



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 26 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

18
SECCIÓN
X



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría de Gestión Integral del Agua.

Nidos de Lluvia

Sistemas Alternativo de Abastecimiento

Reglas de Operación 2026.

Índice

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA GENERAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA	3
1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública	3
1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública	4
2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA	5
3. DIAGNÓSTICO	7
3.1 Descripción del problema público	7
3.2 Árbol de problemas	12
4. INTERVENCIÓN PÚBLICA	14
4.1 Descripción de la intervención pública	14
4.2 Árbol de objetivos	15
4.2.1 Análisis de alternativas de solución	16
4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)	17
5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA	18
5.1. Objetivo General	18
5.2. Objetivos específicos	19
5.3 Población potencial	19
5.4 Población objetivo	21
5.5 Cobertura geográfica	22
6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA	24
6.1 Tipos de apoyo y sus características de los apoyos	24
6.1.2 Modalidad de Sistema de Abastecimiento Alternativo	28
6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad	32
6.3 Criterios y proceso de selección de personas beneficiarias	34
6.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	35
6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias	37
6.6 Instrumentación de la intervención pública	37
7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN	39
7.1 Disposiciones generales para el ejercicio del gasto	39
7.2. Ejercicio y comprobación de gastos de operación (8%)	40

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

7.3. Ejercicio y comprobación de recursos para asignación de SCALL (92%).....	40
8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA	41
8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	42
8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública	44
8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública	44
9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	44
9.1 Transparencia.....	44
9.2 Protección de datos personales.....	45
9.3 Difusión	46
9.3.1 Convocatoria	46
9.4 Atención a quejas y denuncias.....	47
9.5 Padrón de personas beneficiarias.....	47
10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA.....	49
10.1 Mecanismos de participación ciudadana	49
10.2 Contraloría Social.....	49
11. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	50
12. ANEXOS	51
12.1. Parámetros utilizados para el análisis de vulnerabilidad hídrica	51
12.2 Variables utilizadas para análisis de vulnerabilidad hídrica.....	52
12.3 Carta bajo protesta de decir verdad	56
12.4 Carta de Instalación (Cisterna de 2,500 lts con separador de 180L).....	57
12.5 Carta de Instalación (Cisterna de 1,100 lts con separador de 180L).....	59
12.6 Carta de Instalación (Cisterna de 2,500 lts con separador de 40L).....	61
12.7 Carta de Instalación (Cisterna de 1,100 lts con separador de 40L).....	63
12.8 Aviso de privacidad.....	65
12.9 Carta Compromiso de Operación y Mantenimiento del Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL)	68
12.10. Formato de compromisos de visita técnica	70
12.12. Formato de solicitud de apoyo (Plantel escolar)	71
12.13. Formato de solicitud de apoyo (Unidades Deportivas)	72
12.14. Formato de solicitud de apoyo (Mercados Municipales)	73
12.15. Formato de solicitud de apoyo (Centros de Salud).....	74
13. GLOSARIO.....	76
14. BIBLIOGRAFÍA	77

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA GENERAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Guadalajara, Jalisco. Marzo de 2026

Mtro. Ernesto Marroquín Álvarez Secretario de Gestión Integral del Agua (SGIA) del Gobierno del Estado de Jalisco con base en el artículo 24, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Gestión Integral del Agua tiene la atribución de planear, gestionar, regular, validar, supervisar, construir y coordinar los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso del vital líquido por medio de los Organismos Públicos Descentralizados en materia hídrica CEAJ, SIAPA y SEAPAL Vallarta, de los cuales la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SGIA) funge como órgano rector y operador, el cual que tiene como objetivo trabajar integral y transversalmente los temas hídricos en el Estado de Jalisco.

De tal manera que la Comisión Estatal del Agua (CEAJ), es Organismo Público Descentralizado (OPD) sectorizado conforme a la normatividad vigente aplicable del Acuerdo DIELAG ACU 067/2024 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, publicado el 06 de diciembre del año 2024 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

M. en C. Mario López Pérez en mi carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), de conformidad con el nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno de la CEAJ realizado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024 y con fundamento en los artículos 1, 4, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, numeral 1, fracción II, 5 fracción I, IV, XV y XVI, 66 numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1 numeral 1, 2, numeral 1, fracción I y numeral 2, 6, 13, 23, numeral 1, fracción I, III, IV y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 4 fracción I, IV y IX, 5, 6, 7, fracción IV, 9, 11, 11 Bis, 12, 26, y 27 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, fracción II, VI, VIII, XXI, XXIV, XLI y LVI, 3 fracción IV y 7, 20 fracción I, 21, 23, fracción II, VI, XIII, XV, XIX, XXV, XXIX, XXXI, XLIII, XLIV, LII, LIII y LIV, 24 fracción I y II, 35, fracción I, II, IX y XIV de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1 y 2, fracción I, 29 fracción II, 31, 32 fracción I, II, VIII, IX y XVI del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se se expiden las Reglas de Operación (ROP) del presente programa, que serán implementadas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ).

En la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, llevada a cabo el 24 de marzo de 2026, se autorizó al Director General del Organismo para publicar en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco las Reglas de Operación del Programa Nidos de Lluvia para el ejercicio fiscal 2026, una vez que dichas reglas han sido revisadas, validadas y aprobadas por las instancias gubernamentales competentes. Las ROP se estructuran conforme al "Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050".

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15, fracción VII, segundo párrafo, establece que toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará la defensa de este derecho en los términos de la ley, con la participación de la Federación, de los municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

La Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 15, fracciones I, II y III, se establecen los principios que orientarán la programación hídrica del Estado, dentro de los cuales se encuentran:

I. El agua es un recurso natural limitado, dotado de valor económico, y su acceso para las actividades vitales constituye un derecho de todos los habitantes de Jalisco.

II. El agua es un recurso vital, limitado, vulnerable y finito cuya preservación y sostenibilidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad.

III. La conservación, preservación, protección y restauración del agua es de primordial importancia para el Estado de Jalisco, por lo que este recurso deberá utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de impactos ecológicos adversos.

De igual forma, en su artículo 88, segundo párrafo, establece que las personas usuarias tendrán la obligación de cuidar que el agua se utilice con eficiencia, a la vez que deberán evitar contaminarla fuera de los parámetros que se establezcan en las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas oficiales estatales.

Del artículo 29 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que la Comisión, por medio de sus unidades administrativas, planeará y conducirá sus actividades con

sujeción a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, para el logro de las metas y programas a su cargo.

Para tales efectos, el artículo 32 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su fracción IX, faculta al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco dirigir el diseño e implantación de ROP de la Comisión, con el propósito de garantizar su alineación al plan estratégico que apoye al logro de los objetivos planteados.

De la misma manera, la interpretación de las ROP, así como la resolución de dudas relacionadas con la operación del programa, estará a cargo de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como organismo rector del programa, quien tiene la facultad de emitir lineamientos aclaratorios, criterios técnicos y resoluciones vinculantes para garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos del programa y la observancia de las disposiciones establecidas en las ROP.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Tabla 1. Información básica

Información básica		
2.1 Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Nidos de Lluvia	
Tipo de apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario
	(a, b)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios
Derecho social y humano	c (El derecho a un medio ambiente sano).	
Tipo de programa	(X)	Programa público
	()	Programa social

2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	Jalisco Cuida su Tierra	Objetivo sectorial: <i>Promover un desarrollo territorial sostenible, resiliente e incluyente en Jalisco, mediante la protección del capital natural y de los ecosistemas, la garantía del derecho humano al agua y al saneamiento de la misma, y el fortalecimiento de una infraestructura pública incluyente, sostenible y conectada que permita mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial, elevar la calidad del servicio de transporte, fortalecer la conectividad regional y garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad. Impulsar un ordenamiento territorial estratégico que contribuya a consolidar ciudades y comunidades ordenadas, equitativas, resilientes y ambientalmente sustentables, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.</i>
Temática y objetivo temático	Gestión responsable y sostenible del agua	Objetivo temático: <i>Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento mediante una gestión integral de los recursos hídricos, que privilegie la protección de los ecosistemas y las fuentes de agua, la modernización y ampliación de la infraestructura, el reúso y la economía circular del agua, y el fortalecimiento de la cultura y la gobernanza del agua en el estado.</i>
Resultados esperados	R4.3.1: <i>En el estado se cumple la normatividad de disponibilidad, acceso y calidad del agua en los servicios de agua potable y saneamiento de cabeceras municipales y localidades mayores de 20 mil habitantes.</i> R4.3.4: <i>En Jalisco se impulsa una cultura del agua en organismos operadores y entidades públicas, basada en el reúso, economía circular, protección de fuentes, reducción de pérdidas, fortalecimiento institucional y resiliencia ante fenómenos hidrometeorológicos extremos.</i>	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 6: Agua limpia y saneamiento (metas 6.1, 6.2 y 6.3).	
2.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ)	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ)	

2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	S3B	
Nombre del programa presupuestario	Nidos de lluvia	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S3B Nidos de Lluvia	
Clave y nombre de la finalidad	Finalidad: 2 - Desarrollo Social.	
Clave y nombre de la función	Función 2.2 – Vivienda y Servicios a la Comunidad.	
Clave y nombre de la subfunción	Subfunción 2.2.3 – Abastecimiento de Agua.	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	38-023-00178-S3B-D1.	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal Corta	\$ 73,600,000.00	38 023 00178 S3B D1 4154
Partida de gasto	4154	
Gastos de operación	\$ 6,400,000.00	8%

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Así mismo, los rendimientos generados serán utilizados para gastos de operación del mismo programa.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2025), más de 2 mil millones de personas en el mundo uno de cada cuatro habitantes aún carece de acceso a agua potable gestionada de forma segura. El organismo advierte que, para alcanzar la cobertura universal al año 2030, será necesario triplicar o incluso sextuplicar las tasas actuales de progreso.

A nivel estatal, si se considera que aproximadamente el 77% de la población reside en zonas con estrés hídrico y que el estado de Jalisco cuenta con más de 8 millones de habitantes, se puede estimar que varios millones de personas enfrentan condiciones de presión sobre el acceso al agua. Particularmente

en el Área Metropolitana de Guadalajara, donde se concentra más del 60% de la población estatal, una proporción significativa de hogares experimenta problemas de intermitencia en el suministro. Si bien no toda esta población es susceptible de ser atendida mediante sistemas de captación pluvial, estas cifras permiten dimensionar la magnitud del problema público y evidencian que el programa atiende una fracción específica de la población afectada, focalizada en viviendas con condiciones técnicas para la instalación de estos sistemas.

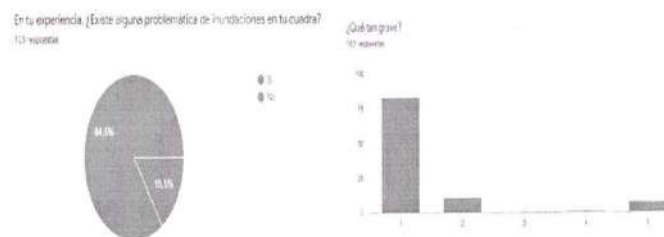
Figura 1: Porcentaje de área afectada con sequía en México 2026



Fuente: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), 2026.

Particularmente, en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) donde se concentra más del 60% de la población estatal se han presentado de manera recurrente tandeos, reducciones en la presión del servicio y cortes temporales de suministro, lo que afecta principalmente a colonias con alta densidad poblacional o con infraestructura hidráulica limitada. Esta situación ha derivado en que diversos hogares enfrenten condiciones de vulnerabilidad hídrica, entendida como la dificultad para acceder de forma continua y suficiente al agua necesaria para cubrir necesidades básicas de consumo e higiene.

Figura 2: Gravedad de la problemática de inundaciones en zonas del AMG 2023

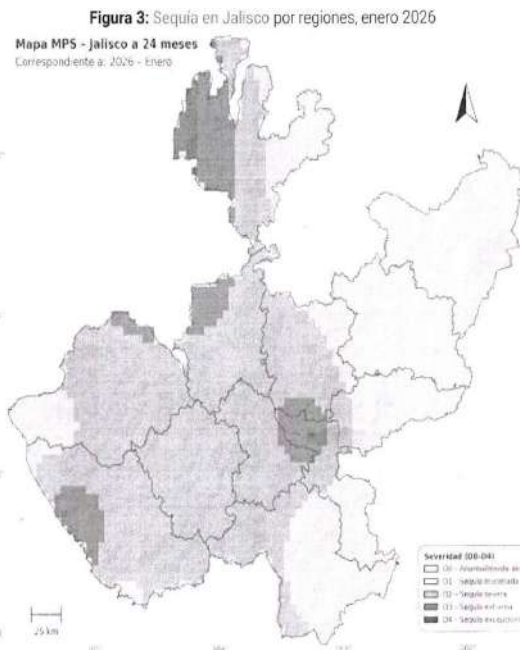


Fuente: Elaboración propia CEAJ 2023

M

Con base en los municipios, Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, se puede concluir que el Análisis de Vulnerabilidad al Acceso al Agua Potable es una herramienta fundamental para la toma de decisiones en la aplicación del programa Nidos de Lluvia, debido a que fue corroborado que alrededor del 70% de las personas encuestadas dentro de las zonas que presentan problemas en el servicio de agua y en la gran mayoría de los casos por períodos mayores a un par de días.

Siendo el objetivo fundamental del programa la mitigación de la brecha al acceso a los servicios básicos y el cumplimiento del derecho humano al agua, maximizando los recursos disponibles.



Fuente: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2026.

En los últimos años, la problemática hídrica en Jalisco ha mostrado una tendencia creciente, reflejada en el aumento de episodios de sequía y en la mayor frecuencia de interrupciones en el suministro de agua, particularmente en zonas urbanas del Área Metropolitana de Guadalajara. De acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua, la proporción del territorio estatal afectado por condiciones de sequía ha incrementado de manera recurrente en los últimos ciclos anuales, lo que ha intensificado la presión sobre las fuentes de abastecimiento y evidenciado la necesidad de soluciones complementarias para garantizar el acceso al agua.

No obstante, si bien la vulnerabilidad hídrica constituye una problemática amplia que afecta a diferentes regiones del estado, el programa Nidos de Lluvia focaliza su intervención en una población específica, conformada por hogares ubicados en zonas con problemas de intermitencia o desabasto de agua que, además, cuentan con condiciones técnicas y físicas para la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia.

Con base en el Análisis de Vulnerabilidad al Acceso al Agua Potable, aplicado en municipios del Área Metropolitana de Guadalajara como Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juariacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, se identificó que alrededor del 70% de las personas encuestadas reportaron experimentar problemas en el servicio de agua, en muchos casos durante periodos superiores a dos días consecutivos. Estos resultados permiten dimensionar la magnitud de la problemática en las zonas urbanas con mayor concentración poblacional.

La falta de acceso continuo al agua genera impactos directos en la vida cotidiana de los hogares, ya que obliga a las familias a destinar tiempo y recursos adicionales para el abastecimiento mediante pipas, almacenamiento o acarreo, lo que puede afectar la organización familiar, las actividades escolares y productivas, así como las condiciones de higiene y salud.

Desde un enfoque de género, esta problemática afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres, debido a que las mujeres suelen asumir una mayor responsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado.

La evaluación al diseño del programa realizada en 2022 identificó que las mujeres reportan mayores niveles de estrés asociados a la falta de agua, particularmente por la dificultad para realizar actividades esenciales del hogar como la preparación de alimentos, la limpieza y la higiene familiar.

Ante este contexto, resulta necesario impulsar soluciones complementarias que permitan diversificar las fuentes de abastecimiento de agua en los hogares, especialmente en aquellas zonas donde el servicio público presenta intermitencias. En este sentido, la captación de agua de lluvia representa una alternativa viable y sostenible, que permite aprovechar un recurso natural disponible, reducir la dependencia de fuentes convencionales y fortalecer la resiliencia hídrica de las comunidades.

El programa Nidos de Lluvia surge precisamente como una estrategia orientada a mitigar los efectos de la intermitencia en el suministro de agua mediante la instalación de sistemas de captación pluvial en viviendas que cumplen con condiciones técnicas específicas, contribuyendo así a mejorar el acceso al agua en hogares ubicados en zonas con vulnerabilidad hídrica.

Desde su implementación en 2021, el programa inició como un proyecto piloto con un presupuesto de 11 millones de pesos, desarrollado mediante una colaboración entre la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Gobierno de Jalisco y el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua

Potable y Alcantarillado (SIAPA), mediante el cual se instalaron 600 sistemas de captación de agua de lluvia en zonas con mayor vulnerabilidad hídrica del municipio de Zapopan.

Posteriormente, el programa ha ampliado gradualmente su cobertura. Entre 2021 y 2025 se han instalado 15,816 sistemas de captación de agua de lluvia, los cuales han permitido captar 457,936,518 litros de agua y beneficiar de manera directa a aproximadamente 60,565 personas que habitan en los hogares donde se instalaron dichos sistemas.

Estos resultados muestran que los sistemas de captación pluvial pueden contribuir a reducir los efectos de la intermitencia del servicio de agua en los hogares, fortaleciendo la seguridad hídrica a nivel doméstico y promoviendo el aprovechamiento sostenible del agua de lluvia.

En este contexto, las presentes Reglas de Operación responden a la continuidad del programa mediante una nueva etapa de implementación orientada a atender hogares y espacios comunitarios, ubicados en municipios y colonias que presentan condiciones de vulnerabilidad hídrica y que cuentan con características adecuadas para la instalación de sistemas alternativos de abastecimiento.

Finalmente, cabe destacar que el programa Nidos de Lluvia fue reconocido con el premio C40 Bloomberg Philanthropies 2022 en la categoría Unidos frente a la resiliencia climática, por su contribución al fortalecimiento de la resiliencia hídrica urbana y la acción climática local.

Tabla 2. Resultados totales del programa Nidos de Lluvia

Resultados del Programa 2021 – 2025		
Número total de SCALL instalados	Total de litros de agua captados	Total de personas beneficiadas
15,816	457,936,518 L	60,565
	<i>Nota. - Litros captados desde su etapa de implementación.</i>	<i>Nota. - Número estimado de personas que habitan en los hogares beneficiarios.</i>

Fuente: Elaboración propia, 2026.

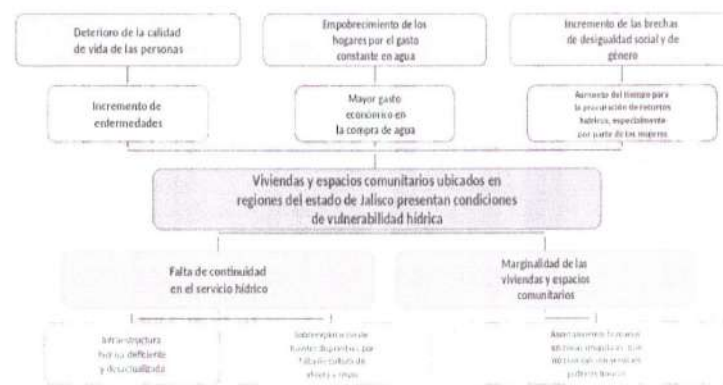
En este sentido, el programa Nidos de Lluvia no busca resolver por sí solo la problemática estructural de la disponibilidad de agua en el estado, sino contribuir de manera complementaria mediante soluciones de captación pluvial en hogares y espacios comunitarios, que presentan condiciones de vulnerabilidad hídrica.

3.2 Árbol de problemas

El presente árbol de problemas identifica de manera estructurada las causas y efectos relacionados con la vulnerabilidad hídrica en el estado de Jalisco, manteniendo congruencia con el esquema gráfico de referencia. Problema central: "Viviendas y espacios comunitarios ubicados en regiones del estado de Jalisco presentan condiciones de vulnerabilidad hídrica".

Este problema central se refiere a aquellos hogares y espacios de uso colectivo que enfrentan dificultades para acceder de manera continua, eficiente y segura al recurso hídrico, lo cual limita su desarrollo, bienestar y condiciones básicas de habitabilidad.

Figura 4: Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia, 2026.

Causas directas

Del análisis del esquema se desprenden dos causas directas principales:

1. Falta de continuidad en el servicio hídrico: Se refiere a la interrupción frecuente, irregular o insuficiente del suministro de agua en viviendas y espacios comunitarios.
2. Marginalidad de las viviendas y espacios comunitarios: Hace referencia a las condiciones de rezago social y urbano que impiden que las viviendas y equipamientos comunitarios cuenten con servicios públicos básicos adecuados, entre ellos el acceso al agua.

M

Causas indirectas

Estas causas estructurales dan origen a las causas directas:

1. Infraestructura hídrica deficiente y desactualizada, que limita la cobertura y calidad del servicio.
2. Sobreexplotación de fuentes disponibles por falta de cultura de ahorro y reúso, lo que reduce la disponibilidad del recurso.
3. Asentamientos humanos en zonas irregulares, que no cuentan con servicios públicos básicos, lo cual dificulta la planeación e instalación de infraestructura formal.

Efectos directos

El problema central genera tres efectos principales claramente identificados en el esquema:

1. Incremento de enfermedades: La limitada disponibilidad de agua y las condiciones inadecuadas de abastecimiento favorecen enfermedades de origen hídrico y afectan la salud pública.
2. Mayor gasto económico en la compra de agua: Ante la falta de continuidad del servicio, los hogares deben destinar recursos adicionales para adquirir agua por medios alternativos.
3. Aumento del tiempo para la procuración de recursos hídricos, especialmente por parte de las mujeres: La recolección y gestión del agua recae desproporcionadamente en las mujeres, ampliando las brechas de desigualdad de género.

Efectos indirectos o de mayor impacto

Estos efectos directos derivan en consecuencias estructurales de mayor alcance:

1. Deterioro de la calidad de vida de las personas.
2. Empobrecimiento de los hogares por el gasto constante en agua.
3. Incremento de las brechas de desigualdad social y de género.

Las condiciones de infraestructura deficiente, la sobreexplotación de fuentes y la existencia de asentamientos irregulares generan falta de continuidad en el servicio hídrico y marginalidad, lo que da lugar al problema central de vulnerabilidad hídrica en viviendas y espacios comunitarios.

A su vez, esta vulnerabilidad provoca enfermedades, mayores gastos y cargas desproporcionadas en la obtención del agua, lo que finalmente impacta en la calidad de vida, la economía familiar y la desigualdad social y de género.

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

La intervención se dirige a hogares y espacios comunitarios ubicados en regiones del estado de Jalisco que presentan vulnerabilidad hídrica, particularmente aquellos con problemas de continuidad en el servicio, infraestructura deficiente o condiciones de marginalidad.

El objetivo central del programa es: Viviendas y espacios comunitarios ubicados en regiones del estado de Jalisco con vulnerabilidad hídrica.

Para lograrlo, la intervención combina dos componentes complementarios:

- o Instalación de infraestructura (sistemas de captación y/o mejora hídrica).
- o Capacitación para la gestión sostenible del recurso (uso, ahorro y reúso).

La intervención pública parte de una relación causal clara entre las acciones implementadas y los efectos esperados en la población objetivo.

Mediante la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia con mecanismos de filtración.

Fortalecer las capacidades de la población beneficiaria para el almacenamiento, manejo sostenible y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de captación instalados, garantizando su funcionamiento continuo en el mediano y largo plazo.

Reducir el tiempo y esfuerzo que las personas beneficiarias destinan a la procuración de agua para uso doméstico y comunitario, mediante la instalación de sistemas alternativos de abastecimiento, acompañados de juntas comunitarias, procesos de socialización del programa y capacitaciones en cultura del ahorro del agua, así como en el uso y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, a fin de fortalecer la gestión sostenible del recurso y garantizar su funcionamiento continuo.

En atención al problema identificado, la intervención del programa se estructura bajo una lógica integral que vincula de manera directa las acciones implementadas con los resultados esperados en la población objetivo. La instalación de sistemas alternativos de abastecimiento y/o mejora hídrica en viviendas y espacios comunitarios ubicados en regiones del estado de Jalisco con vulnerabilidad hídrica que permite incrementar la disponibilidad y capacidad de almacenamiento de agua en los hogares. Al fortalecer esta



infraestructura domiciliaria y comunitaria, se favorece la continuidad en el acceso al recurso, se reduce la dependencia de esquemas de suministro intermitente y disminuye el tiempo, esfuerzo y estrés asociados a su procuración.

De manera complementaria, las acciones de capacitación en uso, ahorro y reúso del agua promueven prácticas responsables y una gestión más eficiente del recurso a nivel doméstico y comunitario. Esta formación contribuye a optimizar el aprovechamiento de la infraestructura instalada, prolongar su vida útil y fomentar una cultura de sostenibilidad hídrica.

En conjunto, la intervención incide tanto en la dimensión material del acceso al agua como en la dimensión conductual de su administración, generando condiciones que fortalecen la resiliencia hídrica de los hogares y espacios comunitarios beneficiarios, y contribuyen de manera progresiva a mejorar su bienestar y calidad de vida.

4.2 Árbol de objetivos

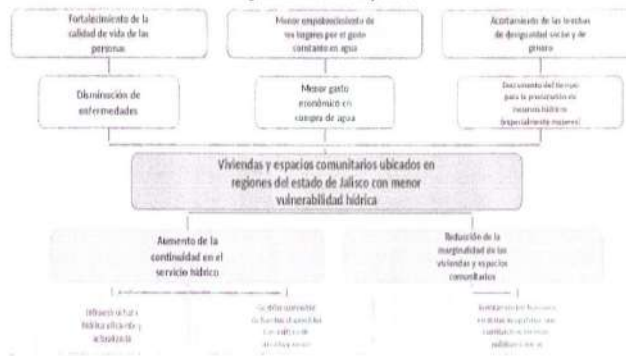
El presente Árbol de Objetivos muestra la transformación positiva de la problemática identificada en el diagnóstico, estableciendo la relación lógica entre medios, resultados e impactos esperados de la intervención. En el centro se define como propósito que las viviendas y espacios comunitarios ubicados en municipios, colonias y comunidades del estado de Jalisco presentan menor vulnerabilidad hídrica.

Para alcanzar este objetivo, se plantean como medios el aumento de la continuidad en el acceso al agua mediante la instalación de sistemas alternativos de abastecimiento y el fortalecimiento de las condiciones básicas de abastecimiento en los espacios intervenidos. Estas acciones generan resultados directos como la disminución de enfermedades asociadas a la falta de agua, la reducción del gasto en la compra de agua y la disminución del tiempo destinado a su procuración.

En este sentido, si bien la instalación de sistemas de captación pluvial no reduce por sí misma la marginalidad estructural, sí contribuye a mejorar condiciones asociadas a contextos de marginación, al facilitar el acceso a un recurso básico como el agua. Por ello, la intervención puede generar impactos positivos en la calidad de vida de las personas beneficiarias y en la reducción de algunas brechas de desigualdad social y de género.



Figura 5: Árbol de objetivos.



Fuente: Elaboración propia, 2026.

4.2.1 Análisis de alternativas de solución

Un análisis de alternativas de solución permite determinar las fortalezas y debilidades de cada opción para atender las causas y mitigar los efectos del problema público identificado. De acuerdo con el árbol de problemas, el problema central: "Viviendas y espacios comunitarios ubicados en regiones del estado de Jalisco presentan condiciones de vulnerabilidad hídrica" se origina por dos causas directas: I) la falta de continuidad en el servicio hídrico y II) la marginalidad de las viviendas y espacios comunitarios. Estas causas son resultado, a su vez, de factores estructurales como infraestructura deficiente, sobreexplotación de fuentes disponibles y asentamientos humanos en zonas irregulares.

Ante esta problemática, se identifican y analizan las siguientes alternativas de solución, evaluando su capacidad para incidir en las causas y efectos del problema:

Alternativas:

- Ampliación y rehabilitación de infraestructura hídrica convencional.
- Programa permanente de distribución de agua mediante pipas.
- Instalación de sistemas de captación de agua de lluvia (SCALL) con capacitación comunitaria.
- Programa de regularización de asentamientos y dotación de servicios básicos.

De acuerdo con el análisis comparativo, la alternativa 3 (instalación de sistemas de captación de agua de lluvia con capacitación comunitaria) presenta las mayores fortalezas para atender el problema desde una perspectiva integral, sostenible y de urgente implementación, con las siguientes consideraciones:

[Firma manuscrita]

Incidencia en las causas directas:

A diferencia de las alternativas 1 y 2, los SCALL abordan simultáneamente la falta de continuidad en el servicio (al proveer una fuente autónoma) y la marginalidad de las viviendas (al ser viables en asentamientos irregulares donde la red formal no puede llegar).

Mitigación de todos los efectos del problema: Mientras que otras alternativas atienden solo algún efecto específico, los SCALL:

Reducen la incidencia de enfermedades al garantizar agua para higiene básica.

Disminuyen el gasto económico de los hogares al evitar la compra de agua en pipas o garrafones.

Liberan el tiempo de procuración de agua, impactando directamente en la reducción de la carga que recae desproporcionadamente en las mujeres, atendiendo así el enfoque de género identificado en el árbol de efectos.

Complementariedad con una solución estructural de largo plazo: Se reconoce que la alternativa 4 (regularización y dotación de servicios) es la solución ideal y definitiva; sin embargo, sus altos costos y prolongados plazos de implementación la hacen inviable para atender la urgencia de las familias que hoy padecen vulnerabilidad hídrica. En este sentido, los SCALL operan como una solución transitoria de alta efectividad que mejora la calidad de vida de manera inmediata, sin sustituir la necesidad de políticas de planeación urbana de largo plazo, sino complementándose.

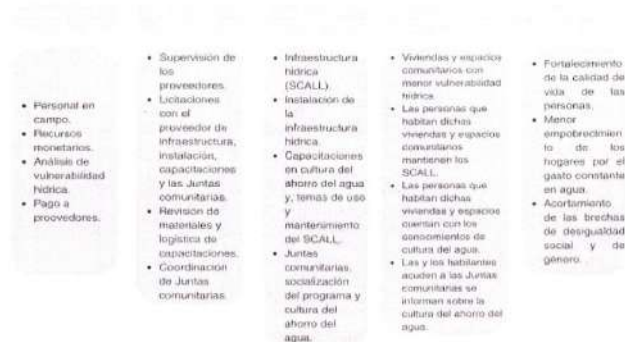
Consistencia con el contexto y evidencia internacional: La alternativa aprovecha el potencial de captación pluvial en Jalisco y se alinea con experiencias internacionales exitosas que promueven fuentes alternativas de abastecimiento como parte de una estrategia de resiliencia hídrica.

Ante ello, la alternativa de solución viable y que se implementa a través de las presentes ROP consiste en incentivar la adopción de sistemas de captación de agua de lluvia en hogares y espacios comunitarios ubicados en municipios, colonias y comunidades con vulnerabilidad hídrica en el estado de Jalisco, a través de la instalación de infraestructura y la capacitación para la gestión sostenible del recurso. Esta intervención permitirá incidir directamente en las causas del problema, mitigar sus efectos más apremiantes y avanzar hacia la reducción de las brechas de desigualdad social y de género identificadas en el árbol de problemas.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)

La lógica de intervención del programa se muestra en la siguiente figura:

Figura 6: Lógica de Intervención



Fuente: Elaboración propia, 2026.

La lógica de intervención del programa se describe con la cadena causal anterior. Se considera que, si se socializa el programa casa por casa, perifoneo, carteles y medios electrónicos como el uso de redes sociales y la página oficial <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>, de esta manera se logrará la asistencia de personas interesadas a juntas comunitarias.

Si se atienden las barreras que podrían hacer que las personas no lleguen a dichas juntas, como la selección de lugares accesibles y apropiados, la instalación de ludotecas y mecanismos que prioricen la atención a grupos vulnerables, entonces se logra que el mensaje se transmita de manera exitosa y se registren los interesados ya capacitados en cuanto al contexto hídrico y funcionamiento de los sistemas alternativos.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Los sistemas alternativos de abastecimiento son una intervención pública alineada al "Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050", lo que significa que contribuye de manera sustancial al logro de los objetivos del mismo.

5.1. Objetivo General

Disminuir la vulnerabilidad hídrica de los hogares en localidades del estado de Jalisco que presentan falta de continuidad en el servicio de agua y condiciones de marginalidad, mediante la implementación

de sistemas alternativos de abastecimiento de agua de lluvia en viviendas y en espacios comunitarios estratégicos como planteles escolares, centros de salud, mercados y unidades deportivas, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

5.2. Objetivos específicos

- Incrementar la disponibilidad de agua en viviendas unifamiliares, planteles escolares, mercados municipales, unidades deportivas, centros de salud, entre otros espacios comunitarios, en comunidades con situación de vulnerabilidad hídrica mediante la instalación de sistemas alternativos de abastecimiento.
- Fortalecer la cultura de gestión y aprovechamiento del agua de lluvia entre las personas beneficiarias, promoviendo prácticas de uso eficiente y responsable del recurso hídrico.
- Promover soluciones sustentables de abastecimiento de agua mediante la implementación de captación de lluvia que contribuyan a la adaptación ante condiciones de escasez hídrica.

Para la formulación de los objetivos del programa se han tomado como punto de partida los 4 principios con los que cuenta:

1. Acceso al agua, es decir, a un servicio básico que permite mejorar la calidad de vida, incidiendo en los índices de pobreza y marginación.
2. Cultura de gestión del agua, que permita la racionalización del consumo y una perspectiva de abastecimiento aprovechando un recurso que de otra manera se perdería.
3. Sustentabilidad, mediante la implementación de una tecnología duradera y de bajo costo con resultados inmediatos y en el largo plazo.
4. Facilitar el acceso al recurso hídrico y fomentar la adaptación de soluciones basadas en la naturaleza.

5.3 Población potencial

La población potencial del programa se define como las personas que habitan en viviendas con acceso limitado o discontinuo al agua potable en el estado de Jalisco, condición que las sitúa en situación de vulnerabilidad hídrica. Asimismo, se consideran como parte de la población objetivo las personas usuarias de espacios comunitarios susceptibles de intervención mediante el Presupuesto Participativo, tales como planteles escolares, centros de salud, mercados municipales, unidades deportivas, entre otros, cuando presenten las mismas condiciones de vulnerabilidad en el acceso al recurso.

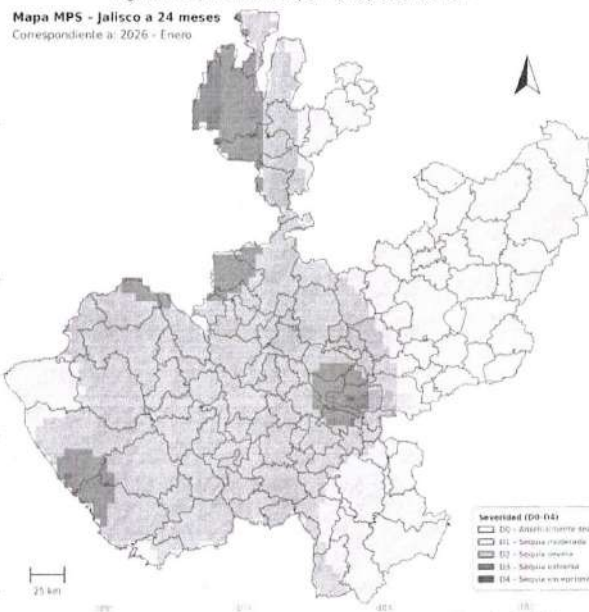
Esta problemática constituye una medida de adaptación al cambio climático y representa el núcleo de la intervención pública.

En este sentido, el Presupuesto Participativo, conforme a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se integra al programa como un mecanismo de priorización social y posible fuente de financiamiento, mediante el cual podrán definirse las acciones, proyectos o espacios a intervenir con base en los resultados de los procesos participativos correspondientes. Estos mecanismos podrán aplicarse en las etapas de planeación, selección, priorización, seguimiento y evaluación del programa.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el 94.6% de las viviendas en Jalisco disponen de agua entubada dentro de la vivienda. Esto implica que el 5.4% restante, es decir, aquellas que carecen de este servicio esencial, constituyen la población potencial del programa. Considerando que en 2020 se registraron 2,084,919 viviendas particulares habitadas en el Estado, se estima que 112,590 viviendas se encuentran en esta situación. Tomando como referencia el promedio de 3.7 ocupantes por vivienda (INEGI, 2020), esto equivale a aproximadamente **416,583 personas en condición de vulnerabilidad hídrica**.

El análisis territorial para la identificación de esta población se realizó a partir de la capa de límites político-administrativos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado (IIEG). Esto ha permitido dimensionar el problema en las distintas unidades territoriales de Jalisco, reconociendo que la vulnerabilidad hídrica es un fenómeno que trasciende los límites metropolitanos.

Figura 7: Sequía en Jalisco por municipios, enero 2026



Fuente: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2026.

AM

5.4 Población objetivo

La población objetivo constituye un subconjunto de la población potencial y se integra por las personas en situación de vulnerabilidad hídrica que habitan en viviendas ubicadas en los municipios, colonias y comunidades del estado de Jalisco dentro de la cobertura geográfica del programa y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP.

Asimismo, se consideran como parte de la población objetivo las personas usuarias de espacios comunitarios, tales como planteles escolares, centros de salud, mercados municipales y unidades deportivas, entre otros, que presenten condiciones de falta de continuidad en el servicio de agua y marginalidad.

En la etapa 2026, el programa contempla la instalación de sistemas alternativos de abastecimiento en espacios comunitarios distribuidos en los 125 municipios del estado de Jalisco, mediante el mecanismo de presupuesto participativo. Se prevé la instalación de al menos un sistema comunitario por municipio, lo que representa una meta mínima de 125 espacios comunitarios intervenidos.

Adicionalmente, se proyecta la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas ubicadas en zonas con vulnerabilidad hídrica previamente identificadas conforme al diagnóstico territorial del programa.

Para el ejercicio fiscal 2026, se establece como meta beneficiar aproximadamente a 13,000 personas, lo que implica intervenir la viabilidad técnica de cada vivienda, con un estimado de entre 1,000 mil y 2,000 mil viviendas, considerando un promedio de 4 a 5 personas por hogar. Esta cifra incluye tanto el impacto directo en viviendas como el beneficio indirecto derivado de los sistemas instalados en espacios comunitarios. Con esta meta, se estima cubrir aproximadamente al 3.1% de la población potencial total del estado en situación de vulnerabilidad hídrica, calculada con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).

La determinación de esta meta responde a los siguientes criterios técnicos, operativos y presupuestales:

- Disponibilidad de recursos asignados para el ejercicio fiscal 2026.
- Capacidad operativa y técnica de instalación en el periodo anual.
- Priorización territorial conforme al índice de vulnerabilidad hídrica.
- Experiencia operativa acumulada en etapas anteriores del programa.
- Mecanismos del presupuesto participativo 2026.
- Solicitudes formales presentadas por los municipios para la incorporación del programa Nidos de Lluvia en su territorio.

La priorización para la atención dependerá de la logística operativa, el alcance del programa y la respuesta de la ciudadanía en torno al interés por incorporarse. Los operadores del programa serán los

responsables de establecer y difundir las etapas de implementación en los municipios, colonias y comunidades seleccionadas, a través de los medios de comunicación oficiales, incluyendo la página web <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>.

5.5 Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del programa para el ejercicio fiscal 2026 comprende intervenciones en dos modalidades: (1) la atención directa en municipios priorizados conforme a la metodología de focalización del programa, y (2) la instalación de sistemas en sitios públicos de los 125 municipios del estado, en coordinación con el mecanismo de Presupuesto Participativo.

El programa cuenta con experiencia previa en la atención de municipios del interior del estado. Lo que ha permitido consolidar capacidades operativas y metodologías de intervención adaptadas a contextos rurales y urbanos fuera del AMG. Para el ejercicio fiscal 2026, esta cobertura se amplía estratégicamente con la incorporación de cinco nuevos municipios del interior.

Adicionalmente, en coordinación con la iniciativa del mecanismo del Presupuesto Participativo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, se contempla la instalación de sistemas alternativos de abastecimiento en cada uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco, en sitios públicos conforme a la decisión de las y los habitantes de cada municipio y de acuerdo con los lineamientos del programa de Presupuesto Participativo. Los sistemas podrán instalarse en diferentes tipos de espacios públicos, entre los que se incluyen:

- Planteles escolares
- Mercados municipales
- Unidades deportivas
- Centros de salud
- Otros (en su caso)

La distribución de los sistemas alternativos de abastecimiento estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de los posibles beneficiarios, conforme a los lineamientos del programa de Presupuesto Participativo, así como a la verificación técnica de los planteles escolares, mercados municipales, unidades deportivas, centros de salud, entre otros que cumplen con las especificaciones establecidas en las visitas técnicas.

La distribución de los sistemas alternativos de abastecimiento se realizará con base en criterios técnicos de priorización, considerando variables como la disponibilidad de infraestructura hídrica en la localidad, el nivel de vulnerabilidad hídrica, la factibilidad técnica del sitio propuesto, así como la viabilidad de instalación y operación del sistema. En el caso de los proyectos derivados del mecanismo de

Presupuesto Participativo, la instalación se realizará conforme a la priorización ciudadana, siempre que los sitios propuestos cumplan con las condiciones técnicas establecidas por el programa

Continuamente se actualizará la información en la página <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>.

Tabla 3. Municipios elegibles 2026

Municipios elegibles 2026			
1	Zapopan	10	Puerto Vallarta
2	Guadalajara	11	Mezamitla
3	Tlajomulco de Zúñiga	12	Tapalpa
4	San Pedro Tlaquepaque	13	Atotonilco el Alto
5	Tonalá	14	Autlán de Navarro
6	Zapotlanejo	15	Mezquitic
7	El Salto	16	San Gabriel
8	Juanacatlán	17	Cihuatlán
9	Ixtlahuacán de los Membrillos	18	Tecolotlán
		19	Yahualica
		20	San Ignacio Cerro Gordo
		21	Encarnación de Díaz
		22	Villa Guerrero
		23	Unión de San Antonio



Municipios elegibles 2026		
	24	San Martín de Bolaños
	25	Tonaya
	26	Hostotipaquillo
	27	Cuautla
	28	Atengo
	29	La Huerta
	30	Teocaltiche
	31	Villa Hidalgo
	32	San Diego de Alejandría
	33	Ojuelos
	34	Lagos de Moreno
	35	Ayutla

Fuente: Elaboración propia, 2026.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyo y sus características de los apoyos

El programa Nidos de Lluvia otorga apoyos en especie consistentes en la entrega e instalación de sistemas alternativos de abastecimiento de agua, acompañados de capacitaciones grupales e individuales, así como de un conjunto de servicios integrales para garantizar su correcto uso, mantenimiento y sostenibilidad.



El costo de cada sistema está sujeto a variaciones derivadas de los procesos de licitación, las condiciones del mercado y la cadena de suministro. El pago de estimaciones de parte de la CEAJ se realiza contra la entrega del servicio prestado por el proveedor, una vez que el proceso de validación haya concluido conforme a las presentes reglas.

Después de que los procesos de selección previamente estipulados resulten beneficiarios del programa, recibirán un sistema alternativo de abastecimiento, que incluirá los componentes necesarios para la captación, así como su instalación. En caso de que la solución sea un sistema alternativo de abastecimiento y captación de agua de lluvia, pueden ser:

- Vivienda unifamiliar
- Planteles escolares
- Mercados municipales
- Unidades deportivas
- Centros de salud
- Otros (en su caso)

La asignación del tipo de sistema se determinará con base en:

- Las condiciones físicas y técnicas del inmueble.
- Las necesidades específicas de captación de agua de lluvia.
- La disponibilidad de los sistemas por parte del programa.

Para el caso de las viviendas unifamiliares, los tipos de sistemas de captación de agua de lluvia serán:

Tabla 4. Suministro, Instalación y Prestación de Servicios para Viviendas Unifamiliares



Suministro, Instalación y Prestación de Servicios para Viviendas Unifamiliares		
Tipo	Cantidad	Características y especificaciones técnicas.
2,500 Lts. y separador 180 Lts.	161	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años; adicionalmente, incluirán un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable, de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m ² de área de captación, considerando techos de hasta 90 m ² . Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.
1,100 Lts. y separador 180 Lts.	150	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL), con tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años; adicionalmente, incluirán un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m ² de área de captación, considerando techos de hasta 90 m ² . Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.
2,500 Lts. y separador 40 Lts.	338	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL), con tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años; adicionalmente, incluirán un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m ² de área de captación, considerando

Suministro, Instalación y Prestación de Servicios para Viviendas Unifamiliares		
Tipo	Cantidad	Características y especificaciones técnicas.
		techos de hasta 80 m ² . Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
1,100 Lts. y separador 40 Lts.	2000	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL), con tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años; adicionalmente, incluirán un separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de separar 0.5 L por m ² de área de captación, considerando techos de hasta 80 m ² . Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Los sistemas serán asignados de acuerdo a los criterios técnicos que busquen siempre favorecer a las personas beneficiarias, asignando el sistema disponible que mejor se adapte a su vivienda o espacio comunitario. Adicionalmente, cada sistema de captación de agua de lluvia incluirá los siguientes materiales e instalaciones:

1. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras, garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
2. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
3. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.

4. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro), el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio ($\text{Ca}(\text{ClO})_2$) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
5. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
6. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho, los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
7. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
8. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. 1- Los bajantes pluviales deberán ser de 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmite olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. 2- La tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de 3/4" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.

6.1.2 Modalidad de Sistema de Abastecimiento Alternativo

El programa contempla la modalidad de Sistema de Captación de Agua de Lluvia, que consiste en la entrega de un sistema alternativo de abastecimiento con todos los componentes, esto bajo su debido proceso de autoselección y adopción. El costo de cada sistema está sujeto a variaciones presupuestales y relacionadas con la cadena de suministro. El pago de estimaciones de parte de la CEAJ es contra la entrega del servicio prestado por el proveedor, una vez que el proceso de validación haya concluido conforme a las presentes reglas.

Tabla 5. Sistema Alternativo de Abastecimiento

Sistema Alternativo de Abastecimiento		
Tipo	Cantidad	Características y especificaciones técnicas.

Tanques de almacenamiento 5,000 LTS. Y SEPARADOR DE 180 LTS.	141	Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), con tanque de almacenamiento de 5,000 litros de polietileno de alta densidad (PEHD) grado alimenticio o superior, tricapa, con antibacterial en su capa interna y con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. El tanque debe contar con registro excéntrico de al menos 45 cm y ser resistente con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años, adicionalmente incluirá un separador de primeras lluvias (primer lavado) de al menos 180 litros por cada 90 m2 de captación, fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable, de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m2 de área de captación. Debe contar con válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente, así como con una llave de altura aproximada de 60 cm que permita el drenado a una cubeta para poder utilizar parte del agua del separador.
---	-----	---

Fuente: Elaboración propia, 2026.

Los sistemas serán asignados a espacios comunitarios (planteles escolares, mercados municipales, unidades deportivas y centros de salud), de acuerdo a los criterios técnicos que busquen siempre favorecer a las personas beneficiarias, asignando el sistema disponible y tanques de almacenamiento que mejor se adapten al tipo de infraestructura. Adicionalmente, cada sistema de captación de agua de lluvia incluirá los siguientes materiales e instalaciones:

1. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras, garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
2. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
3. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
4. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro), el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante

que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio ($\text{Ca}(\text{ClO})_2$) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado, deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.

5. Bomba hidráulica centrífuga de 1 caballo de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base y demás componentes necesarios para su instalación y purga. Se deberá incluir una jaula para la bomba, para prevenir que sea intervenida por personal no capacitado y que pueda ser desmantelada en actos delictivos o de vandalismo. Deberá ser acorde a las dimensiones de la bomba centrífuga suministrada y en material de herrería resistente, que debe tener cubierta la cara superior para protección de las conexiones eléctricas. Para la estimación de costos se considerarán todas las instalaciones eléctricas (cables, tubos, caja de fusibles, etc.). Y todo lo necesario para la instalación del equipamiento, debiendo ser incluido en la instalación por parte del proveedor.
6. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho, los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
7. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" y/o 8" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
8. 'Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. Los bajantes pluviales deberán ser de 4" de polipropileno, con protección UV, que no transmite olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. La tubería de salida del tanque de almacenamiento principal, pasando por el tanque secundario y hasta la conexión hidráulica que alimenta los sanitarios, debe ser de ¾" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40. Se debe considerar todo tipo de conexiones a los sanitarios en cuanto a tipo de material y diámetros.
9. Para planteles escolares, unidades deportivas, mercados, clínicas de salud y otros, se deberá incluir: 1. Interconexión a los baños mediante tubería de PVC hidráulico (ced. 40) y un tinaco adicional de 1,100 litros que separe el agua de lluvia del agua potable de la red pública, a fin de evitar que se mezclen, aplicando las soluciones de ingeniería hidráulica necesarias para cualquier sistema, medida o material. 2. Plancha de concreto para el tanque principal.

10. Para el caso de Unidades Deportivas, se deberá incluir llaves de autoservicio para la dotación y suministro de agua; en ese mismo sentido, se coordinará con el municipio o la OPD a cargo de los servicios de agua y saneamiento para el suministro de agua de manera regular. En casos donde no sea posible la captación, se colocará tanques de 5000 litros con conexiones para el uso y distribución de agua para los usuarios.
11. Elementos de soporte y sujeción: Todos los componentes están soportados y sujetos con abrazaderas tipo omega galvanizadas, ménsulas para dar la pendiente necesaria a la tubería y se emplearán todos los mecanismos de sujeción necesarios para los demás componentes, como cinta metálica galvanizada, entre otros.

Dichos sistemas serán asignados de acuerdo a la disponibilidad de espacio; se les brindará una capacitación individual, grupal o colectiva, dependiendo del tipo de instalación, para el mejor funcionamiento y manejo de los mismos.

Así mismo, se deberá considerar que todos los tipos de apoyo de sistemas a otorgar recibirán sin excepción:

1. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de los Sistemas Alternativos de Abastecimiento, por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia y la creación de compromisos de coparticipación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio deberá incluir juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.
2. Servicio de participación en juntas comunitarias: conforme lo establezca la dirección del programa, el licitante deberá contar con el personal, equipamiento y herramientas para impartir en juntas comunitarias contenidos didácticos sobre el funcionamiento y mantenimiento de los SCALL, sensibilización sobre el contexto hídrico local y apoyar en el proceso de inscripción y preselección de personas beneficiarias. Se realizarán tantas juntas como se requieran para completar todos los registros de potenciales beneficiarios.
3. Servicio de visitas técnicas para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de SCALL en cada vivienda y sugerir a los beneficiarios potenciales adecuaciones a sus instalaciones hidráulicas. El proveedor deberá proveer al personal técnico, herramientas y logística necesaria para la realización de visitas técnicas a las viviendas de los interesados.
4. Servicio de actividades de sensibilización y concientización sobre cultura del agua y el funcionamiento de los SCALL.
5. Servicio de programación de visitas. El proveedor deberá programar y reprogramar las visitas con los interesados vía telefónica para concertar las visitas de viabilidad e instalación de los sistemas.

6. Instalación del sistema. El proveedor ofrecerá el servicio completo de instalación de los SCALL, con el personal capacitado, herramienta y apoyo vehicular necesarios para la realización de cada instalación y levantamiento fotográfico de la misma.
7. Capacitación para uso y manejo del SCALL. El proveedor ofrecerá el servicio de capacitación para las beneficiarias en el uso y mantenimiento correcto de su Sistema de Captación Pluvial.
8. Servicio de seguimiento a SCALL instalados. Posterior a la instalación de los SCALL, el proveedor realizará visitas y llamadas de seguimiento a cada vivienda beneficiada por 18 meses, con un mínimo de 60% de las viviendas recibiendo una visita física, y no más de 40% por llamada telefónica.
9. Todos los materiales de albañilería y plomería necesarios para la correcta instalación y operación del sistema de captación de agua de lluvia.
10. Servicio de asistencia y atención de reportes a fallas del sistema durante el tiempo de la garantía, comprometiendo a la empresa en prestar el servicio.
11. Servicio de desinstalación de los sistemas de captación de agua de lluvia a petición de personas beneficiarias que ya no quieran contar con el sistema; el proveedor deberá realizar la desinstalación en un término no mayor a 05 días hábiles a partir de la notificación del beneficiario ante la Dirección de Nidos de Lluvia.
12. Servicio de reinstalación de los sistemas de captación de agua de lluvia, que sean productos de una desinstalación, serán instalados por el proveedor a ciudadanos en lista de espera que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y que el sistema se encuentre en buenas condiciones, valorado por el mismo proveedor.

Es importante mencionar que los componentes del sistema pueden variar para garantizar la mejor instalación posible en la vivienda o espacio comunitario. Asimismo, todos estos cuentan con una vida útil de al menos 25 años, situación que puede verse incrementada si se resguardan algunos elementos dentro del hogar, como la cisterna.

El periodo de asignación de los apoyos se desenvuelve durante todo el ejercicio 2026, con énfasis en el temporal de lluvias, por lo que se prevé que la instalación de los sistemas comience en abril y concluya en el mes de noviembre de 2026. Sin embargo, este proceso puede verse afectado por posibles restricciones sanitarias o administrativas.

Durante todo el proceso de implementación, se establecerá y publicará en la página <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>, así como el calendario de juntas comunitarias y las etapas de implementación en colonias seleccionadas.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Para esta etapa 2026, la selección de personas beneficiarias dentro de los municipios, colonias y comunidades del estado de Jalisco debe cumplir con los requisitos que se mencionan en la Tabla 3; de

igual manera, en esta misma edición del programa se tiene contemplado el apoyo a aquellas personas que en 2025 cumplieron con todos los criterios de elegibilidad y, debido al límite de sistemas asignados a ese año, no alcanzaron a recibir dicho apoyo.

Para la entrega del beneficio a personas dependientes que cumplieron con todos los criterios en la etapa 2025, se confirmará la viabilidad técnica de la instalación del sistema en la vivienda o espacio comunitario; así mismo, se solicitará la actualización de los documentos.

En esta sección se explican los criterios de elegibilidad, seguidos de los requisitos para acreditar cada uno. Además, se agrega una columna que explica el momento del proceso del programa en el que se acredita cada criterio.

El siguiente cuadro resume los requisitos de acceso al programa:

Tabla 6. Requisitos para acreditar la elegibilidad

Requisitos de elegibilidad		
Criterio de elegibilidad	Requisito	Momento de Acreditación
1. Habitar una vivienda unifamiliar en los polígonos dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica, definidos en las etapas de implementación del programa, dentro del universo de municipios seleccionados.	Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses; podrá presentarse factura de electricidad, teléfono, televisión por cable, comprobante del SIAPA, pago del predial anual, estado de cuenta bancario, de AFÖRE, de tarjetas de crédito bancarias y/o departamentales, carta de residencia o constancia de residencia no mayor de 90 días y expedida por una autoridad municipal vigente.	Juntas comunitarias convocadas en polígonos seleccionados y visita técnica. Se acreditan con listas de asistencia a juntas comunitarias y registros de visita técnica en plataforma.
2. Contar con la documentación necesaria para ser susceptible de apertura de expediente.	1.- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la posesión del inmueble en donde, en caso de resultar beneficiario, se instalará un sistema alternativo de abastecimiento. 2.-Identificación oficial vigente con fotografía (INE, IMSS, licencia de conducir, pasaporte, INAPAM, Cédula Profesional o Cartilla Militar). 3.-Constancia de Aviso de privacidad firmado. 4.-CURP.	Juntas comunitarias y visita técnica. Se acreditan con expedientes completos cargados en plataforma en la junta comunitaria o en la visita técnica en caso de algún faltante en la junta comunitaria.
3. Asistir a junta comunitaria donde se imparte capacitación grupal.	El interesado deberá asistir de manera presencial a la junta comunitaria, así como aperturar su expediente con el personal autorizado en la junta. Ahí podrá ingresar datos, proveer información y documentación con la que cuente.	Se acredita con el registro de asistencia a la junta comunitaria.
4. Contar con la validación técnica para instalación de SCALL.	1. Haber respondido la encuesta que los visitadores realizan. 2. Tener espacio para instalación de cisterna y contar con áreas de captación propicias de materiales viables (los espacios no viables son aquellas superficies de captación que contaminan el agua, como el asbesto, cobertura	Se acredita con los registros de visita técnica en plataforma.

	de caucho o cualquier otra condición que ponga en riesgo la vivienda, su estructura o la integridad de sus habitantes).	
5. Cumplir con los compromisos adquiridos en la visita técnica para adecuación del espacio.	1. Formato de compromisos firmado y verificado. 2. Carta compromiso de operación y mantenimiento del SCALL hasta por el tiempo de vida útil del sistema, en el cual, por daños o pérdida del sistema, se hace responsable. 3. Carta compromiso (Unidades Deportivas, Mercados y Centros de Salud.) 4. Carta compromiso (Plantel Educativo).	Visita de instalación. Se acredita con los registros de instalación en plataforma.

Fuente: Elaboración propia, 2026.

En caso de que el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y/o las solicitudes recibidas impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección adicionales para la priorización de solicitudes:

- a) Haber entregado la documentación necesaria en los momentos establecidos para ello.
- b) Demostrar que realizó las adecuaciones necesarias solicitadas en la visita técnica a su vivienda para la instalación del SCALL en los momentos establecidos para ello.
- c) Habitar viviendas que hayan manifestado problemas considerables de abasto de agua en la encuesta realizada al interesado durante la apertura de expediente.
- d) Finalmente, si la cantidad de solicitudes sobrepasa los sistemas, además de la viabilidad técnica y administrativa, se priorizará la asignación de los sistemas alternativos de abastecimiento y captación de agua de lluvia, considerando mayor número de personas por vivienda, las viviendas con jefatura femenina, personas indígenas, personas adultas mayores y/o personas con discapacidad.

6.3 Criterios y proceso de selección de personas beneficiarias

A continuación, se presentan los pasos que las personas interesadas deberán seguir para convertirse en beneficiarias del programa:

1. Socialización: La vivienda del interesado se tendrá que ubicar en los polígonos dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica; sin embargo, esta información se difundirá en el sitio oficial del programa: <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>.
2. Juntas Comunitarias: Los interesados deberán asistir a estas reuniones en las que se les otorgará información técnica y los requisitos para determinar si son candidatos para el beneficio. El calendario para dichas reuniones será publicado en sitios oficiales como en la página web <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/> del programa para mayor difusión, pero también se difundirá en el proceso de socialización como lo es casa por casa. Adicionalmente, la junta comunitaria será el medio por el cual la persona interesada podrá comenzar su proceso de inscripción al programa, abriendo un expediente digital para ser beneficiario y entregando los documentos correspondientes con los que cuente en ese momento. Si no se tiene toda la documentación, el expediente podrá ser completado en la visita técnica.
3. Documentación y agenda de visita: Con los datos de contacto aportados en la junta comunitaria, el proveedor contactará al interesado para agendar una visita técnica en su domicilio, para evaluar la viabilidad del SCALL, y en caso de que aplique, se les recordarán los documentos pendientes para que se entreguen al momento de la visita.

4. Visita técnica. A partir de una fecha acordada previamente, el proveedor visitará a la persona interesada en su domicilio, en caso de que el número de solicitudes viables supere la disponibilidad de sistemas, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en el apartado 6.2, dando preferencia a hogares con jefatura femenina, mayor número de integrantes, personas indígenas, adultas mayores o con discapacidad, ahí verificará si se cumplen con los requisitos técnicos para la implementación de un sistema de captación de agua de lluvia y validará los datos aportados en la junta comunitaria. Si se determina viable la vivienda, se harán compromisos con el interesado, relacionados con despejar el techo de cualquier obstrucción, actividades de limpieza y actividades menores de adecuación del espacio. Asimismo, se realizará una breve entrevista de evaluación para la construcción de línea base, la cual permitirá, en el mediano plazo, medir los impactos del programa. Si la vivienda no es técnicamente viable por contar con materiales de techo que comprometen la calidad del agua (como el asbesto u otros materiales identificados que ponen en riesgo la calidad del líquido), o por no contar con espacio suficiente para los componentes, se le comunica a la persona la no viabilidad y se queda registrado en su expediente electrónico, en caso de que la persona decida realizar los compromisos necesarios aceptables para la instalación se realiza una segunda y tercera visita, en caso contrario y no realice las adecuaciones solicitadas para su debida instalación el proceso concluirá y quedará registrado en su expediente como antecedente.
5. Notificación: Una vez realizada la visita técnica y verificando que la vivienda cumple con las características y criterios técnicos establecidos en las Reglas de Operación, se procederá a la notificación de resultados a las personas seleccionadas vía telefónica; se realizará el contacto correspondiente para agendar con el beneficiario la fecha de instalación.
6. Instalación: Una vez validado el proceso, el proveedor contactará a la persona beneficiaria para agendar la instalación del sistema de captación y el filtro purificador de agua en la vivienda. Durante la visita se instalará el sistema, previo cumplimiento de compromisos acordados en la visita técnica. Así mismo, el proveedor hará una capacitación para el uso apropiado del sistema y entregará un manual de usuario para la o el beneficiario con números de contacto del proveedor para asistencia técnica. Finalmente, se firmarán los documentos de instalación y carta responsiva del sistema.
7. Seguimiento. En el transcurso de los 12 meses posteriores a la instalación, las personas beneficiarias recibirán la notificación de visita por parte del proveedor y personal operativo del programa para dar seguimiento al funcionamiento del sistema, así como resolver dudas y apoyar con cuestiones técnicas que se requieran como parte de la garantía con la que cuenta el sistema. En este sentido, a partir de la instalación, la o el beneficiario podrá contactar al proveedor a través de un número de atención al cliente para solicitar apoyo y resolver dudas hasta por 18 meses que dura la garantía.

Nota: En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa serán informadas sobre sus derechos y obligaciones con respecto del programa, los mismos que se detallan a continuación:

- **Derechos:**
 - Recibir información sobre los beneficios y características de las presentes ROP.
 - Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes ROP.
 - Estar presente durante la instalación del SCALL, así como recibir la capacitación para el mantenimiento al término de esta.
 - Recibir capacitación para el adecuado manejo de su sistema.
 - Tener un canal de comunicación para seguimiento, resolución de dudas y atención en general.
- **Obligaciones:**
 - Proporcionar la información que en su caso se requiera por parte de la CEAJ.
 - Aceptar mediante firma autógrafa el aviso de privacidad para la posesión de datos personales del programa.
 - Participar en las juntas comunitarias en donde recibirán información técnica necesaria de parte del personal operativo del Programa.
 - Realizar las adecuaciones necesarias en el hogar para que se pueda llevar a cabo la instalación de los SCALL.
 - Permitir al personal operativo realizar las visitas, tanto técnica, de instalación y de seguimiento, y firmar la constancia de recepción del SCALL.
 - Cumplir con las recomendaciones que en las juntas comunitarias, charlas informativas y en la constancia de recepción se realizan, para el funcionamiento del SCALL.
 - Cuando sea requerido, atender en todo momento las indicaciones proporcionadas por los especialistas en materia de salud pública, como pudieran ser, de manera enunciativa más no limitativa: el uso del cubrebocas, el lavado continuo de manos, el mantener una distancia de al menos un metro y medio de otras personas.
 - Durante los espacios de capacitación, ya sea en juntas comunitarias, visitas técnicas o proceso de instalación, mantener una actitud de respeto y trato digno hacia los demás; esto incluye evitar participar en estos espacios en estado de ebriedad.
 - El Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) no podrá destinarse o disponerse para un uso distinto al establecido en las presentes reglas o fines de lucro, ninguna de las partes del SCALL. Asimismo, se deberá notificar al programa Nidos de Lluvia en aquellos casos en los que el SCALL deje de funcionar al número de teléfono 3330309350 ext. 8375.
 - En caso de que las personas beneficiarias no deseen conservar el Sistema de Captación de Agua de Lluvia, deberán notificar a la Dirección Nidos de Lluvia a través del número de teléfono 3330309350 ext. 8375.
 - Firmar carta compromiso de operación y mantenimiento del SCALL hasta por el tiempo de vida útil del. El beneficiario se compromete a mantener y utilizar el sistema para los fines establecidos.
 - En general, cumplir con todos los requerimientos señalados en las presentes ROP.
 - Carta compromiso del municipio para abastecer la cisterna con agua, en caso de escasez de lluvia. Para el caso de las Unidades Deportivas, se coordinará con el municipio o la OPD a cargo de los servicios de agua y saneamiento para el suministro de agua de manera regular.
- **Compromisos:**
 - Utilizar el SCALL únicamente para los fines establecidos en el programa, respetando las especificaciones técnicas y de operación establecidas en el manual de mantenimiento del Sistema de Captación de Agua de Lluvia.

- Realizar las tareas necesarias para conservar el sistema en condiciones óptimas, incluyendo acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las recomendaciones técnicas recibidas durante la instalación.
- Mantener y operar el SCALL durante todo su tiempo de vida útil, promoviendo su sostenibilidad y preservación como una herramienta de captación y aprovechamiento eficiente de agua de lluvia.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

El programa Nidos de Lluvia podrá rescindir la participación de las personas beneficiarias en los siguientes casos:

- Negarse a recibir la capacitación para el manejo de los Sistemas de Captación Pluvial.
- Incumplimiento con los compromisos de instalación de los SCALL.
- Negarse a las visitas técnicas de seguimiento.
- Negarse a responder encuestas de adopción del Programa.
- Tener una actitud irrespetuosa o agresiva en cualquier fase del proceso.
- Encontrarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna otra sustancia psicoactiva durante todo el proceso (visitas técnicas, socialización, juntas comunitarias, instalación, etc.).
- Toda persona que sea sorprendida utilizando las tecnologías de captación pluvial con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- Negarse a firmar las cartas compromiso mencionadas con anterioridad sobre la operación y mantenimiento del sistema.

Si la persona registrada incurre en cualquiera de los supuestos señalados anteriormente, se dejará constancia en la plataforma de manejo y control de información, marcando el registro como "no viable para instalación". Esta clasificación implica que el registro se considerará incompleto y, por tanto, no podrá continuar con el proceso de validación, programación e instalación del Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL). La plataforma será el medio oficial de control y comunicación entre el Programa Nidos de Lluvia y el proveedor para formalizar dicha baja.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

El programa se implementará mediante un proceso integral que comprende la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de acciones en los municipios seleccionados, incluyendo sus colonias y comunidades con zonas previamente identificadas. Se formularán estrategias con criterios técnicos y operativos conforme a las ROP, a fin de generar sinergias y ampliar el alcance de atención.

El programa establece un procedimiento integral que comprende las etapas de difusión, recepción de solicitudes, selección, instalación, capacitación y seguimiento, con el objetivo de garantizar transparencia y adecuada focalización.

Difusión y socialización

La intervención inicia con la socialización casa por casa en las zonas identificadas con vulnerabilidad hídrica, donde se informa a la población sobre los objetivos, alcances y requisitos del programa. De manera complementaria, se realizan juntas comunitarias en espacios públicos para explicar el proceso de incorporación y entregar el listado de requisitos.

Recepción de solicitudes e integración de expediente

Am

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Los municipios deberán designar un enlace o personal responsable que apoye en la identificación de las zonas prioritarias y garantice una coordinación efectiva para la correcta implementación del programa.

El presupuesto asignado asciende a 80 millones de pesos, el cual se ejercerá bajo la modalidad de subsidio, conforme a la legislación y reglamentación aplicable, así como a las presentes ROP, asegurando transparencia y apego normativo.

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como organismo rector del programa, será la instancia responsable de la interpretación de las ROP, la resolución de dudas y la emisión de lineamientos y criterios técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos establecidos.

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

El programa Nidos de Lluvia cuenta con un presupuesto asignado de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos M.N.) para el ejercicio fiscal 2026, el cual se distribuye y ejerce conforme a los siguientes apartados.

7.1 Disposiciones generales para el ejercicio del gasto

Las gestiones relacionadas con el Presupuesto de Egresos 2026 ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) deberán ser firmadas por el Titular de la CEAJ. La gestión de transferencia de recursos a la CEAJ se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. La CEAJ deberá aperturar una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados al programa y registrarla ante la SHP, para que a la misma se realicen las transferencias a la CEAJ, y efectúe el pago a proveedores, manteniendo la trazabilidad del recurso.
2. Deberá entregar a la Secretaría de Hacienda Pública, Oficio de instrucción especificando:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Importe;
 - c. Cuenta bancaria, y Nombre del banco;
 - d. Concepto; y
 - e. Clave presupuestal.
3. CFDI expedido por el OPD de la CEAJ. Archivos electrónicos pdf y xml; así como el formato de verificación de CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
4. Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". (Solo en la primera transferencia).
5. Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

La CEAJ es responsable de mantener los documentos originales que comprueben las adquisiciones realizadas e integrar los expedientes de cada una de las personas beneficiarias de conformidad con las presentes ROP. La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo de la CEAJ y estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

La CEAJ, a través del área de Proyectos y Gestión de Recursos, será la responsable de realizar cualquier gestión de solicitud o comprobación de recurso ante la SHP; de esta manera deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las ROP del programa y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2026. Los montos no comprometidos al 31 de diciembre del 2026, ya sea de capital o

productos financieros que se generen en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos, deberán reintegrarse a la SHP a más tardar el 15 de enero del 2027.

En este sentido, la CEAJ, a través del área de Proyectos y Gestión de Recursos, deberá entregar a la Dirección de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 15 de enero del 2027, el listado de personas beneficiarias, copia de las compras realizadas para la entrega de los apoyos en especie y copia de los estados de cuenta bancarios.

7.2. Ejercicio y comprobación de gastos de operación (8%)

Los recursos correspondientes al 8% del presupuesto total se destinarán a gastos de operación e instrumentación del programa, comprendiendo de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes conceptos:

- Difusión y socialización del programa.
- Contratación del personal conducente.
- Adquisición de servicios generales.
- Incorporación de servicios externos para la operación, implementación y seguimiento de las acciones del programa.
- Cualquier otro gasto necesario para la operación y ejecución del programa.

Su ejercicio y comprobación se realizará directamente por la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ, de conformidad con: (I) la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus municipios; (II) la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento; (III) las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco; (IV) los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco; (V) las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco"; (VI) el Manual de Viáticos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y demás disposiciones legislativas, reglamentarias y de carácter general aplicables según el rubro de que se trate.

7.3. Ejercicio y comprobación de recursos para asignación de SCALL (92%)

Los recursos correspondientes al 92% del presupuesto se destinarán a la adquisición, instalación y capacitación para el uso de sistemas de captación de agua de lluvia (SCALL) en los polígonos dentro de los municipios y colonias con vulnerabilidad hídrica contemplados en el programa.

El procedimiento para el ejercicio de estos recursos será el siguiente:

1. La Dirección de Nidos de Lluvia, como área requirente, solicitará a la Dirección de Administración la realización del pago a proveedores, acompañando las órdenes de compra correspondientes.
2. La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Finanzas, efectuará el pago a favor del proveedor seleccionado conforme al procedimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Previamente al pago, se verificará:
 1. La existencia del contrato previamente celebrado entre la CEAJ y el proveedor, por la contratación de un servicio integral que incluye, la instalación de todos los componentes del sistema de captación de agua de lluvia y las capacitaciones necesarias para lograr la adopción de dicho sistema.

2. Presentar el fallo de la licitación validado por el Comité de Adquisiciones;
3. Por parte de la Jefatura de Tesorería de la CEAJ, se verificará la documentación fiscal inherente a los comprobantes fiscales y/o facturas exhibidas para tal efecto por el proveedor;
 - a. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, a nombre de La Comisión Estatal del Agua de Jalisco por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor y por el área encargada del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml;
 - b. Formato de verificación del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - c. Solicitud de pago del SIIF firmada por el servidor público autorizado.
4. Que la Dirección de Nido de Lluvia como área requirente y/o supervisora del contrato de la CEAJ, avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, siendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:
 - a. Formato de recepción, responsiva y aviso de privacidad de datos por cada uno de los sistemas adquiridos, debidamente llenado, firmado por el particular, anexando copia simple de la documentación establecida en los criterios de selección;
 - b. Evidencia de las juntas comunitarias;
 - c. Evidencia fotográfica de antes, instalación y entrega de cada uno de los sistemas; y
 - d. Acuse de recibido, debidamente firmado por el particular, del manual de uso del sistema.
5. La Dirección de Nidos de Lluvia, como área responsable del programa, deberá integrar un expediente por cada una de las personas beneficiarias del programa, así como el expediente de las adquisiciones de los materiales y suministros con los documentos detallados en los apartados correspondientes de las presentes ROP.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

La evaluación del programa se llevará a cabo por medio de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que, como lo señala el artículo 83, fracción II, inciso d de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, será el instrumento de corto plazo que constituye el vínculo entre el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y la pertinencia del programa Nidos de Lluvia.

De acuerdo a los criterios establecidos por el Gobierno de Jalisco, el seguimiento de resultados para el desarrollo de los programas públicos que se corresponden con programas presupuestarios establecidos con la modalidad S, que representa ser sujeto a ROP de acuerdo a los criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable, se da con dos perspectivas:

- En cuanto a los resultados esperados del propio programa público, y
- En cuanto a la contribución a los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024, Visión 2030.

Así, el seguimiento de la orientación a resultados corresponderá tanto a la MIR establecida para seguimiento presupuestal, complementada con la cadena de resultados directos esperados por la operación del programa sujeto a estas ROP.

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
Tabla 8. Mecanismo de verificación de resultados

Indicador									
Nivel	Resumen	Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia	Línea Base	Año Base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Disminución de la vulnerabilidad hídrica de la población del Estado de Jalisco mediante el acceso a fuentes sostenibles de abastecimiento de agua.	Porcentaje de población con acceso a fuentes alternativas de abastecimiento de agua en zonas de intervención del programa.	(Personas con acceso a sistemas alternativos de abastecimiento de agua en zonas de intervención ÷ población total en zonas de intervención) × 100	Anual	2025	Anual	0.17%	Registros administrativos del programa, diagnósticos territoriales, estadísticas institucionales sobre acceso al agua.	Las condiciones climáticas y la disponibilidad de agua permiten la operación continua de los sistemas instalados.
Propósito	Las viviendas ubicadas en municipios del AMG y en las regiones del interior del Estado mejoran su acceso al agua mediante sistemas alternativos de abastecimiento.	Porcentaje de viviendas de los municipios del AMG y en las regiones del interior del Estado con acceso a sistemas alternativos de abastecimiento de agua.	(Viviendas con sistemas alternativos de abastecimiento de agua y operando ÷ total de viviendas de la población objetivo del programa) × 100	Anual	2025	Anual	0.19%	Padrón de beneficiarios, registros de instalación, informes operativos del programa.	Las personas beneficiarias utilizan y mantienen en funcionamiento los sistemas instalados.
Componente	Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y abastecimiento de agua instalados en viviendas de los municipios del AMG y en las regiones del interior del Estado.	Porcentaje de viviendas con sistemas alternativos de abastecimiento de agua instalados en los municipios del AMG y regiones del interior del estado.	(Número de viviendas en las que se instalaron sistemas alternativos de abastecimiento de agua / Total de viviendas de los municipios del AMG y regiones del interior del estado) × 100	Semestral	2025	Semestral	0.11%	Actas de entrega, reportes técnicos de instalación, padrón del programa.	Las condiciones técnicas y estructurales de las viviendas permiten la instalación de los sistemas.

M

Actividad	Evaluación técnica de solicitudes para la implementación de sistemas alternativos de abastecimiento de agua.	Porcentaje de solicitudes evaluadas técnicamente y aprobadas respecto de las solicitudes recibidas.	$\frac{\text{Solicitudes evaluadas técnicamente} \times \text{total de solicitudes recibidas}}{100}$	Trimestral	2025	Trimestral	90%	Sistema de registro de solicitudes, dictámenes técnicos	Las personas solicitantes presentan información suficiente para realizar la evaluación técnica
Componente	Capacitaciones implementadas para el uso y mantenimiento de los sistemas alternativos de captación de agua.	Porcentaje de viviendas en las que se instaló un sistema alternativo de captación de agua que al menos uno de sus habitantes recibió capacitación para su uso y mantenimiento	$\frac{\text{Cantidad de viviendas en las que se instaló un sistema alternativo de captación de agua} \times \text{cantidad de habitantes que recibieron capacitación}}{\text{Cantidad de viviendas en las que se instaló un sistema de captación de agua}} \times 100$	Semestral	2025	Semestral	100%	Listas de asistencia a capacitaciones, formatos de capacitación del programa	Las personas beneficiarias participan en las sesiones de capacitación
Actividad	Diseño de materiales informativos y demostrativos para el uso y mantenimiento de los sistemas de captación de agua de lluvia	Porcentaje de capacitaciones para el uso y mantenimiento de los sistemas alternativos de captación de agua que contaron oportunamente con materiales informativos y demostrativos	$\frac{\text{Cantidad de capacitaciones para el uso y mantenimiento de los sistemas alternativos de captación de agua que contaron oportunamente con materiales informativos y demostrativos}}{\text{Cantidad de capacitaciones para el uso y mantenimiento de los sistemas alternativos de captación de agua}} \times 100$	Trimestral	2025	Trimestral	3.08%	Repositorio digital institucional de materiales diseñados (archivos finales en PDF, video, infografías, etc.) Reportes internos de productos generados por el área responsable Bitácoras o registros de diseño y validación técnica Actas o formatos de revisión/aprobación de materiales	El área responsable cuenta con información técnica suficiente y actualizada sobre los sistemas de captación de agua de lluvia

Fuente: Elaboración propia, 2026.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

Para el seguimiento del programa se establecen dos mecanismos complementarios:

Seguimiento de la operación y resultados (MIR): Los indicadores de la MIR del programa serán monitoreados con una frecuencia trimestral para evaluar el avance en la implementación y la consecución de sus objetivos. Los resultados de este monitoreo serán públicos y de libre acceso a través del Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), disponible en <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/>

Seguimiento de la adopción e impacto: Durante los 12 meses posteriores a la instalación del SCALL, el proveedor verificará la adopción del sistema y evaluará el impacto de su utilización en la vivienda de la persona beneficiaria, a través de una encuesta complementaria a la que se hizo al momento del registro. Este seguimiento será llevado a cabo por el proveedor con sus instrumentos de seguimiento en coordinación con la CEAJ.

Con la información recabada de ambos mecanismos, la CEAJ integrará un informe anual de resultados que será publicado en los canales oficiales de comunicación del programa (sitio web: <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>) y en el portal de Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>), garantizando así la transparencia y el libre acceso a la información sobre el desempeño del programa.

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La evaluación del programa se realizará en concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (SPPC), en conjunto con la Dirección del programa Nidos de Lluvia, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente, la cuales pueden ser: ser evaluación al diseño o evaluación de resultados, ello sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco y al presupuesto propio del programa referido en esta Regla de Operación, pudiendo llevarse a cabo una evaluación interna o externa.

Difusión de resultados: Los resultados de la evaluación, así como la agenda de mejora derivada de la misma, se pondrán a disposición del público en general a través de:

- El sitio web oficial del programa: <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>
- La plataforma de Evalúa Jalisco: <https://evalua.jalisco.gob.mx/>

Retroalimentación y mejora continua: La agenda de mejora será socializada con las áreas operativas del programa para incorporar los hallazgos y recomendaciones en los procesos de planeación del siguiente ejercicio fiscal, garantizando así la mejora continua de la intervención pública.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa Nidos de Lluvia, operado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

El programa, las convocatorias o cualquier mecanismo mediante el cual se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos estarán sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por parte de la Contraloría del Estado, del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, así como de los entes fiscalizadores competentes, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentada, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco estará facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente la identidad de la persona solicitante, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación con el programa, se podrá contactar a:

- Dirección responsable: Dirección del Programa Nidos de Lluvia
- Domicilio: Av. Francia #1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
- Teléfono: 33 3030 9200

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en los siguientes portales:

- <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>
- <https://transparencia.jalisco.gob.mx/>

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco:

Domicilio: Av. Francia #1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
Teléfono: 33 3030 9200.

9.3 Difusión

La difusión comprende las acciones de socialización del programa con la finalidad de que las posibles personas beneficiarias lo conozcan y tengan la oportunidad de solicitar sus beneficios.

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral del Agua, será la encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes Reglas de Operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del estado de Jalisco a través de los siguientes medios:

Página web oficial del programa:

<https://ruidosdelluvia.jalisco.gob.mx/>

Página institucional de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco:

<https://www.ceajalisco.gob.mx/>

Redes sociales institucionales de la Secretaría de Gestión Integral del Agua a través de la página Agua de Jalisco, así como otros mecanismos de difusión que se consideren pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con 77 Guía para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación 2026 | Gobierno de Jalisco fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

9.3.1 Convocatoria

Las convocatorias son invitaciones públicas mediante las cuales se establecen las características y condiciones que deben cumplir las posibles personas beneficiarias para participar.

Para la operación del programa Nidos de Lluvia se publicarán convocatorias de participación una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, conforme a la programación de atención a los municipios y a las modalidades de apoyo previstas en el programa.

Las convocatorias deberán contener al menos los siguientes elementos:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Vigencia
5. Datos para dudas y aclaraciones
6. Criterios de selección
7. Aviso de privacidad
8. Otros (en su caso)

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

- o Correo electrónico:
- o pic@ceajalisco.gob.mx
- o denuncias@ceajalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, disponible en el siguiente enlace: https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través del programa Nidos de Lluvia, podrá implementar mecanismos de participación ciudadana, tales como mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas y mecanismos de retroalimentación ciudadana, cuando así se considere necesario, con el fin de fomentar la participación activa y directa de la ciudadanía en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como con los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y del desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas servidoras públicas.

Para lograr lo anterior, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como instancia normativa, deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana, se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del programa, como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

11. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Ciudadano M. en C. Mario López Pérez, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ

Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco

(RÚBRICA)

12. ANEXOS

12.1. Parámetros utilizados para el análisis de vulnerabilidad hídrica

Tabla 9. Parámetros utilizados para el análisis de vulnerabilidad hídrica

Parámetro	Fuente
Delimitación de colonias 2021	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IEEG), <i>Instituto Nacional Electoral (INE), Censo Nacional de Población y Vivienda 2020</i> del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).
Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IEEG), <i>Nueve municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara</i>
Área de cobertura del SIAPA	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). (2021). Área de cobertura del SIAPA. Elaboración propia. Guadalajara. México: SIAPA.
Modelo Digital de Elevación	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Continuo de Elevaciones. Guadalajara. México.
Fuentes de Abastecimiento	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). (2021). Fuentes de abastecimiento. Elaboración propia. Guadalajara. México: SIAPA.
Colonias con problemáticas especiales de agua	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). (2021). <i>Áreas beneficiadas por infraestructura rehabilitada, presiones y cantidad de solicitud de pipas</i> . Elaboración propia. Guadalajara. México: SIAPA.
Índice de marginación urbana	Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2010). Índice de marginación urbana por AGEB, 2010. Disponible en: https://datos.gob.mx/busca/dataset/indice-de-marginacion-carencias-poblacionales-por-localidad-municipio-y-entidad/resource/d1c230de-16a8-4dc9-87ac-d0bd24016081

Polos de desarrollo comunitario	Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) (2022). Elaboración propia. Guadalajara. México: SSAS.
Porcentaje de viviendas con tinaco y/o cisterna	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). CENSO de Población 2020. Guadalajara. México.
Probabilidad de rebasar el percentil 95 de precipitación	IMEPLAN. (2021). Atlas Metropolitano de Riesgos. Disponible en: https://www.imeplan.mx/atlas-metropolitano-de-riesgos/

Fuente: Elaboración propia, 2026.

12.2 Variables utilizadas para análisis de vulnerabilidad hídrica

Tabla 10. Variables del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica

Variables del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica		
Parámetro	Descripción del parámetro y priorización	Fuente
Riesgo e Índice de Vulnerabilidad de la Sequía	La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dentro de su Plan de Atención a la Sequía cuenta con diversas herramientas que determinan las regiones con sequía en el país. El monitor de sequía es publicado de manera quincenal y se comprende de diferentes índices que son el resultado de múltiples indicadores, tales como, índices de precipitación, vegetación e hidrológicos. Para el caso de este análisis, fueron utilizados el Índice de Vulnerabilidad a la Sequía, que comprende 24 indicadores, relacionados con la vulnerabilidad económica, social y ambiental. A su vez, se utilizó el indicador Riesgo por Sequía que comprende datos del 2003-2020 del Monitor de Sequía.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) <i>Monitor de Sequía, Índice de Vulnerabilidad a la Sequía (2020) y Riesgo por Sequía (2003-2020)</i>
Modelo digital de elevaciones	Utilizando un modelo digital de elevaciones, se analizó la conformación topográfica del AMG, con lo cual se identificaron 3 rangos de altitudes, a partir de la cota 1,550 se consideró rango alto, por lo que es más difícil que tengan abastecimiento de agua	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2013). Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. Cobertura Jalisco. Resolución 15 metros.
Índice de marginación	Este indicador permite analizar las diferencias en la falta de acceso a educación, servicios de salud, los asentamientos irregulares y el nivel de ingreso entre la población. Los grados de marginación media, alta y muy alta, serán los objetivos de dicho índice.	Secretaría General del Consejo Nacional de Población (2020). Índice de marginación urbana por AGEB, 2020. CONAPO, 2021.

Variables del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica		
Parámetro	Descripción del parámetro y priorización	Fuente
Riesgo e Índice de Vulnerabilidad de la Sequía	La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dentro de su Plan de Atención a la Sequía cuenta con diversas herramientas que determinan las regiones con sequía en el país. El monitor de sequía es publicado de manera quincenal y se comprende de diferentes índices que son el resultado de múltiples indicadores, tales como, índices de precipitación, vegetación e hidrológicos. Para el caso de este análisis, fueron utilizados el Índice de Vulnerabilidad a la Sequía, que comprende 24 indicadores, relacionados con la vulnerabilidad económica, social y ambiental. A su vez, se utilizó el indicador Riesgo por Sequía que comprende datos del 2003-2020 del Monitor de Sequía.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) Monitor de Sequía, Índice de Vulnerabilidad a la Sequía (2020) y Riesgo por Sequía (2003 - 2020)
Modelo digital de elevaciones	Utilizando un modelo digital de elevaciones, se analizó la conformación topográfica del AMG, con lo cual se identificaron 3 rangos de altitudes, a partir de la cota 1,550 se consideró rango alto, por lo que es más difícil que tengan abastecimiento de agua	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2013). Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. Cobertura Jalisco. Resolución 15 metros.
Porcentaje de viviendas con tinaco y/o cisterna	Considerando la información del CENSO de población 2020, en la que se identifica la cantidad de viviendas totales, así como cuantas de éstas cuentan con la mínima capacidad de almacenamiento de agua en cisterna y/o tinaco. Se priorizan zonas que tengan menor capacidad de almacenamiento.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). CENSO de Población 2020.
Disponibilidad de agua superficial y subterránea	La disponibilidad de aguas subterráneas, constituye el volumen medio anual de agua subterránea disponible en un acuífero, al que tendrán derecho de explotar, usar o aprovechar los usuarios, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro a los ecosistemas. Se obtiene de restar al volumen de recarga total media anual (R), el valor de la descarga natural comprometida (DNC) y el volumen de extracción de aguas subterráneas (VEAS). $DMA = R - DNC - VEAS$ •El agua superficial es el agua dulce encontrada en lagos, embalses, ríos, arroyos y humedales. El volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba, se determina con la expresión utilizada para calcular el volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo que corresponde al de la subcuenca en estudio ubicada aguas arriba.	Comisión Nacional del Agua CONAGUA.2021

Variables del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica		
Parámetro	Descripción del parámetro y priorización	Fuente
Riesgo e Índice de Vulnerabilidad de la Sequía	La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dentro de su Plan de Atención a la Sequía cuenta con diversas herramientas que determinan las regiones con sequía en el país. El monitor de sequía es publicado de manera quincenal y se comprende de diferentes índices que son el resultado de múltiples indicadores, tales como, índices de precipitación, vegetación e hidrológicos. Para el caso de este análisis, fueron utilizados el Índice de Vulnerabilidad a la Sequía, que comprende 24 indicadores, relacionados con la vulnerabilidad económica, social y ambiental. A su vez, se utilizó el indicador Riesgo por Sequía que comprende datos del 2003-2020 del Monitor de Sequía.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) <i>Monitor de Sequía, Índice de Vulnerabilidad a la Sequía (2020) y Riesgo por Sequía (2003-2020)</i>
Modelo digital de elevaciones	Utilizando un modelo digital de elevaciones, se analizó la conformación topográfica del AMG, con lo cual se identificaron 3 rangos de altitudes, a partir de la cota 1,550 se consideró rango alto, por lo que es más difícil que tengan abastecimiento de agua	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2013). <i>Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. Cobertura Jalisco. Resolución 15 metros.</i>
Eventos de sequía	La sequía meteorológica se define como un periodo prolongado de precipitación por debajo de lo normal, lo que ocasiona un impacto en los abastos de agua. Se consideran los eventos en los municipios afectados por alguna condición desde anormalmente seco (D0) hasta sequía excepcional (D4) desde el 2003 a agosto de 2022.	Comisión Nacional del Agua CONAGUA.2021
Precipitación	Se recopilaron, depuraron y seleccionaron 181 estaciones (de 210 disponibles) del Servicio Meteorológico Nacional, que se encuentran en el apartado de Información Climatológica y que cuentan con más de 25 años de información disponible completa. Para la elaboración de las Isoyetas se utilizó el Sistema de Información Geográfica QGIS y su herramienta de interpolación IDW (Ponderación de distancia inversa) utiliza un método de interpolación que estima los valores de las celdas calculando promedios de los valores de los puntos de datos de muestra en la vecindad de cada celda de procesamiento.	Servicio Meteorológico Nacional
Probabilidad de rebasar el percentil 95 de precipitación	Áreas en el AMG, por las condiciones climatológicas históricas, cuentan con precipitaciones que pueden llegar a ser peligrosas, para ello del Atlas de Riesgos elaborado por el IMEPLAN en 2020, se obtuvo a través del portal de internet	IMEPLAN. (2021). <i>Atlas Metropolitano de Riesgos.</i>

Variables del Análisis de Vulnerabilidad Hídrica		
Parámetro	Descripción del parámetro y priorización	Fuente
Riesgo e Índice de Vulnerabilidad de la Sequía	La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dentro de su Plan de Atención a la Sequía cuenta con diversas herramientas que determinan las regiones con sequía en el país. El monitor de sequía es publicado de manera quincenal y se comprende de diferentes índices que son el resultado de múltiples indicadores, tales como, índices de precipitación, vegetación e hidrológicos. Para el caso de este análisis, fueron utilizados el Índice de Vulnerabilidad a la Sequía, que comprende 24 indicadores, relacionados con la vulnerabilidad económica, social y ambiental. A su vez, se utilizó el indicador Riesgo por Sequía que comprende datos del 2003-2020 del Monitor de Sequía.	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) <i>Monitor de Sequía, Índice de Vulnerabilidad a la Sequía (2020) y Riesgo por Sequía (2003 - 2020)</i>
Modelo digital de elevaciones	Utilizando un modelo digital de elevaciones, se analizó la conformación topográfica del AMG, con lo cual se identificaron 3 rangos de altitudes, a partir de la cota 1,550 se consideró rango alto, por lo que es más difícil que tengan abastecimiento de agua	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2013). Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. Cobertura Jalisco. Resolución 15 metros.
	SIGMetro la capa de información vectorial "Probabilidad de rebasar el percentil 95 de precipitación	
Colonias con problemáticas especiales de agua.	Para el caso del AMG, se hizo una priorización de colonias en las cuales existen problemáticas específicas de carencia de agua, entre ellas se encuentra la cantidad de solicitud de pipas.	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. (2021). Colonias con problemáticas especiales. SIAPA, 2021.

Fuente: Elaboración propia, 2026.

12.3 Carta bajo protesta de decir verdad

Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la posesión pacífica de un inmueble.

Comisión Estatal de Agua de Jalisco (CEAJ)

El suscrito (nombre completo) _____
con CURP _____ con domicilio ubicado en la
calle _____ número _____
colonia _____ y
C.P. _____ Municipio _____ del Estado de Jalisco.
Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en el presente ejercicio fiscal 2026, estoy en posesión
pacífica del inmueble ubicado en el domicilio antes descrito.

Asimismo, manifiesto que de resultar beneficiario para recibir un Sistema de Captación de Agua Pluvial
(SCALL) que incluye instalación, con el presente no se crea derecho alguno de propiedad sobre el
inmueble descrito con anterioridad.

Continué manifestando que conozco las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante
autoridades no judiciales.

Asimismo, me doy por enterado de que los datos personales recabados serán protegidos, incorporados
y tratados de conformidad con la Ley de la Materia.

Por último, de ser beneficiario, autorizo a: _____
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

Con parentesco _____ para que en mi nombre y representación firme la carta de
instalación del Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) para la vivienda antes descrita, con la
que cuento posesión; así como reciba por parte del proveedor capacitación sobre el uso y mantenimiento
del sistema antes descrito y la entrega del manual correspondiente.

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)

Huella

Niveles de la vivienda: _____ Color de la fachada: _____
Referencias: _____
Entre las calles: _____ y _____
Coordenadas: _____
Número de contacto 1: _____ Número de contacto 2: _____

12.4 Carta de Instalación (Cisterna de 2,500 lts con separador de 180L)

En _____, Jalisco a _____ de _____ del 2026

Por medio del presente manifiesto que cumplo con la totalidad de los criterios de selección establecidos por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, y hago constar que la sociedad denominada _____, A petición de la Comisión Estatal del Agua, entregó en donación e instaló, a mi entera satisfacción, en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. _____ en la Colonia _____ del municipio de _____, Jalisco, un sistema de captación de agua de lluvia para vivienda (SCALL), que incluye lo siguiente:

1. Tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, con entrada de 4" y válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
3. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie, donde la calidad de agua es óptima, y no del fondo, donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro), el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio ($\text{Ca}(\text{ClO})_2$) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
8. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho, los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
9. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
10. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. Los bajantes pluviales deberán ser a 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmite olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. La tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de ¾" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.
11. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de

compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio comprende juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.

12. Manual de uso y mantenimiento para sistema de captación de agua de lluvia residencial (SCALL).

De igual manera manifiesto que el día ____ de _____ del 2026, recibí por parte del proveedor, capacitación sobre el su uso y mantenimiento del sistema antes descrito, así como me hizo entrega de un manual de mantenimiento del sistema de captación de agua de lluvia para mi vivienda (SCALL).

Asimismo, por medio del presente, entiendo que, desde este día, el sistema de captación de agua de lluvia queda bajo mi responsabilidad, por lo que su correcto funcionamiento dependerá del cuidado y mantenimiento que se realice por mi cuenta, por lo tanto, debo, estoy consciente y conforme que deberé:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tal cual se me instruyó en la capacitación otorgada, siguiendo las reglas del manual de uso y mantenimiento recibido;
- Utilizar el SCALL, únicamente para el propósito para el cual funciona;
- Ocuparlo únicamente para usos domésticos (ej. no utilizarlo para un negocio)
- No desinstalar ni modificar, en todo o en partes, el SCALL;
- No vender, en todo o en partes, el SCALL;
- No lucrar con el SCALL (ej. no vender agua que se obtenga del sistema);
- Realizar la limpieza constante en el lugar de la instalación; y
- Cualquier otra acción que tenga como objeto el cuidado para el buen funcionamiento del SCALL.

Manifiesto que los documentos presentados durante el proceso de selección, para acreditar la propiedad o posesión del inmueble en donde será instalado el SCALL, son legales y auténticos, y a la fecha no existe otro propietario o poseedor. Siendo conocedor que en caso de resultar apócrifo cualquier documento será el único responsable de las consecuencias legales que haya lugar.

Asimismo, me comprometo a resarcir económicamente en su totalidad a la CEAJ, por cualquier tipo de daño o extravío que se haga por el mal uso del SCALL en mi propiedad.

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ).

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)

Huella

58

12.5 Carta de Instalación (Cisterna de 1,100 lts con separado de 180L)

En _____, Jalisco a ____ de _____ del 2026

Por medio del presente manifiesto que cumplo con la totalidad de los criterios de selección establecidos por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, y hago constar que la sociedad denominada _____, a petición de la Comisión Estatal del Agua, entregó en donación e instaló, a mi entera satisfacción, en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. _____ en la Colonia _____ del municipio de _____, Jalisco, un sistema de captación de agua de lluvia para vivienda (SCALL), que incluye lo siguiente:

1. Tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador de primeras lluvias (primer lavado) de 180 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, con entrada de 4" y válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
3. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro), el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio ($\text{Ca}(\text{ClO})_2$) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
8. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho, los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
9. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
10. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. Los bajantes pluviales deberán ser de 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmite olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. La tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de ¾" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.
11. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de

compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio comprende juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.

12. Manual de uso y mantenimiento para sistema de captación de agua de lluvia residencial (SCALL).

De igual manera, manifiesto que el día ____ de _____ del 2026, recibí por parte del proveedor capacitación sobre el uso y mantenimiento del sistema antes descrito, así como me hizo entrega de un manual de mantenimiento del sistema de captación de agua de lluvia para mi vivienda (SCALL).

Asimismo, por medio del presente, entiendo que, desde este día, el sistema de captación de agua de lluvia queda bajo mi responsabilidad, por lo que su correcto funcionamiento dependerá del cuidado y mantenimiento que se realice por mi cuenta por lo tanto, debo, estoy consciente y conforme de que deberé:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tal cual se me instruyó en la capacitación otorgada, siguiendo las reglas del manual de uso y mantenimiento recibido;
- Utilizar el SCALL únicamente para el propósito para el cual funciona;
- Ocuparlo únicamente para usos domésticos (ej. no utilizarlo para un negocio)
- No desinstalar ni modificar, en todo o en partes, el SCALL;
- No vender, en todo o en partes, el SCALL;
- No lucrar con el SCALL (ej. no vender agua que se obtenga del sistema).
- Realizar la limpieza constante en el lugar de la instalación; y
- Cualquier otra acción que tenga como objeto el cuidado para el buen funcionamiento del SCALL.

Manifiesto que los documentos presentados durante el proceso de selección, para acreditar la propiedad o posesión del inmueble en donde será instalado el SCALL, son legales y auténticos, y a la fecha no existe otro propietario o poseedor. Siendo conocedor de que, en caso de resultar apócrifo cualquier documento, seré el único responsable de las consecuencias legales que haya lugar.

Asimismo, me comprometo a resarcir económicamente en su totalidad a la CEAJ, por cualquier tipo de daño o extravío que se haga por el mal uso del SCALL en mi propiedad.

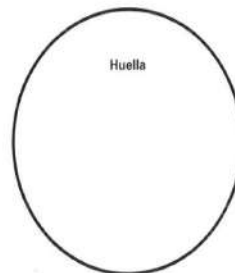
Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ).

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)

Huella



12.6 Carta de Instalación (Cisterna de 2,500 lts con separador de 40L)

En _____, Jalisco a ____ de _____ del 2026

Por medio del presente manifiesto que cumplo con la totalidad de los criterios de selección establecidos por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, y hago constar que la sociedad denominada _____, A petición de la Comisión Estatal del Agua, entregó en donación e instaló, a mi entera satisfacción, en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. _____ en la Colonia _____ del municipio de _____, Jalisco, un sistema de captación de agua de lluvia para vivienda (SCALL), que incluye lo siguiente:

1. Tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, con entrada de 4" y válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
3. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras, garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie, donde la calidad de agua es óptima, y no del fondo, donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro), el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio ($\text{Ca}(\text{ClO})_2$) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
8. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho, los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
9. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
10. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. Los bajantes pluviales deberán ser de 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmite olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. La tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de $\frac{3}{4}$ " a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.

11. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho, los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
12. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia y la creación de compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio comprende juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.
13. Manual de uso y mantenimiento para sistema de captación de agua de lluvia residencial (SCALL).

De igual manera, manifiesto que el día ____ de _____ del 2026, recibí por parte del proveedor capacitación sobre el uso y mantenimiento del sistema antes descrito, así como me hizo entrega de un manual de mantenimiento del sistema de captación de agua de lluvia para mi vivienda (SCALL).

Asimismo, por medio del presente, entiendo que, desde este día, el sistema de captación de agua de lluvia queda bajo mi responsabilidad, por lo que su correcto funcionamiento dependerá del cuidado y mantenimiento que se realice por mi cuenta; por lo tanto, debo, estoy consciente y conforme de que deberé:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tal cual se me instruyó en la capacitación otorgada, siguiendo las reglas del manual de uso y mantenimiento recibido;
- Utilizar el SCALL únicamente para el propósito para el cual funciona;
- Ocuparlo únicamente para usos domésticos (ej. no utilizarlo para un negocio)
- No desinstalar ni modificar, en todo o en partes, el SCALL;
- No vender, en todo o en partes, el SCALL;
- No lucrar con el SCALL (ej. no vender agua que se obtenga del sistema).
- Realizar la limpieza constante en el lugar de la instalación; y
- Cualquier otra acción que tenga como objeto el cuidado para el buen funcionamiento del SCALL.

Manifiesto que los documentos presentados durante el proceso de selección, para acreditar la propiedad o posesión del inmueble en donde será instalado el SCALL, son legales y auténticos, y a la fecha no existe otro propietario o poseedor. Siendo conocedor de que, en caso de resultar apócrifo cualquier documento, seré el único responsable de las consecuencias legales que haya lugar.

Asimismo, me comprometo a resarcir económicamente en su totalidad a la CEAJ, por cualquier tipo de daño o extravío que se haga por el mal uso del SCALL en mi propiedad.

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ).

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)

Huella

62

12.7 Carta de Instalación (Cisterna de 1,100 lts con separador de 40L)

En _____, Jalisco a ____ de _____ del 2026

Por medio del presente manifiesto que cumplo con la totalidad de los criterios de selección establecidos por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, y hago constar que la sociedad denominada _____, A petición de la Comisión Estatal del Agua, entregó en donación e instaló, a mi entera satisfacción, en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. _____ en la Colonia _____ del municipio de _____, Jalisco, un sistema de captación de agua de lluvia para vivienda (SCALL), que incluye lo siguiente:

1. Tanque de almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador de primeras lluvias (primer lavado) de 40 litros fabricado en polietileno, PVC o polipropileno, resistente a la intemperie, bicapa con capa opaca con protección UV, con entrada de 4" y válvula de drenado automático y manual para asegurar su vaciado tras cada aguacero.
3. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6" de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras, garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidables y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie, donde la calidad de agua es óptima, y no del fondo, donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro), el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio ($\text{Ca}(\text{ClO})_2$) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 - 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
8. Filtro con cartucho de anillas para retener sólidos mayores a 130 micras. Dispositivo resistente a la corrosión, reutilizable, de limpieza sencilla y con un índice bajo de pérdida de presión. Incluye la opción de drenado rápido e instalación de manómetros. Vaso y cartucho hechos de plástico ABS. Cuando el agua pasa por el cartucho, los sólidos quedan atrapados en las ranuras de sus discos.
9. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
10. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. Los bajantes pluviales deberán ser de 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmite olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. La tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de ¾" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.

11. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio comprende juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.
12. Manual de uso y mantenimiento para sistema de captación de agua de lluvia residencial (SCALL).

De igual manera, manifiesto que el día ____ de _____ del 2026, recibí por parte del proveedor capacitación sobre el uso y mantenimiento del sistema antes descrito, así como me hizo entrega de un manual de mantenimiento del sistema de captación de agua de lluvia para mi vivienda (SCALL).

Asimismo, por medio del presente, entiendo que, desde este día, el sistema de captación de agua de lluvia queda bajo mi responsabilidad, por lo que su correcto funcionamiento dependerá del cuidado y mantenimiento que se realice por mi cuenta por lo tanto, debo, estoy consciente y conforme de que deberé:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tal cual se me instruyó en la capacitación otorgada, siguiendo las reglas del manual de uso y mantenimiento recibido;
- Utilizar el SCALL, únicamente para el propósito para el cual funciona;
- Ocuparlo únicamente para usos domésticos (ej. no utilizarlo para un negocio)
- No desinstalar ni modificar, en todo o en partes, el SCALL;
- No vender, en todo o en partes, el SCALL;
- No lucrar con el SCALL (ej. no vender agua que se obtenga del sistema).
- Realizar la limpieza constante en el lugar de la instalación; y
- Cualquier otra acción que tenga como objeto el cuidado para el buen funcionamiento del SCALL.

Manifiesto que los documentos presentados durante el proceso de selección, para acreditar la propiedad o posesión del inmueble en donde será instalado el SCALL, son legales y auténticos, y a la fecha no existe otro propietario o poseedor. Siendo conocedor de que, en caso de resultar apócrifo cualquier documento, seré el único responsable de las consecuencias legales que haya lugar.

Asimismo, me comprometo a resarcir económicamente en su totalidad a la CEAJ, por cualquier tipo de daño o extravío que se haga por el mal uso del SCALL en mi propiedad.

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ) y al programa Nidos de Lluvia.

ATENTAMENTE

(Nombre completo)

(Firma)

Huella

12.8 Aviso de privacidad

AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL.

DOMICILIO DEL RESPONSABLE

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por sus siglas CEAJ, con domicilio Av. Francia #1726, Col. Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco, y teléfonos 33-3030-9200 ext. 8200, de conformidad con los artículos 10, 11, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite este aviso de privacidad.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Registrar a las personas beneficiarias del sistema de captación, separación y almacenamiento de agua pluvial en los polígonos de vulnerabilidad hídrica, de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales recabados por el Organismo. Los datos personales que usted proporcione serán utilizados única y exclusivamente para la finalidad establecida; así mismo, aquellos que se recaben y que sean necesarios para la identificación como beneficiaria dentro de los registros que se efectúen en las juntas comunitarias a las que se hace referencia dentro de las Reglas de Operación del programa Nidos de Lluvia.

DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Las personas beneficiarias del sistema de captación entregarán copia de los siguientes documentos para la creación de su expediente;

- Identificación oficial vigente.
- Identificación oficial vigente de persona autorizada para recibir el sistema
- Comprobante de domicilio
- Teléfono

Los datos que se tendrán en resguardo y son objeto de tratamiento, de conformidad con los documentos anteriores, corresponden a: nombre, domicilio, folio de identificación oficial, clave única de registro de población, fecha de nacimiento, edad, estado civil, sexo, nacionalidad, fotografía, firma, huella digital y datos relativos al patrimonio.

FUNDAMENTO LEGAL

Manifestando que se considera información confidencial los datos personales y sensibles de una persona física identificada o identificable contemplados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6 apartado A y segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 fracción II inciso a), 4 fracción V, 20 numeral 1, 21 fracción I, 22, 23, 24 fracción V, 29 numeral 3, 66, 31 numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 2 numeral 1, fracción III, 3.1 fracciones III, IX, 19, 24, 87, Y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios, así también en cumplimiento a las atribuciones que le confiere a esta CEAJ el artículo 52 de



la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 20 numeral 1, 21, 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, concatenado con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas del Organismo en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno y auditoría. Así mismo, se le informa que no se realizan transferencias a terceros de sus datos personales y, cuando se requiera dar un tratamiento distinto, necesariamente será requerida su autorización; en tal supuesto, se le buscará a efecto de gestionar tal autorización, previa justificación de la necesidad de transferencia, resaltando que, sin esta, no se darán actos de transmisión.

No obstante, se le informa que en los casos de excepción previstos por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán transmitidos los datos sin requerir autorización del titular, en los siguientes supuestos:

1. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
2. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
3. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
4. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
5. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
6. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
7. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

DERECHOS ARCO

Como titular de información confidencial tiene derecho a acceder, rectificar, modificar, corregir, sustituir, oponerse, suprimir o ampliar sus datos personales en posesión de este sujeto obligado, no obstante, se le debe señalar que para el tratamiento de sus datos personales, es importante que se tenga en cuenta que no en todos los casos se podrá atender una solicitud, para concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal se requiera seguir tratando los datos personales.

Para ejercer sus derechos ARCO como titular de la información confidencial, podrá realizar este trámite, mediante la solicitud de protección de información confidencial que podrá ser presentada por los siguientes medios;

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del enlace:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

2. Via electrónica al correo oficial unidad.transparencia@ceajalisco.gob.mx
3. Por comparecencia en escrito libre o formato presentado ante la Unidad de Transparencia a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ), con domicilio en la avenida Brasília 2970, colonia Colomos Providencia en Guadalajara, Jalisco. Con un horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades, por mejorar los procedimientos y nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas; por lo que se sugiere revisar constantemente en esta dirección electrónica <https://www.ceajalisco.gob.mx/> para que pueda estar al tanto de las últimas versiones que rigen el tratamiento de tus datos personales, no obstante, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

ACEPTO EL AVISO DE PRIVACIDAD		
Nombre	Fecha	Firma



A handwritten signature in blue ink.

12.9 Carta Compromiso de Operación y Mantenimiento del Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL)

I. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo: _____

Municipio: _____ Colonia: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

II. DECLARACIÓN Y COMPROMISO

Por medio del presente documento, me comprometo como beneficiario del Programa Nidos de Lluvia a cumplir con los siguientes puntos:

1. Uso adecuado del sistema:

Utilizar el SCALL únicamente para los fines establecidos en el programa, respetando las especificaciones técnicas y de operación establecidas en el manual de mantenimiento del Sistema de Captación de Agua de Lluvia.

2. Mantenimiento preventivo y correctivo:

Realizar las tareas necesarias para conservar el sistema en condiciones óptimas, incluyendo acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las recomendaciones técnicas recibidas durante la instalación.

3. Responsabilidad por daños o pérdida:

Asumir la responsabilidad total en caso de daño, pérdida o deterioro del sistema por causas atribuibles a mal uso, falta de mantenimiento o negligencia. En tal caso, me comprometo a reparar o sustituir el sistema para restablecer su funcionalidad.

4. Duración del compromiso:

Mantener y operar el SCALL durante todo su tiempo de vida útil, promoviendo su sostenibilidad y preservación como una herramienta de captación y aprovechamiento eficiente de agua de lluvia.

5. Notificación de irregularidades:

Reportar cualquier anomalía o problema relacionado con el funcionamiento del sistema a la entidad responsable para la gestión adecuada del mismo.



III. ACEPTACIÓN Y FIRMA		
Con pleno conocimiento de mis obligaciones y responsabilidades, acepto los términos del presente compromiso.		
Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del sistema, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ) y al programa Nidos de Lluvia.		
Nombre	Fecha	Firma



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

12.10. Formato de compromisos de visita técnica

FORMATO DE COMPROMISOS DE VISITA TÉCNICA

Compromiso de visita técnica

EDUCANDO		EDUCADOR	
EDUCANDA		EDUCADORA	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO	
FILIALES		FILIALES	
NOMBRE DEL TÉCNICO		NOMBRE DEL TÉCNICO	

Compromiso de visita técnica	
1. OBJETIVO	
2. JUSTIFICACIÓN	
3. METODOLOGÍA	
4. RESULTADOS	
5. CONCLUSIONES	
6. RECOMENDACIONES	

FORMATO DE COMPROMISOS DE VISITA TÉCNICA

Compromiso de visita técnica

EDUCANDO		EDUCADOR	
EDUCANDA		EDUCADORA	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO	
FILIALES		FILIALES	
NOMBRE DEL TÉCNICO		NOMBRE DEL TÉCNICO	

Compromiso de visita técnica	
1. OBJETIVO	
2. JUSTIFICACIÓN	
3. METODOLOGÍA	
4. RESULTADOS	
5. CONCLUSIONES	
6. RECOMENDACIONES	

M

12.12. Formato de solicitud de apoyo (Plantel escolar)

Este formato se integra al expediente del plantel solicitante.

Folio/Expediente: _____
Nombre del plantel: _____
Domicilio del plantel: _____
Municipio / Colonia: _____
Nivel educativo: _____
Teléfono y correo de contacto: _____
Nombre y cargo de la persona responsable (designada): _____

Compromiso de operación y mantenimiento (Plantel escolar)

Por medio de la presente, el(la) suscrito(a) en representación del plantel escolar, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las autorizaciones internas necesarias para la instalación del Sistema Alternativo de Abastecimiento y se compromete a: i) resguardar el sistema; ii) permitir la capacitación y visitas de seguimiento; iii) realizar el mantenimiento preventivo básico conforme al manual/capacitación; iv) reportar fallas; y) destinar el agua conforme al uso definido en el dictamen técnico.

Nombre y cargo de quien firma: _____
Identificación oficial (tipo y número): _____
Fecha: _____
Firma: _____

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del sistema, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ) y al programa Nidos de Lluvia.



12.13. Formato de solicitud de apoyo (Unidades Deportivas)

Este formato se integra al expediente del solicitante.

Folio/Expediente: _____

Nombre de la Unidad Deportiva: _____

Domicilio: _____

Municipio / Colonia: _____

Teléfono y correo de contacto: _____

Nombre y cargo de la persona responsable (Alcalde - OPD): _____

Compromiso de operación y mantenimiento (Unidades Deportivas)

Por medio de la presente, el(la) suscrito(a) en representación y bajo protesta de decir verdad que cuenta con las autorizaciones internas necesarias para la instalación del Sistema Alternativo de Abastecimiento y se compromete a: i) resguardar el sistema; ii) permitir la capacitación y visitas de seguimiento; iii) realizar el mantenimiento preventivo básico conforme al manual/capacitación; iv) reportar fallas; y) destinar el agua conforme al uso definido en el dictamen técnico.

Nombre y cargo de quien firma: _____

Identificación oficial (tipo y número): _____

Fecha: _____

Firma: _____

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del sistema, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ) y al programa Nidos de Lluvia.



12.14. Formato de solicitud de apoyo (Mercados Municipales)
Este formato se integra al expediente del solicitante.

Folio/Expediente: _____

Nombre del Mercado Municipal: _____

Domicilio: _____

Municipio / Colonia: _____

Teléfono y correo de contacto: _____

Nombre y cargo de la persona responsable: _____

Compromiso de operación y mantenimiento (Unidades Deportivas)

Por medio de la presente, el(la) suscrito(a) en representación y bajo protesta de decir verdad que cuenta con las autorizaciones internas necesarias para la instalación del Sistema Alternativo de Abastecimiento y se compromete a: i) resguardar el sistema; ii) permitir la capacitación y visitas de seguimiento; iii) realizar el mantenimiento preventivo básico conforme al manual/capacitación; iv) reportar fallas; y) destinar el agua conforme al uso definido en el dictamen técnico.

Nombre y cargo de quien firma: _____

Identificación oficial (tipo y número): _____

Fecha: _____

Firma: _____

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del sistema, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEA) y al programa Nidos de Lluvia.



12.15. Formato de solicitud de apoyo (Centros de Salud)

Este formato se integra al expediente del solicitante.

Folio/Expediente: _____
Nombre del Centro de Salud: _____
Domicilio: _____
Municipio / Colonia: _____
Teléfono y correo de contacto: _____
Nombre y cargo de la persona responsable: _____

Compromiso de operación y mantenimiento (Unidades Deportivas)

Por medio de la presente, el(la) suscrito(a) en representación y bajo protesta de decir verdad que cuenta con las autorizaciones internas necesarias para la instalación del Sistema Alternativo de Abastecimiento y se compromete a: i) resguardar el sistema; ii) permitir la capacitación y visitas de seguimiento; iii) realizar el mantenimiento preventivo básico conforme al manual/capacitación; iv) reportar fallas; y) destinar el agua conforme al uso definido en el dictamen técnico.

Nombre y cargo de quien firma: _____
Identificación oficial (tipo y número): _____
Fecha: _____
Firma: _____

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ) y al programa Nidos de Lluvia.



12.14. Formato de solicitud de apoyo (otro) _____

Este formato se integra al expediente del plantel solicitante.

Folio/Expediente: _____
Nombre del plantel: _____
Domicilio del plantel: _____
Municipio / Colonia: _____
Nivel educativo: _____
Teléfono y correo de contacto: _____
Nombre y cargo de la persona responsable (designada): _____

Compromiso de operación y mantenimiento

Por medio de la presente, el(la) suscrito(a) en representación del _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las autorizaciones internas necesarias para la instalación del Sistema Alternativo de Abastecimiento y se compromete a: i) resguardar el sistema; ii) permitir la capacitación y visitas de seguimiento; iii) realizar el mantenimiento preventivo básico conforme al manual/capacitación; iv) reportar fallas; y) destinar el agua conforme al uso definido en el dictamen técnico.

Nombre y cargo de quien firma: _____
Identificación oficial (tipo y número): _____
Fecha: _____
Firma: _____

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del sistema, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo a la Comisión Estatal del Agua (CEAJ) y al programa Nidos de Lluvia.



13. GLOSARIO

CGEGT: Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Gobierno de Jalisco.

CEAJ: Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Junta comunitaria: Medio por el cual la persona interesada conoce el programa, sus componentes, beneficios y compromisos, y podrá comenzar su proceso de inscripción al programa, abriendo un expediente digital para ser beneficiaria y entregando los documentos correspondientes.

Nidos de Lluvia: Programa que utiliza una conexión del techo de la vivienda para canalizar el agua de lluvia hacia un almacenaje y, mediante una serie de componentes, limpiar el agua para obtener una fuente de abastecimiento de buena calidad.

PEGDE: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030.

Plataforma expediente único: Plataforma tecnológica que integra la información y procesos, generando un expediente digital único.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SIAPA: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Área Metropolitana de Guadalajara.

SCALL: Sistema de Captación de Agua de Lluvia.

PROGUA: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

14. BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última reforma DOF 06-06-2023, Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Dirección de Gestión Transversal ante el Cambio Climático. (SEMADET) (2020). Cambio Climático. Guadalajara: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Disponible en: https://semadet.jalisco.gob.mx/sites/semadet.jalisco.gob.mx/files/cambio_climatico_0.pdf

CONAGUA 2026: Monitor de Sequía en México

FAO, ONU, (2000), Manual de Captación y Aprovechamiento del Agua de Lluvia: Experiencias en América Latina, Serie: Zonas Áridas y Semiáridas No. 13. Santiago. FAO.

Gobierno de Jalisco (2022). Nota de prensa. Recuperado el 3 de marzo de 2026 de <https://jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/150761>

Gobierno de los Estados Unidos, (2023) Programas de climatización y eficiencia energética, recuperado de: <https://www.usa.gov/es/programas-climatizacion>

Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) 2022 "Agenda de Resiliencia Hídrica para el Área Metropolitana de Guadalajara (2022)", Guadalajara, Jalisco, México

OMS, ONU, (2017), recuperado el 28 de febrero de 2022 de: <https://www.who.int/es/news/item/12-07-2017-2-1-billion-people-lack-safe-drinking-water-at-home-more-than-twice-as-many-lack-safe-sanitation>

ONU, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (2011) El derecho al agua, folleto informativo 35, Recuperado el 9 de noviembre de 2023 de: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>

ONU, (2021), Desafíos Globales del Agua, recuperado el 28 de febrero de 2022 de: <https://www.un.org/es/global-issues/water>

ONU, (2021), Agenda del Desarrollo Sostenible, objetivo 6: Agua limpia y saneamiento, Recuperado el 28 de febrero de 2021 de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

ONU (2023). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Informe especial. Recuperado el 26 de octubre de 2023 de https://dominicanrepublic.un.org/sites/default/files/2023-08/Reporte%20Mundial%20de%20los%20ODS%202023_0.pdf

Post Oak Savannah (2023), Rainwater Harvesting Programs Recuperado el 27 de febrero de 2023 de: <https://posgcd.org/rainwater/>

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). (2023). Siapa - Suministro. Consulta realizada el 20 de octubre de 2023 en: <https://www.siapa.gob.mx/suministroF>

UNESCO, ONU, (2020): Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2020: Agua y Cambio Climático, París. UNESCO.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Reglas de Operación "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" Ejercicio 2026

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

RICARDO BARBOSA ASCENSIO, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII, 22 numeral 1, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" que será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 32 que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco formular, conducir y evaluar la política laboral en el estado, así como promover acciones y programas orientados a fomentar el empleo, la capacitación para el trabajo y la vinculación laboral.

En ese sentido, y con el propósito de impulsar acciones que contribuyan al acceso a oportunidades de empleo y al fortalecimiento de las capacidades productivas de la población, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá instrumentar programas y mecanismos de apoyo en materia de empleo y autoempleo, a través de las unidades administrativas competentes, entre ellas el Servicio Nacional de Empleo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones VII, VIII y IX; 4 fracciones III, IV, VII, VIII y IX; 9; 10; 11 fracción III; 14; 16; 17; 37; 38; 39; 44; 45 fracción IV; 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, se establecen las atribuciones y organización interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como las facultades de sus unidades administrativas para la implementación de programas y acciones en materia de empleo.

De igual forma, mediante el Decreto 30122/LXIV/25, publicado el 23 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se contemplan los recursos para la operación de programas públicos a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco, el cual será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

2. Información básica de la intervención pública

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios

	de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.5 Paz laboral Garantizar a la población económicamente activa el acceso a empleos formales, de calidad y bien remunerados, procurando la inclusión y paz laboral, fomentando la mejora en los entornos económico y social de Jalisco.
Resultados esperados	R3.5.1 En Jalisco se disminuye la informalidad laboral.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O8 Trabajo decente y crecimiento económico
2.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	S45
Nombre del programa presupuestario	Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S-Subsidios sujetos a ROP
Clave y nombre de la finalidad	3-Desarrollo Económico

Clave y nombre de la función	1-Asuntos económicos, comerciales y laborales en general					
Clave y nombre de la subfunción	1-Asuntos económicos y comerciales en general					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S45-C1					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S45-C2					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S45-C2					
2.4 Información programática						
Presupuesto autorizado	2,500,000.00					
Clave presupuestaria corta	2,450,000	14-000-00300-S45-C1-4423				
	20,000	14-000-00300-S45-C2-2111				
	30,000	14-000-00300-S45-C2-3751				
Partida del gasto	4423					
Gastos de operación	<table><tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>50,000.00</td><td>2%</td></tr></table>		Monto	Porcentaje	50,000.00	2%
Monto	Porcentaje					
50,000.00	2%					

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

a) Descripción del problema público

En los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, se observa una limitada capacidad de formalización y consolidación de las unidades económicas locales, particularmente micro, pequeñas y medianas unidades económicas vinculadas al comercio, servicios y actividades turísticas.

Una proporción significativa de estos negocios opera en esquemas de informalidad o con cumplimiento parcial de obligaciones administrativas y fiscales, lo que restringe su acceso a

financiamiento formal, programas públicos de apoyo, capacitación especializada y mecanismos de protección social. Esta condición limita su productividad, reduce su competitividad y disminuye sus posibilidades de integrarse a cadenas de valor regionales.

Asimismo, las unidades económicas formalizadas presentan rezagos en infraestructura, equipamiento productivo y capacidades de gestión, lo que dificulta su expansión y generación de empleo formal.

Desde una perspectiva de género, esta problemática afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres. En el caso de las mujeres emprendedoras, se identifican barreras estructurales adicionales, como menor acceso a activos productivos, limitaciones en el acceso al crédito, menor participación en redes empresariales y una carga desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados. Estas condiciones restringen su tiempo disponible, su autonomía económica y su capacidad para formalizar y consolidar sus negocios.

Asimismo, las mujeres tienden a concentrarse en actividades económicas de menor rentabilidad y mayor informalidad, lo que profundiza las brechas en ingresos, acceso a financiamiento y crecimiento empresarial.

Como consecuencia, se mantiene una baja generación de empleo formal, ingresos inestables en los hogares y una ampliación de las brechas económicas entre los municipios del interior del estado y el Área Metropolitana de Guadalajara, así como entre mujeres y hombres en el acceso a oportunidades económicas.

b) Descripción de las causas del problema público

En municipios como Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, la baja formalización y consolidación de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas responde a factores estructurales, económicos y socioculturales específicos del contexto local:

- Limitado acceso a financiamiento y apoyos productivos: En estos municipios, la oferta de servicios financieros formales es reducida y muchos negocios no cumplen con los requisitos para acceder a crédito bancario. Además, la distancia respecto al Área Metropolitana de Guadalajara limita el acceso a programas de capacitación, incubación y redes empresariales. La baja inversión pública y privada en infraestructura económica local (equipamiento, conectividad, espacios productivos) restringe las posibilidades de crecimiento y modernización.
- Complejidad administrativa y barreras institucionales: Para muchos emprendedores —particularmente quienes tienen baja escolaridad o escasa experiencia administrativa— los trámites fiscales, municipales y de seguridad social resultan complejos y costosos. La percepción de que formalizarse implica mayores cargas que beneficios desincentiva el registro formal, especialmente en negocios familiares o de autoempleo.

- Desigualdad de género en el entorno productivo: Las mujeres emprendedoras, especialmente jefas de familia, enfrentan mayores obstáculos para acceder a financiamiento, capacitación y redes empresariales. A esto se suma la carga de trabajo de cuidados, que limita el tiempo disponible para capacitarse, realizar trámites o fortalecer sus negocios.
- Predominio de esquemas de subsistencia e informalidad: En economías locales donde la actividad comercial depende del turismo estacional o del consumo interno limitado, muchas personas priorizan la generación inmediata de ingresos sobre la formalización. Existe la percepción de que la formalidad no genera beneficios tangibles en el corto plazo, especialmente cuando los ingresos son variables o bajos.
- Falta de acompañamiento técnico integral: Fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, el acceso a asesoría contable, legal y administrativa es limitado o implica costos elevados. La ausencia de acompañamiento continuo dificulta que los negocios transiten hacia esquemas formales sostenibles y que consoliden procesos internos de gestión.

c) Descripción de los efectos del problema público

La persistencia de estas condiciones genera efectos acumulativos en el desarrollo económico y social de los municipios del interior del estado:

- Alta mortandad de negocios: En Jalisco, la tasa de mortalidad de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas alcanza el 20.45%, superando su tasa de nacimientos (8.3%), lo que evidencia la dificultad para sostener emprendimientos en el tiempo.
- Empleo precario y sin protección social: En municipios no metropolitanos, la informalidad laboral supera el 70% (CONEVAL, 2022), lo que limita el acceso a seguridad social y condiciones laborales dignas.
- Bajo crecimiento y limitada competitividad: Las unidades económicas informales aportan solo el 12.4% del valor de la producción económica nacional, lo que refleja su baja productividad estructural.
- Reducción en la generación de empleo formal: La falta de consolidación empresarial restringe la creación de empleos formales, incentivando la migración hacia el Área Metropolitana de Guadalajara u otras entidades.
- Ampliación de brechas regionales: La concentración de servicios empresariales y financiamiento en el Área Metropolitana de Guadalajara profundiza la desigualdad económica con los municipios del interior.
- Reproducción de desigualdades de género: Solo el 28% de las personas empleadoras en Jalisco son mujeres, y únicamente el 23% de los créditos empresariales se otorgan a mujeres, lo que limita su consolidación económica.

En conjunto, estas causas y consecuencias configuran un círculo de baja productividad, informalidad persistente, ingresos inestables y limitada generación de empleo formal en los

municipios del interior del estado, lo que frena su desarrollo económico y profundiza las brechas territoriales y sociales en Jalisco.

d) Descripción de la evolución del problema público

La limitada formalización y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas en Jalisco es un problema estructural que se ha mantenido durante al menos la última década, particularmente en municipios del interior del estado. Este fenómeno tiene su origen en factores históricos como la baja inclusión financiera, la concentración de servicios empresariales en zonas urbanas, así como la prevalencia de esquemas de autoempleo e informalidad en contextos económicos locales con limitada diversificación productiva.

En los últimos años, el problema ha mostrado una tendencia persistente, con variaciones derivadas de factores económicos y sociales. Entre 2019 y 2021, de acuerdo con el INEGI, se registró una disminución neta de unidades económicas en la entidad, lo que refleja dificultades para la permanencia de los negocios. Asimismo, la pandemia por COVID-19 representó un punto crítico, ya que afectó de manera significativa a las unidades económicas más vulnerables, especialmente aquellas en la informalidad, al reducir la demanda, interrumpir cadenas de suministro y limitar el acceso a ingresos.

Posteriormente, si bien se ha observado una reactivación económica gradual, persisten condiciones estructurales que limitan la consolidación de los negocios, como el acceso restringido a financiamiento, la baja capacitación empresarial, la informalidad laboral y las brechas territoriales entre el Área Metropolitana de Guadalajara y los municipios del interior del estado.

En este contexto, el problema no ha sido resuelto y continúa manifestándose en bajos niveles de productividad, alta mortandad de negocios y limitada generación de empleo formal, especialmente en regiones con menor acceso a servicios empresariales y oportunidades económicas.

e) Descripción de la magnitud del problema

Según el estudio "Demografía de los Negocios" de INEGI (2019-2021), Jalisco presenta una tasa neta de negocios de -10.73%, es decir, cierran más negocios de los que abren. Esta cifra es inferior al promedio nacional (-8.17%), lo que evidencia una problemática más aguda en la entidad. La tasa de mortalidad de las pequeñas y medianas unidades económicas en Jalisco (20.45%) supera su tasa de nacimientos (8.3%), reflejando una situación crítica para este sector clave de la economía local.

Los negocios informales tienen una mayor probabilidad de desaparecer (32.4%) frente a los formales (23%), lo que acentúa su vulnerabilidad. Aunque este tipo de unidades económicas generan empleo, su aportación al valor de la producción nacional es de apenas 12.4%, lo

que da cuenta de una baja productividad estructural que limita el crecimiento económico del estado.

La situación se agrava en municipios no metropolitanos, donde la informalidad alcanza niveles superiores al 70%, según estimaciones del CONEVAL (2022). En estas regiones, el acceso a capacitación, financiamiento y redes de acompañamiento empresarial es mucho más limitado, lo cual amplía las brechas de desarrollo económico y social con respecto al Área Metropolitana de Guadalajara.

Desde una perspectiva de género, la brecha también es evidente: sólo el 28% de las personas empleadoras en Jalisco son mujeres, y de ellas, una proporción significativa combina el trabajo remunerado con el no remunerado en el hogar, lo que limita su tiempo, recursos y posibilidades de consolidar sus negocios. Además, apenas el 23% de los créditos empresariales son otorgados a mujeres emprendedoras, lo que restringe sus oportunidades de inversión y expansión. Las mujeres en situación de vulnerabilidad —como madres jefas de familia o en remisión de enfermedades como el cáncer— enfrentan aún más barreras para incorporarse a esquemas de formalización y fortalecimiento empresarial.

Por otra parte, las personas mayores, con discapacidad o con trayectorias laborales interrumpidas también tienen mayores dificultades para acceder a programas públicos de impulso empresarial. Esta exclusión se traduce en un menor dinamismo económico y en la pérdida de capital humano valioso para el desarrollo local.

En conjunto, estos datos reflejan la necesidad de políticas públicas integrales, con enfoque territorial, de género e inclusión, que impulsen la formalización, sostenibilidad y profesionalización de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas.



3.2 Árbol de problemas



4. Intervención pública

4.1 Descripción de la intervención pública

En los municipios Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, los negocios enfrentan limitaciones para crecer y ampliar su producción o servicios, derivadas principalmente de la escasa disponibilidad de financiamiento, la falta de capacitación en gestión empresarial y las barreras para la formalización. Ante este contexto, el programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco tiene como objetivo proporcionar apoyos económicos y acompañamiento especializado que permitan a los negocios fortalecer su capacidad productiva, expandir sus ventas y generar mayores ingresos para las personas propietarias y sus colaboradores.

El programa está dirigido a personas con negocios formales e informales que se localicen en alguno de estos cinco municipios, que manifiesten su compromiso de formalizar su actividad económica, a fin de acceder a recursos destinados a la adquisición de equipo productivo, como mobiliario, maquinaria y herramientas necesarias para el fortalecimiento de su empresa. En el caso de los negocios informales, la formalización ante el Sistema de

Administración Tributaria (SAT) será un requisito indispensable previo a la dispersión del apoyo.

La intervención pública se desarrollará a través de las siguientes acciones: publicación de una convocatoria dirigida a negocios formales e informales interesados en recibir el apoyo; implementación de campañas de difusión mediante medios digitales, instituciones locales y asociaciones empresariales, con el propósito de garantizar el acceso a la información; y recepción de solicitudes, en las que las personas interesadas deberán presentar su proyecto, especificando la necesidad del apoyo y el uso que se dará a los recursos.

Las personas beneficiarias seleccionadas deberán suscribir un convenio en el que se comprometan a destinar los recursos exclusivamente al fin autorizado. En el caso de los negocios informales, será obligatorio concluir su proceso de formalización antes de recibir el apoyo económico.

Los montos de apoyo se determinarán con base en el tipo de negocio y su grado de formalidad. Los negocios formales podrán acceder a apoyos que van de \$10,000.00 a \$20,000.00 pesos, mientras que los negocios informales podrán solicitar montos de entre \$10,000.00 y \$30,000.00 pesos, condicionados a la formalización previa.

Finalmente, se llevará a cabo un monitoreo y seguimiento del programa para verificar el uso adecuado de los recursos.

Como resultado de la intervención, los negocios beneficiados contarán con recursos económicos para la adquisición de equipo productivo, lo que contribuirá a mejorar su capacidad operativa, optimizar sus procesos e incrementar su productividad y rentabilidad. De manera complementaria, se fomentará la formalización de negocios informales mediante asesoría y seguimiento, facilitando su integración a la economía formal y su acceso a servicios financieros y de seguridad social. En conjunto, estas acciones contribuirán a generar mejores condiciones de empleo e ingresos, fortaleciendo el desarrollo económico de los municipios del interior de Jalisco y reduciendo las brechas estructurales que limitan el crecimiento de los negocios en condiciones de igualdad.

4.2 Árbol de objetivos



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)



5. Objetivos y alcances de la intervención pública

5.1 Objetivo general

Incrementar la capacidad productiva de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, con la incorporación de equipo, herramientas y mobiliario productivo.

5.2 Objetivo específico

- Ampliar el acceso a recursos productivos para fortalecer la capacidad operativa de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas.
- Mejorar la sostenibilidad económica y operativa de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas.
- Incrementar la generación de empleo formal en las micro, pequeñas y medianas unidades económicas.
- Incrementar la formalización de las micro, pequeñas y medianas unidades económicas que operan en la informalidad.

5.3 Población potencial

La población potencial del Programa corresponde al universo de unidades económicas (micro, pequeñas y medianas), tanto formales como informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, estado de Jalisco, reportadas en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE 05/2025) del INEGI, el cual registra la identificación, ubicación y tamaño de los establecimientos económicos en esos municipios. La focalización en estos municipios responde a la necesidad de fortalecer la actividad económica local en territorios donde los negocios enfrentan mayores limitaciones para acceder a financiamiento, capacitación empresarial y procesos de formalización.

Dentro de este universo se identifican unidades económicas que enfrentan mayores barreras para su formalización y consolidación, particularmente aquellas encabezadas por mujeres emprendedoras, personas con discapacidad o personas con bajos niveles de escolaridad, así como negocios ubicados en contextos de rezago territorial.

Estratificación por número de trabajadores			
Tamaño/Sector	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-50	11-50
Mediana	51-250	51-250	51-250

Micro, pequeños y medianos establecimientos

Población potencial
3,761

Micro, pequeñas y medianas unidades económicas, formales e informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo.

5.4 Población objetivo

La población objetivo del Programa está integrada por personas propietarias de micro, pequeñas y medianas unidades económicas, tanto formales como informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, que soliciten el apoyo y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Esta población incluye unidades económicas que enfrentan mayores barreras para su formalización y consolidación, particularmente aquellos encabezados por mujeres emprendedoras, personas con discapacidad o personas con bajos niveles de escolaridad.

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
3,761	135	3.6%
Micro, pequeñas y medianas unidades económicas, formales e informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo.	Micro, pequeñas y medianas unidades económicas, formales e informales, ubicadas en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo.	

Fuente: Elaboración propia con base en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE, 2025)

Los apoyos que se otorguen en el marco del presente Programa estarán sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio fiscal correspondiente. Las solicitudes serán analizadas conforme al orden de prelación en que hayan sido ingresadas y estarán sujetas a la revisión y dictaminación del Comité Interno de Validación, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los apoyos serán de uso exclusivo dentro de la cobertura geográfica establecida para el Programa.

5.5 Cobertura geográfica

"EL PROGRAMA" operará en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, en virtud de que en estos municipios se identifican negocios que enfrentan limitaciones para fortalecer su actividad productiva, principalmente por la escasa disponibilidad de financiamiento, la falta de capacitación en gestión empresarial y barreras para su formalización. Por ello, el programa busca impulsar su crecimiento mediante apoyos para la adquisición de equipo productivo y acompañamiento para su desarrollo y formalización.

6. Gestión de la intervención pública

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Tipos y modalidades de apoyo

Modalidad A) Empresas formales

Consiste en la entrega de apoyos económicos a micro, pequeñas y medianas unidades económicas formalmente constituidas, que se encuentren registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que operen dentro de la cobertura geográfica establecida por el Programa, destinados a la adquisición de equipo productivo, tales como mobiliario, maquinaria, herramientas y otros bienes necesarios para fortalecer su capacidad productiva, competitividad y generación de ingresos, conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Modalidad B) Establecimientos informales con compromiso de formalización

Consiste en la entrega de apoyos económicos a establecimientos informales que operen dentro de la cobertura geográfica del Programa, condicionados a su formalización, mediante su registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) previo a la dispersión del recurso, destinados a la adquisición de equipo productivo, tales como mobiliario, maquinaria, herramientas y otros bienes necesarios para fortalecer su actividad económica y facilitar su incorporación a la economía formal, conforme a los montos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Topes y montos máximos de apoyo

Modalidad A) Empresas formales

El apoyo consiste en la entrega de un subsidio económico destinado a la adquisición de equipo productivo, cuyo monto individual será de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por empresa beneficiaria, con un monto mínimo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa. El apoyo será determinado con base en el orden de prelación de las solicitudes, siempre y cuando las personas solicitantes cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como con el tipo de equipo productivo a adquirir.

Modalidad B) Establecimientos informales con compromiso de formalización

El apoyo consiste en la entrega de un subsidio económico cuyo monto individual será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

por establecimiento beneficiario, condicionado al compromiso de formalización, mediante su registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual deberá acreditarse previo a la dispersión del recurso.

El apoyo será determinado con base en el orden de prelación de las solicitudes, siempre y cuando las personas solicitantes cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como con el tipo de equipo productivo a adquirir.

Proyectos no elegibles

No serán elegibles para recibir el apoyo:

- a) Los proyectos que tengan como finalidad principal la renta o arrendamiento de bienes.
- b) Los negocios dedicados a expendios de bebidas alcohólicas, así como aquellos relacionados con giros de entretenimiento, billares o cualquier actividad que pueda vincularse con centros de vicio.
- c) Los proyectos que pretendan destinar el apoyo a la adquisición de equipos electrónicos o dispositivos tecnológicos, tales como computadoras, laptops, cámaras fotográficas, impresoras, teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes (smartwatch), dispositivos GPS, o cualquier otro equipo que implique el uso de tecnología inteligente o digital.

Los apoyos que se otorguen en este programa serán por única vez en el ejercicio fiscal correspondiente. Las personas que hayan sido beneficiadas en el ejercicio fiscal anterior no podrán participar nuevamente en el programa.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Se deberá de cumplir, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, lo siguiente:



Modalidad A) Empresas formales

No.	Criterio de elegibilidad	Requisitos
1	Ser mexicano o tener residencia legal en México	1. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) 2. CURP
2	Ser persona física con actividad empresarial, con un negocio establecido en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, en el estado de Jalisco	1. Comprobante de domicilio del negocio, con una vigencia máxima de tres meses contados a partir de la fecha de registro de la solicitud, pudiendo ser alguno de los siguientes: recibo de servicio de telefonía fija, agua, energía eléctrica, internet, impuesto predial, o carátula del estado de cuenta bancaria más reciente 2. Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses.
3	Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir	1. Cotización con membrete oficial del proveedor con los siguientes datos: • Razón social • RFC • Domicilio • Estado • Municipio • Teléfono • Correo electrónico • Firma o membrete (impreso o digital) del proveedor • Desglose del I.V.A de acuerdo con lo siguiente: Costo del equipamiento y/o servicio más I.V.A.
4	Formato de solicitud	1. Llenar todos los campos del formato de solicitud en computadora o con letra legible. (Anexo 1) 2. El formato debe estar firmado por el solicitante
5	Carta protesta de decir la verdad	1. Firmar el formato de "Carta protesta de decir verdad" (Anexo 2)
6	3 fotografías a color del negocio	1. Fachada del negocio en donde se vea el número y concuerde con el comprobante de domicilio 2. Interior del negocio 3. Producto/productos que comercializa
7	Evidencia de registro de la empresa en el portal de empleo del Servicio Nacional de Empleo	1. Evidencia: Captura de pantalla en donde se muestre que la empresa se registró debidamente en el sitio web: https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital
8	Carta compromiso	1. Firmar una carta compromiso en la que manifieste su conformidad y cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa (Anexo 3)
9	Contar con cuenta bancaria a su nombre para la recepción del apoyo, en caso de resultar beneficiaria	1. Carátula emitida por la institución bancaria que contenga CLABE interbancaria y nombre de la persona titular
10	Contar con correo electrónico	1. Proporcionar una dirección de correo electrónico activa para recibir notificaciones.

Modalidad B) Establecimientos informales con compromiso de formalización

No.	Criterio de elegibilidad	Requisitos
1	Ser mexicano o contar con residencia legal en México, y tener 18 años cumplidos o más	1. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) 2. CURP
2	Negocio establecido en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, en el estado de Jalisco	1. Presentar comprobante de domicilio del negocio establecido, con vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de registro, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente.
3	Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir	1. Cotización con membrete oficial del proveedor con los siguientes datos: • Razón social • RFC • Domicilio • Estado • Municipio • Teléfono • Correo electrónico • Firma o membrete (impreso o digital) del proveedor • Desglose del I.V.A de acuerdo con lo siguiente: Costo del equipamiento y/o servicio más I.V.A.
4	Formato de solicitud	1. Llenar todos los campos del formato de solicitud en computadora o con letra legible. (Anexo 1) 2. El formato debe estar firmado por el solicitante
5	Carta protesta de decir la verdad	1. Firmar el formato de "Carta protesta de decir verdad" (Anexo 2)
6	3 fotografías a color del establecimiento	1. Fachada del establecimiento en donde se vea el número y concuerde con el comprobante de domicilio 2. Interior del establecimiento 3. Producto/productos que comercializa
7	Evidencia de registro del establecimiento en el portal de empleo del Servicio Nacional de Empleo	1. Evidencia: Captura de pantalla en donde se muestre que la empresa se registró debidamente en el sitio web: https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital
8	Carta compromiso	1. Firmar una carta compromiso en la que manifieste su conformidad y cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa (Anexo 3)
9	Contar con cuenta bancaria a su nombre para la recepción del apoyo, en caso de resultar beneficiaria	1. Carátula emitida por la institución bancaria que contenga CLABE interbancaria y nombre de la persona titular
10	Contar con correo electrónico	1. Proporcionar una dirección de correo electrónico activa para recibir notificaciones.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme el orden de prelación, revisando cabalmente el cumplimiento de los requisitos, y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos establecidos podrán acceder a los beneficios de la presente intervención pública conforme a las disposiciones aplicables.

Las solicitudes que cumplan con lo anterior serán sometidas a la dictaminación del Comité Interno de Validación (CIV), instancia responsable de su análisis y, en su caso, aprobación.

Serán rechazadas las solicitudes que no cumplan con éstos o aquellas que por el tiempo en el que fueron presentadas no puedan ser atendidas debido a la insuficiencia presupuestal.

Los resultados de selección de los beneficiarios serán públicos y de libre acceso a través de la página: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

6.4.1. Derechos de los beneficiarios

1. Recibir asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las presentes ROP;
2. Recibir un trato digno y con respeto;
3. Recibir un trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma;
5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo;
6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud;
7. Recibir apoyo continuo por parte de un Asesor Laboral;
8. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

6.4.2. Obligaciones de los beneficiarios

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría responsable de la convocatoria;
2. Dar cumplimiento en tiempo y forma, y con los formatos establecidos para la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud de lo establecido por las presentes Reglas de Operación;
3. Firmar el Convenio (Anexo 4) y conocer cada una de las obligaciones adquiridas para la entrega del apoyo y dar cumplimiento a las mismas;
4. Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz;

5. Presentar información y documentación necesaria para la etapa de seguimiento que solicite la Secretaría Técnica del Programa;
6. Reintegrar los recursos otorgados, cuando así se les solicite, en caso de incumplimiento o falta de comprobación;
7. Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría responsable de la convocatoria para verificar la veracidad del proyecto de inversión;
8. Tratándose de establecimientos informales, los interesados tienen la obligación de darse de alta ante el SAT, una vez que hayan sido notificados como aprobados, y presentar posteriormente la evidencia documental que acredite dicha alta.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

Los Beneficiarios serán sancionados con la baja del Programa cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Por resolución del Titular Ejecutivo o el Titular de cada Secretaría responsable de la convocatoria;
2. A petición del beneficiario;
3. Falsedad o alteración de la documentación presentada a la Secretaría responsable de la convocatoria;
4. Falsedad de información en cualesquiera de las etapas del proyecto;
5. No presentar la constancia de alta o inscripción ante el SAT;
6. Falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del solicitante, por más del plazo otorgado;
7. Otros incumplimientos detectados por la Secretaría responsable de cada convocatoria en el proceso del apoyo;
8. Insuficiencia presupuestaria del Programa;
9. Contar con penalizaciones por incumplimientos de ejercicios fiscales pasados de cualquier programa dentro de las Secretarías responsables de cada convocatoria;
10. En caso de que el beneficiario no proporcione la documentación requerida en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la firma del convenio.



INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplir las obligaciones marcadas en el numeral 6.4.2. o incurrir en una causa de sanción las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación, y arbitraje.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

6.6.1. Autoridad competente

La autoridad competente para la interpretación, aprobación, vigilancia, ejecución y operación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación (CIV), el cual se instalará inmediatamente después de la publicación de las presentes ROP.

El CIV se integrará por una persona de cada una de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Titular de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por el titular de la Secretaría en conjunto con la persona representante de la Tesorería General
- Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de la Contraloría
- Secretaría Técnica, cuya persona titular será designada libremente por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco

El Comité Interno de Validación estará presidido por la persona titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Tendrán derecho de voz y voto las personas representantes de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco

Tendrán derecho únicamente a voz, sin voto, las personas representantes de las siguientes instancias:

- Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de la Contraloría
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por el titular de la Secretaría en conjunto con la persona representante de la Tesorería General
- Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación, cuya persona titular será designada libremente por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Cada integrante podrá nombrar a su suplente, el cual deberá ser de la misma unidad administrativa.

El Comité podrá invitar a cualquier instancia pública o académica que considere pertinente para atender las sesiones.

Una vez instalado el CIV del Programa, el titular de la Secretaría Técnica convocará a la primera sesión ordinaria, en la cual el CIV aprobará la convocatoria correspondiente. Dicha convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Fechas de inicio y cierre de la convocatoria.
- Requisitos y criterios de elegibilidad y valoración establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos del programa.
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se realizarán las gestiones.
- Horarios de atención.
- Cualquier otro elemento que el CIV considere necesario.

6.6.2. Planeación y difusión de la convocatoria

La difusión de la convocatoria del Programa se realizará mediante su publicación en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx> y en los portales oficiales de los municipios participantes.

6.6.3. Recepción de solicitudes e integración de expedientes

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Secretaría Técnica del Programa, será la instancia responsable de la recepción, revisión e integración de los expedientes correspondientes.

Las personas solicitantes deberán presentar la solicitud, la documentación y el proyecto señalados en el apartado 6.3. Criterios y proceso de selección de beneficiarios, conforme a lo establecido en la convocatoria vigente, pudiendo optar por cualquiera de las siguientes modalidades de entrega:

- a) Directamente en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicadas en Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (33) 3030 1000 Ext. 21005; o
- b) En las oficinas del municipio correspondiente (Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa o Zapotitlán de Vadillo), el cual fungirá como ventanilla receptora y deberá remitir la documentación recibida a la Secretaría Técnica del Programa para su validación e integración formal del expediente.

Una vez integrados y validados, los expedientes serán remitidos al Comité Interno de Validación para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación.

6.6.4. Evaluación, validación y aprobación de solicitudes

La Secretaría Técnica del Programa llevará a cabo la validación jurídica y técnica de la documentación presentada. Aquellos proyectos que cumplan con los criterios establecidos y cuenten con validez jurídica y técnica serán integrados en un oficio de valoración. Dicho oficio, junto con los expedientes correspondientes, será remitido al Comité Interno de Validación para su análisis y, en su caso, aprobación.

El Programa operará bajo un esquema de concurrencia de recursos 1x1, mediante el cual los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo deberán aportar un peso (\$1.00) por cada peso que asigne el Programa estatal, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La participación de los municipios señalados en el numeral 5.5 de estas Reglas de Operación es obligatoria para la ejecución del Programa y se formalizará previo al inicio del proceso de selección de beneficiarios, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración (Anexo 5) entre cada Ayuntamiento y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco. En dicho convenio se establecerán las obligaciones de las partes, el monto máximo a aportar por el Ayuntamiento, el número estimado de personas beneficiarias y la autoridad responsable de la dispersión del recurso.

Una vez suscrito el Convenio de Colaboración, la Secretaría, a través de la instancia responsable del Programa, llevará a cabo la validación y selección de las personas

beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El CIV podrá celebrar las sesiones ordinarias o extraordinarias que resulten necesarias, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el avance en la recepción de solicitudes. En cada sesión, el Comité podrá aprobar listados parciales o totales de personas beneficiarias, mismos que quedarán asentados en el acta correspondiente.

Concluida cada sesión del Comité Interno de Validación, la Secretaría notificará al Ayuntamiento correspondiente el listado de personas beneficiarias aprobadas en su municipio. Dicho listado deberá especificar, de manera expresa, el nombre de la persona beneficiaria, el monto autorizado y el origen del recurso que financiará el apoyo (municipal o estatal), conforme al esquema de concurrencia 1x1 y a lo establecido en el Convenio de Colaboración respectivo, a efecto de que se realice la dispersión conforme a la distribución aprobada por el Comité.

En estos casos, el monto total aportado por cada Ayuntamiento deberá ser equivalente al monto total de los apoyos financiados con recursos estatales en su respectivo municipio, en cumplimiento del esquema de concurrencia 1x1. El Comité Interno de Validación dará seguimiento al ejercicio del recurso y al cumplimiento de los objetivos del Programa, de conformidad con la normativa aplicable, e informará a los ayuntamientos sobre cualquier observación derivada del proceso.

6.6.5. Notificación de resultados y formalización de apoyos

Una vez determinado el estatus de las solicitudes —aprobadas, rechazadas o en reserva—, la Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación notificará a las personas solicitantes vía correo electrónico. Las personas solicitantes deberán acusar de recibido y manifestar su conformidad por la misma vía. De igual manera, se informará al municipio correspondiente para efectos de conocimiento y seguimiento.

En el caso de los beneficiarios aprobados, se les citará para la firma de un convenio con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el cual se establecerán los objetivos, derechos y obligaciones de las partes. Dicho convenio deberá contemplar el reintegro correspondiente y una cláusula compromisoria para someter cualquier controversia ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA).

6.6.6. Entrega de Apoyos

Modalidad A) Empresas formales

Para la entrega del apoyo será requisito indispensable la firma del convenio correspondiente entre la persona beneficiaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

La documentación fiscal y bancaria requerida (constancia de situación fiscal, carátula completa de estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio fiscal al nombre de la persona beneficiaria) deberá haber sido presentada previamente como parte del expediente para su validación.

Una vez firmado el convenio, las personas beneficiarias contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar la factura de comprobación del gasto correspondiente al equipo, herramienta o insumo autorizado, a efecto de que pueda realizarse la dispersión del apoyo.

Modalidad B) Establecimientos informales con compromiso de formalización

Para la entrega del apoyo será requisito indispensable la firma del convenio correspondiente entre la persona beneficiaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

La documentación general requerida para la integración del expediente deberá haber sido presentada previamente conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Adicionalmente, tratándose de establecimientos informales, las personas beneficiarias contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la firma del convenio, para acreditar su formalización mediante la presentación de su alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la correspondiente constancia de situación fiscal.

Una vez acreditada la formalización y validada la documentación fiscal y bancaria correspondiente (carátula completa de estado de cuenta y comprobante de domicilio fiscal), la persona beneficiaria contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar la factura de comprobación del gasto relativo al equipo, herramienta o insumo autorizado, a efecto de que pueda realizarse la dispersión del apoyo.

6.6.7. Atribuciones del Comité Interno de Validación

Son atribuciones del Comité Interno de Validación las siguientes:

1. Valorar y aprobar los proyectos que se presenten para participar en el Programa.
2. Gestionar por escrito, a través de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la dispersión de los apoyos a los beneficiarios finales de los proyectos aprobados.
3. Gestionar por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los gastos indirectos del Programa.
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.
5. Conocer y resolver sobre las bajas de beneficiarios y/o desistimientos, cuando se actualice alguna causa de sanción conforme a lo establecido en las presentes ROP.

6. Solicitar, en cualquier momento, a las personas o instancias que intervengan en la operación del Programa, la rendición de cuentas e informes sobre las actividades realizadas o por realizar.
7. Las demás atribuciones necesarias e inherentes para la correcta ejecución y operación del Programa.

6.6.8. Atribuciones específicas de los servidores públicos responsables del Programa

A. Secretaría Técnica del CIV

Corresponde a la Secretaría Técnica del CIV:

1. Recibir los expedientes de los proyectos para su valoración y remisión al CIV. Atender a las personas interesadas en participar en el Programa y apoyarles en la integración de su expediente.
2. Comunicar a los beneficiarios el sentido de la resolución del CIV respecto de los proyectos presentados, ya sea aprobado, no aprobado o no aprobado por insuficiencia presupuestal.
3. Evaluar los proyectos conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
4. Conservar, en formato electrónico, los expedientes y documentación de los beneficiarios.
5. Gestionar mediante oficio ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la solicitud de pago al SIIF derivada de las sesiones correspondientes.
6. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa ante la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.
7. Supervisar y vigilar que la entrega de los apoyos se realice conforme a las presentes ROP y bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
8. Elaborar y formalizar la firma del convenio entre los beneficiarios y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
9. Elaborar, modificar y actualizar los formatos necesarios para la adecuada operación del Programa.
10. Resguardar la documentación soporte generada durante el proceso de ejecución del programa.
11. Las demás que determine el CIV.

6.6.9. Esquema de procesos

**Procedimiento Programa Crece tu
Negocio Al Estilo Jalisco**



7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), el pago a los beneficiarios aprobados, para lo cual remitirá lo siguiente:

- I. Oficio de instrucción, que deberá contener lo siguiente:
 - A. Nombre del programa;
 - B. Nombre del beneficiario;
 - C. Modalidad de apoyo;
 - D. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - E. Clave presupuestal que cuente con suficiencia; y,
 - F. Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria, y nombre de la institución bancaria (carátula del Estado de Cuenta)
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en favor de cada beneficiario aprobado, debidamente firmada y sellada;
- III. Comprobante Fiscal Digital CFDI (Factura) en PDF original, la cual deberá ser impresa de la página del SAT, debidamente firmada por el beneficiario;
- IV. Archivo XML de la factura; y,
- V. Validación de la factura en la página del SAT (en PDF Original), con los siguientes datos:

Datos del receptor de la factura:

RFC: SPC130227L99

Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública

Domicilio: C.P. 44100.

Reg. Fiscal: 603

Datos de facturación:

RFC:

Nombre:

Domicilio fiscal:

Clave del Producto y/o servicio: 84101604

Clave de Unidad: C62

Uso del CFDI: Gastos en General

Régimen fiscal: XXX

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos y/o Por definir.

Método de pago: Pago en una sola exhibición o Pago en parcialidades o Diferido

Importe (cantidad aprobada por el Comité Interno de Validación): \$ XXXXX

Sin I.V.A. Desglosado

Y la leyenda: Este documento es una representación impresa del C.F.D.I.

- VI. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta (de la Secretaría de la Hacienda Pública) anexando carátula del estado de cuenta no mayor a tres meses,



- en donde se especifique el nombre del beneficiario, clabe interbancaria, número de sucursal y municipio donde se abrió la cuenta.
- VII. Convenio original debidamente requisitado y firmado por las partes correspondientes.
 - VIII. Acta del Comité Interno de Validación debidamente firmada, en la que se aprueba el listado de beneficiarios, adjuntando la relación de los mismos (especificando como mínimo: nombre, monto del apoyo y modalidad); aplicable en el primer trámite y en todos los pagos subsecuentes.
 - IX. Constancia de Situación Fiscal con vigencia de tres meses.
 - X. Copia de las presentes Reglas de Operación debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
 - XI. Acta de instalación del CIV en el primer trámite.

Una vez firmado el convenio (Anexo 4), su anexo y garantía (Anexo 6) entre las partes interesadas, y validada la documentación solicitada, la Secretaría de la Hacienda Pública entregará a los solicitantes aprobados por el CIV los recursos por medio de pago electrónico y/o cheque.

El beneficiario deberá verificar el límite de crédito y transferencia de su cuenta bancaria. Si el monto supera el límite autorizado, se cancelará la transferencia y el pago se realizará mediante cheque.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas de Operación y el solicitante deberá aplicarlos única y exclusivamente para los proyectos aprobados por el Comité Interno de Validación.

En cuanto a la comprobación de recursos, la Dirección de Administración de la STPS, a través del Secretario Técnico del CIV, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de solicitantes, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación en digital que acredite la entrega de los apoyos y, como parte de la comprobación digitalizada, el convenio celebrado haciendo referencia a la Solicitud de Pago del SIIF que le corresponda.

La Secretaría Técnica del CIV será la encargada de la documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de solicitantes aprobados, permanecerán bajo el resguardo del Comité Interno de Validación, en formato electrónico, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La STPS y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las presentes Reglas de Operación, convenios y demás normatividad que lo rige.

7.1. Reasignación de recursos

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación del beneficiario haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes del mismo, podrán ser reasignados por el Comité Interno de Validación (CIV) para el mismo programa. En el caso de que el remanente de la disponibilidad presupuestal no cubra el monto mínimo de aportación de la Secretaría, se podrá proceder al cierre de la convocatoria, previo acuerdo del CIV, así como el cierre del sistema de registro de los solicitantes. En dada situación que se produjera la cancelación de algún proyecto previamente aprobado por el CIV debido a que no reúne los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el apoyo será reasignado conforme al orden de prelación de los registros obtenidos en el sistema.

7.2 Gastos del programa

Se podrá disponer hasta el 2.00 % del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos.

La Secretaría Técnica deberá presentar a aprobación del Comité Interno de Validación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar hasta un 2.00% del presupuesto del Programa para gastos del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado.

Por gastos de operación deberá entenderse: insumos de papelería como materiales, útiles y equipos menores de oficina, y pago de viáticos del personal del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, previa solicitud ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual hará la transferencia al proveedor correspondiente.



Para tal efecto, la Secretaría Técnica del Programa deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i) Mes que se reporta a CGECDE
- ii) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii) ID o folio
- iv) Nombre o razón social
- v) RFC
- vi) Personalidad (física o jurídica)
- vii) Género (solo personas físicas)
- viii) CURP (solo personas físicas)
- ix) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x) Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i) Calle o avenida y número
- ii) Entidad federativa (catálogo)
- iii) Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

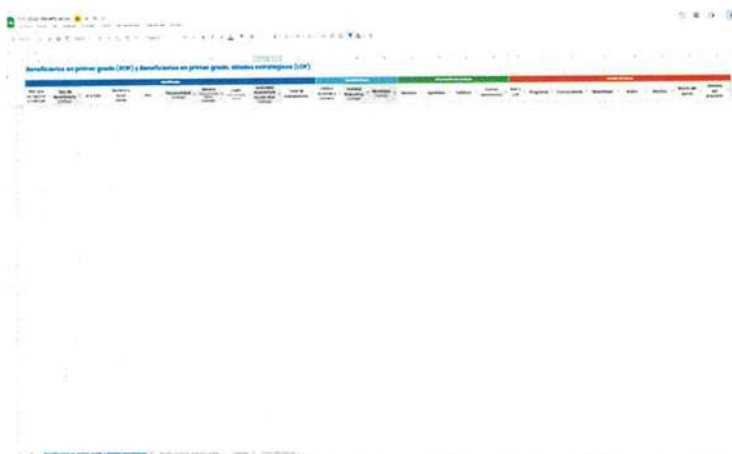
- i) Nombre
- ii) Apellidos
- iii) Teléfono
- iv) Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i) ROP
- ii) Programa
- iii) Convocatoria (si aplica)
- iv) Modalidad (si aplica)
- v) Rubro (si aplica)
- vi) Destino (si aplica)
- vii) Monto del apoyo
- viii) Nombre del proyecto



Formato "F01-2026-Beneficiarios"



8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría Técnica del Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco, será la responsable de elaborar y entregar el informe de valoración del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.



9. Transparencia y rendición de cuentas

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco

Domicilio: Paseo Degollado #54, Col. Centro, Guadalajara Jalisco. C.P. 44100

Teléfono: 33 3668 1681 Ext. 31321

Correo electrónico: empleotemporal.stps@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/308.



9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco

Teléfono: 33 3030 1000 Ext. 26706
Correo electrónico oficial: derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://stps.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría:
<https://stps.jalisco.gob.mx/>

La cual deberá contener como mínimo:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros (en su caso)



9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Teléfono: 33 3030 1000 ext. 26739
Correo: organointernodecontrol.stps@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique, incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso_de_Privacidad_Integral_SSAS_2025.pdf

10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO" publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 26 de febrero de 2025.

RICARDO BARBOSA ASCENCIO
Secretario de Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

Anexo 1



Solicitud

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco

Anexo 1



La presente solicitud no será válida si contiene tachaduras, uso de corrector y/o enmendaduras.
Favor de llenar en computadora o a mano, utilizando tinta azul.

_____, Jalisco; México. ____ de ____ de 2026.

A- Datos generales del solicitante.

Nombre

Apellido paterno, materno y nombre (s).

Género

CURP

Edad

Número móvil (celular)

Número de teléfono

Correo electrónico

Estado civil

() Casado (a) por bienes mancomunados

() Soltero (a)

() Divorciado (a)

() Casado (a) por separación de bienes

() Unión libre

() Viudo (a)

Formación académica - ¿Cuenta con certificado o título? () Si () No

() Saber leer y escribir

() Preparatoria

() Posgrado

() Primaria

() Carrera técnica

() Doctorado

() Secundaria

() Licenciatura

() Otro

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 2



Carta protesta

Programa Crece tu Negocio al Estado Jalisco

Anexo 2



Trabajo y
Previsión Social

Carta bajo protesta de decir verdad para solicitantes.

Bajo protesta de **decir verdad** manifiesto que:

- a) No me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Estoy comprometido con el medio ambiente y la protección animal, motivo por el cual los beneficios que pudiera obtener del presente programa, no los destinaré a actividad alguna que pudiera dañar directa o indirectamente al medio ambiente.
- c) No he realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).
- d) A la fecha de la solicitud, soy un establecimiento formal debidamente registrado en el SAT; en caso de estar en la informalidad, me comprometo a realizar el proceso correspondiente.
- e) Me comprometo a que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnico, ingresada en la solicitud, es fidedigna.
- f) A la fecha, la información y documentos presentados no están en proceso de modificación.
- g) Conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.
- h) Soy un establecimiento micro, pequeño o mediano de acuerdo a la clasificación establecida en las Reglas de Operación.
- i) He leído, conozco y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria a la que estoy aplicando, así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar, contenidas en las Reglas de Operación del Programa.
- j) Me obligo expresamente a dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cualquier cambio que se realice a dicha información y documentación proporcionada a esta dependencia.

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presentes Reglas de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 3



Carta compromiso
Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco

Anexo 3



Lugar y fecha:

A quien corresponda:

Por este conducto, manifiesto mi **compromiso irrevocable** de cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Crece Tu Negocio al Estilo Jalisco, impulsado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

Para tal efecto, me obligo a:

- Participar activamente en las asesorías proporcionadas por el personal del programa.
- Cumplir con las etapas del proceso de formalización, incluyendo la elaboración de trámites necesarios. (Aplica para negocios informales).
- Culminar el proceso con mi respectiva alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en los plazos establecidos. (Aplica para negocios informales).
- Mantener actualizada la información proporcionada y reportar cualquier cambio durante la vigencia del programa.

Declaro que esta carta constituye un compromiso voluntario y me comprometo a asumir las responsabilidades derivadas de mi participación.

Quedo a disposición para cualquier aclaración o trámite adicional.

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es público y abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



Trabajo y
Previsión Social

CONVENIO STPS - LA PERSONA BENEFICIARIA

Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco
Ejercicio fiscal 2026

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO" QUE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "STPS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO BARBOSA ASCENSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA (NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA EN MAYÚSCULAS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA BENEFICIARIA", CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara la "STPS" que:

- Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 7, 14, 16 fracción V y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- El LIC. RICARDO BARBOSA ASCENSIO, en su carácter de Secretario de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio acorde al contenido de los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5 fracciones II, IV, VI, X y XVI, y 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de diciembre de 2018; 1, 2, 4 fracción VIII, 9, 10, 11, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 21 de mayo de 2019.
- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SPC130227L99.
- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
- Con fecha día y mes del 2026 dos mil veintiséis fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las "Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



Al Estilo Jalisco 2026".

- f) De conformidad con el numeral 6.6.2. de las "Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2026", con fecha día y mes del 2026 dos mil veintiséis, se publicó Convocatoria para Personas con establecimientos formales en municipios fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Personas con establecimientos informales en municipios fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en adelante "Convocatoria".
- g) El Comité Interno de Validación de las "Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2026" en la XX Sesión Ordinaria celebrada el día con número y letra de (mes) del 2026 dos mil veintiséis, aprobó otorgar el apoyo económico por la cantidad de \$ (cantidad con número y letra 00/100 M.N.) a "LA PERSONA BENEFICIARIA", considerando que dio total cumplimiento con los criterios y requisitos establecidos en las "Reglas de Operación" y "Convocatoria".

II. Declara "LA PERSONA BENEFICIARIA" que:

- a) El/La C. (NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA EN MAYÚSCULAS Y NEGRITAS) acredita su personalidad mediante identificación oficial vigente, de la cual se desprende su nombre, firma y fotografía, con número de folio IDME (NÚMERO DE IDME) y manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que la información proporcionada a esta Secretaría es verídica.
- b) Su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: (RFC DE LA PERSONA BENEFICIARIA EN MAYÚSCULAS Y NEGRITAS).
- c) Para los efectos del presente Instrumento señala como domicilio el inmueble ubicado en Calle/Avenida/Carretera/Camino (nombre), Número, Colonia/Localidad (nombre), C.P. (número), en (municipio), Jalisco y como correo electrónico; (poner correo electrónico).

En atención a los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales la "STPS" otorga a "LA PERSONA BENEFICIARIA" un apoyo económico dentro del Programa "Crece tu

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



Negocio al Estilo Jalisco", para el fortalecimiento de su actividad productiva mediante la adquisición de equipo productivo autorizado.

SEGUNDA. MONTO DEL APOYO.

"LA STPS" otorgará a "LA PERSONA BENEFICIARIA" un apoyo económico por la cantidad de **\$[CANTIDAD CON NUMERO Y LETRA pesos 00/100 M.N.]**, el cual deberá destinarse exclusivamente en el proyecto denominado "**NOMBRE DEL PROYECTO**", aprobado por el Comité Interno de Validación en términos de las Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá ejercer el recurso en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis.

TERCERA. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El apoyo económico otorgado a "LA PERSONA BENEFICIARIA" proviene del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", financiado con recursos públicos del Gobierno del Estado de Jalisco, en términos de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA. DESTINO DEL APOYO.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a destinar el recurso exclusivamente a la adquisición de equipo productivo autorizado en el proyecto aprobado por el Comité Interno de Validación, quedando expresamente prohibida su utilización para los conceptos considerados como no elegibles en las Reglas de Operación.

QUINTA. OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a entregar en un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la emisión de la constancia de situación fiscal, la siguiente documentación:

- Comprobante Fiscal Digital "CFDI" (factura) emitido por el proveedor a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que deberá ser firmado de manera autógrafa por parte de XXX, así como el archivo XML de la factura.
- Validación del Comprobante Fiscal Digital "CFDI" (factura) en la Página del SAT.
- Tratándose de establecimientos informales, la entrega del apoyo económico quedará condicionada a que "LA PERSONA BENEFICIARIA" acredite ante la "STPS" que se dio de alta ante el Servicio de Administración Tributaria.

SEXTA. OBLIGACIONES ADICIONALES.

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



Trabajo y Previsión Social

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a cumplir, además de las obligaciones señaladas en el apartado obligaciones de beneficiario de las "Reglas de Operación", con lo siguiente:

- Llevar a cabo en tiempo y forma la ejecución del proyecto **"NOMBRE DEL PROYECTO"**, así como acreditar con la documentación correspondiente los compromisos adquiridos con la "STPS" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. de las "Reglas de Operación".
- Realizar la comprobación financiera e informe de resultados del proyecto según las Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2026.
- Permitir durante la ejecución del proyecto, las visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la "STPS" a través del Comité Interno de Validación, para validar la aplicación del incentivo otorgado y la correcta ejecución del proyecto.

SÉPTIMA. GARANTÍA A FAVOR DE LA STPS.

"LA PERSONA BENEFICIARIA", como requisito previo para la entrega del apoyo económico objeto del presente Convenio, se obliga a suscribir a favor de la "STPS" un pagaré por un monto equivalente al total del apoyo económico autorizado, el cual tendrá el carácter de garantía para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el presente instrumento, en la Convocatoria correspondiente y en las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".

Dicho pagaré deberá ser suscrito por la misma cantidad del apoyo económico otorgado, constituyéndose como garantía suficiente para responder por el reintegro de los recursos públicos en caso de incumplimiento, así como por cualquier responsabilidad derivada del uso indebido o incorrecta comprobación del apoyo recibido.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en la Convocatoria o en las Reglas de Operación, particularmente las previstas en el apartado 6, numerales 6.4 y 6.4.2, la "STPS" podrá hacer efectiva la garantía mediante el cobro del pagaré, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o legales que resulten procedentes para la recuperación de los recursos públicos otorgados.

El pagaré tendrá el carácter de título ejecutivo y podrá ser exigido por la "STPS" en los términos previstos en la legislación mercantil aplicable.

La entrega del apoyo económico se realizará conforme al procedimiento previsto en las Reglas de Operación del Programa, particularmente en lo relativo a la dispersión de los recursos, una vez que se haya formalizado la firma del presente Convenio y la suscripción del pagaré correspondiente.

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco



OCTAVA. SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" permitirá la realización de revisiones, auditorías o verificaciones por parte de la STPS, la Contraloría del Estado de Jalisco, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco o cualquier otra instancia fiscalizadora competente.

NOVENA. REINTEGRO DEL APOYO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio o en las Reglas de Operación, "LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá reintegrar la totalidad del apoyo recibido, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.

El reintegro deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, incluyendo los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. RESCISIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará lugar a la rescisión del presente convenio sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, los datos personales que sean recabados, y sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos del programa, atendiendo al Aviso de Privacidad de la "STPS".

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en las sedes y módulos establecidos en el Área Metropolitana de Guadalajara.

En caso de que "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo a través de los medios alternos, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que la suscripción del presente Convenio tiene como único objeto el otorgamiento de un apoyo económico dentro del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", por lo que no genera ni implica relación laboral, subordinación,

Anexo 4



Convenio

Programa Crece tu Negocio al Estado Jalisco



Trabajo y
Previsión Social

prestación de servicios personales subordinados ni vínculo alguno de carácter laboral entre la "STPS" y "LA PERSONA BENEFICIARIA".

En consecuencia, "LA PERSONA BENEFICIARIA" reconoce que no adquiere el carácter de servidor público, trabajador, prestador de servicios o empleado de la "STPS", ni tendrá derecho a percibir salarios, prestaciones, indemnizaciones o cualquier otro beneficio de naturaleza laboral derivado del presente instrumento.

Asimismo, "LA PERSONA BENEFICIARIA" será la única responsable de las obligaciones laborales, fiscales, administrativas o de cualquier otra índole que deriven de la ejecución de su actividad económica o del proyecto apoyado.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Apoyo Económico empezará a surtir efectos al día de su suscripción y concluirá al término del proyecto, con independencia de que la aplicación del recurso deberá comprobarse en su totalidad antes del día con número y letra días de mes de 2026 dos mil veintiséis.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día con número y letra días de mes de 2026 dos mil veintiséis.

POR LA "STPS"

LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENSIO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR "LA PERSONA BENEFICIARIA"

NOMBRE COMPLETO

Anexo 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO" EJERCICIO 2026. EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENSIO Y EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES, EN ADELANTE EL "SNEJ"; POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE [REDACTED] JALISCO, REPRESENTADO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ADELANTE EL "MUNICIPIO"; [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE [REDACTED] JALISCO, EN ADELANTE LA "SÍNDICO"; Y [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE [REDACTED] JALISCO, EN ADELANTE EL "TESORERO"; ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES"; CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. De conformidad a lo establecido en el Decreto Presupuestal de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de diciembre de 2025, se prevé la Partida Presupuestal 4423 y clave 21111114000031135SS45C14423001111001G120150 (Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco").

Los apoyos que se otorguen en este programa serán por única vez en el ejercicio fiscal correspondiente. Las personas que hayan sido beneficiadas en años anteriores no podrán participar nuevamente en el programa.

II. El día XXX fueron publicadas las Reglas de Operación del "PROGRAMA" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en las que se establece que el mismo, podrá operar en los municipios de Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotlán de Vadillo, del Estado de Jalisco.

De esa manera, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "LA SECRETARÍA" declara, a través del Licenciado RICARDO BARBOSA ASCENSIO, en su carácter de Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90, 123, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 538, 539, de la Ley Federal del Trabajo; 46, 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 fracciones XI y XIV, 7 fracción III, 14, 15, 16 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, "LA SECRETARÍA" es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

Anexo 5

- Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana.
- Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas.
- Orientar a las personas buscadoras de trabajo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores, con base en su formación y aptitudes.
- Dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

B. RICARDO BARBOSA ASCENSIO, Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, lo que acredita mediante nombramiento de fecha [REDACTED] el cual se encuentra vigente, quien cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 fracciones II y XIV, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XVIII, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 2, 4, párrafo primero, fracción VIII, 6, 9, 10 y 11, del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco del Reglamento Interno de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 96 noventa y seis, Colonia La Aurora, Código Postal 44460 cuarenta y cuatro mil sesenta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "SNEJ" a través del Licenciado RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 123, fracción XXIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 537, 538 de la Ley Federal del Trabajo, 4, párrafo primero, fracción VIII, y 44 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, es una Unidad Administrativa dependiente de esa Secretaría que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- Desarrollar el Servicio Público de Empleo, con atención de manera gratuita y personalizada a la población del Estado a través de la Bolsa de Trabajo.
- Brindar servicios de información, vinculación y orientación ocupacional.
- Impartir cursos de capacitación a los trabajadores, a las empresas e instituciones para promover la creación de fuentes de trabajo y contribuir a la disminución del desempleo en el Estado.
- Instrumentar estrategias de Movilidad Laboral Interna y Externa para promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
- Celebrar Ferias de Empleo como estrategia de Vinculación Laboral.
- Poner a disposición de la Sociedad fuentes de trabajo, empresas, entidades comerciales, así como negocios, que cumplan con las disposiciones de Ley de un empleo formal (es aquel que respeta los derechos laborales y permite que los trabajadores tengan derecho a: servicios de salud, vivienda, ahorro para el retiro, entre otros beneficios).

Anexo 5

B. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 fracción VIII, artículo 6, 7, 11, 15, 44, 45, 46 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en Paseo Degollado número 54 cincuenta y cuatro, Colonia Zona Centro, Código Postal 44100 cuarenta y cuatro mil cien, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. Declara el "MUNICIPIO" a través del [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y 38 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es un Municipio libre, que es una base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- Crear empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;
- Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria;
- Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio;
- Brindar servicios de información, vinculación y orientación ocupacional;
- Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes, tanto federales como locales y reglamentos.

B. Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 2, 3, 4, 38 y 75 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, y 47 fracciones I y XIV, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

D. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en [REDACTED] número [REDACTED] (número y letra), Colonia [REDACTED], Código Postal [REDACTED] (número y letra), en el municipio de [REDACTED], Jalisco.

IV. Declara el "SINDICO" a través de [REDACTED] en su carácter de Síndico del municipio de [REDACTED], Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre otras obligaciones, la de representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a

Anexo 5

las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;

B. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en [] número (número y letra), Colonia [] Código Postal (número y letra), en el municipio de [], Jalisco.

V. Declara el "TESORERO" a través de [] en su carácter de Tesorero Municipal de [] Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre otras obligaciones, las siguientes:

- Responsabilidad del manejo de todos los valores a su cuidado.
- Aplicar los gastos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento.
- Enviar al Congreso del Estado a través de su órgano de fiscalización, las cuentas detalladas de los movimientos de fondos.

B. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67 fracción III, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en [] número (número y letra), Colonia [] Código Postal (número y letra), en el municipio de [], Jalisco.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación mediante las cuales operará el "PROGRAMA" en el "MUNICIPIO", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cabal cumplimiento a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, con el fin de poder ejecutar actividades en beneficio de la comunidad, en la que participarán los beneficiarios del "PROGRAMA".

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2026, mismas que estarán vigentes durante la permanencia del "PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

El periodo para la recepción de solicitudes de las personas aspirantes beneficiarias del "PROGRAMA" será del día 17 de marzo de 2026 al 29 de mayo de 2026, sujetos a la vigencia y disponibilidad del presupuesto

Anexo 5

autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado el 25 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDA "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, se compromete a:

- A. A destinar la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), la que integrará la aportación estatal, misma que será para uso exclusivo de la integración de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".
- B. Remitir al "MUNICIPIO", un listado con el nombre completo ordenado alfabéticamente iniciando por el apellido paterno, edad y CURP de los beneficiarios del "PROGRAMA", correspondientes a la cantidad destinada por el "MUNICIPIO" para la operación del "PROGRAMA".
- C. Conforme a lo establecido en el punto 6 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", otorgar un apoyo económico a los beneficiarios, para la compra de equipo productivo, lo que les permitirá mejorar su capacidad productiva y optimizar sus procesos, incrementando su rentabilidad, permitiéndoles expandir sus operaciones y fortalecer su presencia en el mercado.
- D. Vigilar conjuntamente con el "MUNICIPIO" el desarrollo de las actividades del "PROGRAMA" por parte de los beneficiarios.
- E. Llevar a cabo la promoción y selección de los aspirantes beneficiarios del "PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
- F. Vigilar que las personas que resulten beneficiarias del "PROGRAMA" realicen actividades lícitas, viables y rentables. No serán elegibles aquellos proyectos que pretendan dedicarse a la renta de bienes, expendios de venta de bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que puedan ligarse a centros de vicio, así como tampoco, la compra de equipos electrónicos, ni dispositivos que impliquen uso de tecnología inteligente, de conformidad con el punto 6.1 de las Reglas de Operación.
- G. En caso de detectar que uno de los beneficiarios incumple con las obligaciones pactadas en el 6.4.2 de las Reglas de Operación, dará aviso inmediato al Comité Interno de Validación a efecto de tomar las medidas que el caso amerite.
- H. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo del "PROGRAMA".
- I. Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del "PROGRAMA".
- J. Evaluar el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y de valoración conforme al numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".

TERCERA. El "MUNICIPIO", la "SÍNDICO" y el "TESORERO", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera se obligan a:

- A. A destinar la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), la que integrará la aportación municipal, misma que será para uso exclusivo de la integración de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".
- B. Conforme a lo establecido en el punto 6 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", otorgar un apoyo económico a los beneficiarios, para la compra de equipo productivo, lo que les permitirá mejorar

Anexo 5

su capacidad productiva y optimizar sus procesos, incrementando su rentabilidad, permitiéndoles expandir sus operaciones y fortalecer su presencia en el mercado.

- C. Vigilar conjuntamente con la "SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades del "PROGRAMA" por parte de los beneficiarios.
- D. Justificar, distribuir y vigilar la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios conforme a las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".
- E. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al "PROGRAMA".
- F. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción del "PROGRAMA".
- G. Difundir a la población la información del "PROGRAMA", relacionada con fecha de la convocatoria, duración y beneficios.
- H. Fungir como enlace receptor de solicitudes y documentación, lo que implica recibir, a través de la instancia municipal que determine, las solicitudes de incorporación al Programa que presenten las personas interesadas dentro de su demarcación territorial, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en el Anexo Técnico del presente Convenio. Para tal efecto, el Municipio deberá:
 - a. Verificar que las solicitudes se encuentren debidamente integradas con la documentación requerida.
 - b. Integrar los expedientes correspondientes de las personas solicitantes.
 - c. Remitir los expedientes y solicitudes recibidas a la Secretaría Técnica del Programa designada por "LA SECRETARÍA", lo que deberá realizar con una periodicidad quincenal, mediante los medios físicos o electrónicos que determine "LA SECRETARÍA", a efecto de que se realice el proceso de revisión y validación correspondiente.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que el Programa operará bajo el esquema de concurrencia 1x1 previsto en las Reglas de Operación, por lo que

- A. La "SECRETARÍA" dispersará directamente a cada persona beneficiaria aprobada por el Comité Interno de Validación el monto que le corresponda con cargo a su aportación estatal.
- B. El "MUNICIPIO", por conducto de su Tesorería, dispersará directamente a las mismas personas beneficiarias el monto correspondiente a su aportación municipal.
- C. Cada parte será responsable exclusiva del ejercicio, control, comprobación, fiscalización y, en su caso, reintegro de los recursos públicos que administre y dispense.
- D. La dispersión municipal deberá realizarse dentro del mismo ejercicio fiscal 2026 y en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del listado definitivo de beneficiarios.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento a los compromisos materia del presente Convenio.

Anexo 5

SEXTA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante convenio modificatorio (adenda) formulado por "LAS PARTES", mismas que surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba.

SÉPTIMA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia correspondiente al ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

OCTAVA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de Datos Personales que se generen con motivo de la operación del presente Convenio, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 20, 21, numeral 1, y 22, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Así mismo, el Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO y transferencias a terceros, puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/137/308>

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios", así como, de los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público".

La difusión o publicación de la información reservada o confidencial sin la autorización correspondiente, por alguna de "LAS PARTES", será considerado como hecho ilícito, siendo plenamente responsable para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA DE LA DOCUMENTACIÓN DE REVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: "LAS PARTES" convienen señalar los Documentos Básicos para la ejecución del presente Convenio, los que a continuación se describen, enumerados enunciativa más no limitativamente:

- 1) Nombramiento. Acto administrativo que designa a una persona para ocupar un puesto en la administración pública y acredita sus facultades para suscribir el presente Convenio, mismo deberán anexar vigente en copia certificada
- 2) Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", (consultables en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicación No. XXX, Sección XXX, Tomo XXX, de fecha XXX).

Anexo 5

Disposiciones que establecen cómo se ejecutarán el programa y fondos públicos. Su objetivo es que los recursos se apliquen de manera eficiente, oportuna, equitativa y transparente.

DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE APORTACIÓN.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" no realicen la aportación comprometida por la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) dentro del plazo máximo de XXX días hábiles contados a partir de la notificación formal del listado de personas beneficiarias aprobadas por el Comité Interno de Validación:

- A. El incumplimiento deberá ser informado a la Contraloría del Estado y/o al órgano interno de control municipal correspondiente para los efectos administrativos conducentes.
- B. En ningún caso la "SECRETARÍA" estará obligada a cubrir la aportación municipal faltante ni a asumir responsabilidad por la reducción en el número de beneficiarios derivada del incumplimiento.
- C. En ningún caso el "MUNICIPIO" estará obligado a cubrir la aportación estatal faltante ni a asumir responsabilidad por la reducción en el número de beneficiarios derivada del incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio se formaliza de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo; caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en Zapopan, renunciando a cualquier otro fuero por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieran corresponderles o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. La determinación de las personas beneficiarias del Programa y la definición de cuáles apoyos económicos serán cubiertos con recursos del "MUNICIPIO" y cuáles con recursos de "LA SECRETARÍA", corresponderá exclusivamente al Comité Interno de Validación, órgano que evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. En el supuesto de que, durante la ejecución del Programa, no existan solicitudes suficientes o beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos para agotar la totalidad de los recursos comprometidos por cualquiera de las partes, se estará a lo siguiente:

I. El Comité Interno de Validación podrá autorizar la reasignación de recursos disponibles para apoyar a beneficiarios adicionales dentro del mismo municipio, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

II. En caso de que aun con dicha reasignación no sea posible ejercer la totalidad de los recursos comprometidos, las partes podrán acordar, mediante acuerdo por escrito, cualquiera de las siguientes medidas:

- a) La reprogramación de los recursos para nuevas convocatorias dentro del mismo ejercicio fiscal;
- b) La reasignación de recursos a otros municipios participantes del Programa, cuando las Reglas de Operación lo permitan; o

Anexo 5

c) La reducción proporcional de las aportaciones comprometidas, sin que ello genere responsabilidad administrativa o financiera para las partes.

III. En ningún caso la falta de beneficiarios suficientes generará obligaciones adicionales de aportación para las partes distintas de las previstas en el presente Convenio.

Las resoluciones emitidas por el Comité Interno de Validación serán obligatorias para las partes y constituirán el instrumento que determinará la asignación de los apoyos económicos a cargo de cada una de ellas.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el día del mes de de 2026 dos mil veintiséis.

"SECRETARÍA"

"SNEJ"

LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENSIO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL
ESTADO DE JALISCO.

LICENCIADO RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

"MUNICIPIO"

"SINDICO"

XXX
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALISCO

XXX
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE JALISCO

"TESORERO"

XXX
TESORERO DEL MUNICIPIO DE JALISCO

"TESTIGO"

"TESTIGO"

C.

C.

Anexo 5

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO" EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE [REDACTED] JALISCO, SUSCRITO EL DÍA [NÚMERO Y LETRA] DEL MES DE [REDACTED] DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.



Anexo 6



Pagaré

Programa Crece tu Negocio al Estado Jalisco



Trabajo y
Previsión Social

PAGARÉ

Bueno por _____

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2026 dos mil veintiséis.

Por valor recibido, el **SUSCRIPTOR** _____
por este medio acepto que debo y pagaré incondicionalmente a la
orden del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO a través de la
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL en sus oficinas, sito en
Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, la cantidad de \$ _____
a más tardar el día ____ de _____ de 2026 dos mil veintiséis.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y
alcance legal, lo firman de conformidad, en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, al día ____ de _____ de 2026 dos mil veintiséis.

POR LA "STPS"

LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENCIO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "BENEFICIARIO"

NOMBRE COMPLETO

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 7

Convocatoria 2026
Programa Crece tu Negocio al Estilo



El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, por conducto del Servicio Nacional del Empleo Jalisco, con fundamento en las Reglas de Operación vigentes del programa:

Crece tu Negocio al Estilo Jalisco

Este programa tiene como propósito fundamental fortalecer el tejido económico del estado mediante la entrega de incentivos económicos para impulsar el crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyMEs) y fomentar la transición hacia la formalidad de aquellas unidades económicas que operan de manera informal.

Población objetivo

Podrán participar en el programa aquellas personas que cumplan estrictamente con los siguientes criterios:

- Tener 18 años de edad o más.
- Ser propietario (a) de una micro, pequeña o mediana empresa establecida físicamente en municipios Mascota, Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa y Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.

Requisitos

Identificación oficial vigente (INE o pasaporte). CURP.

Comprobante de domicilio del negocio (no mayor a 3 meses). Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir. Solicitud elaborada (Anexo 1 de las R.O.P.). Carta protesta (Anexo 2 de las R.O.P.). 3 fotografías a color del negocio (Fachada, interior y producto). Registro de la empresa en el portal de empleo del SNEJ. Carta compromiso (Anexo 3 de las R.O.P.).

Adicionalmente, los negocios formales deberán entregar:
Constancia de situación fiscal (no mayor a 3 meses).

Montos del apoyo económico

Los incentivos se determinan con base en la situación fiscal actual del establecimiento, ya sea que esté registrado en el SAT o sujeto al compromiso de formalización:

Tipo de negocio	Rango de apoyo (MXN)
Formal	\$ 10,000 a \$ 20,000
Informal	\$ 10,000 a \$ 30,000

No serán elegibles proyectos que:

- Tengan como objeto principal la renta o el arrendamiento de bienes.
- Se destinen a expendios de bebidas alcohólicas, billares o giros relacionados con centros de vicio.
- Contemplen la adquisición de equipos electrónicos o dispositivos tecnológicos, tales como computadoras, teléfonos celulares, tabletas, cámaras u otros similares.

Información adicional: No podrán participar las personas que hayan sido beneficiarias del programa en 2025. La presente convocatoria estará vigente del XXX al XXXX de 2026 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. Los beneficios, requisitos y la documentación específica para acceder a "EL PROGRAMA" podrán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en **XX** de **XX** de 2026.

Oficinas de atención y contacto: Las personas interesadas deberán presentarse Directamente en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicadas en Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (33) 3030 1000 Ext. 21005; o en las oficinas del municipio correspondiente (Colotlán y Zacoalco de Torres), el cual fungirá como ventanilla receptora y deberá remitir la documentación recibida a la Secretaría Técnica del Programa para su validación e integración formal del expediente.

Mecanismos de inconformidad: En caso de requerir presentar una queja o denuncia, la ciudadanía puede enviar un correo electrónico a: crecetunegocio.stcp@jalisco.gob.mx; comunicarse al teléfono (33) 3030 1000, extensión 26714 del Órgano Interno de Control y/o a las extensiones 26717 y 26731 de la Dirección de Control y Supervisión; o bien, acudir personalmente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ubicada en Calzada de las Palmas núm. 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.

Transparencia: El padrón de personas beneficiarias será público y se difundirá de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Reglas de Operación "Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco" Ejercicio 2026

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

RICARDO BARBOSA ASCENSIO, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII, 22 numeral 1, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco" que será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 32 que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social formular, conducir y evaluar la política laboral en el estado, así como promover acciones y programas orientados a fomentar el empleo, la capacitación para el trabajo y la vinculación laboral.

En ese sentido, y con el propósito de impulsar acciones que contribuyan al acceso a oportunidades de empleo y al fortalecimiento de las capacidades productivas de la población, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá instrumentar programas y mecanismos de apoyo en materia de empleo y autoempleo, a través de las unidades administrativas competentes, entre ellas el Servicio Nacional de Empleo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones VII, VIII y IX; 4 fracciones III, IV, VII, VIII y IX; 9; 10; 11 fracción III; 14; 16; 17; 37; 38; 39; 44; 45 fracción IV; 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, se establecen las atribuciones y organización interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como las facultades de sus unidades administrativas para la implementación de programas y acciones en materia de empleo.

De igual forma, mediante el Decreto 30122/LXIV/25, publicado el 23 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se contemplan los recursos para la operación de programas públicos a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco, el cual será implementado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

2. Información básica de la intervención pública

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos

	adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.5 Paz laboral Garantizar a la población económicamente activa el acceso a empleos formales, de calidad y bien remunerados, procurando la inclusión y paz laboral, fomentando la mejora en los entornos económico y social de Jalisco.
Resultados esperados	R3.5.2 Se mejora la vinculación laboral y se fomenta la empleabilidad en el estado de Jalisco.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O8 Trabajo decente y crecimiento económico
2.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	S41
Nombre del programa presupuestario	Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S-Subsidios sujetos a ROP
Clave y nombre de la finalidad	2-Desarrollo Social
Clave y nombre de la función	6-Protección Social
Clave y nombre de la subfunción	4-Desempleo
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S41-C1
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S41-C2
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	14-000-00300-S41-C2

2.4 Información programática		
Presupuesto autorizado	2,500,000.00	
Clave presupuestaria corta	2,450,000.00	14-000-00300-S41-C1-4423
	20,000.00	14-000-00300-S41-C2-2111
	30,000.00	14-000-00300-S41-C2-3751
Partida del gasto	4423	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	50,000.00	2%

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

a) Descripción del problema público

En el estado de Jalisco, el desempleo y el subempleo constituyen una problemática estructural que limita el acceso de una parte de la población a ingresos estables, seguridad social y condiciones laborales dignas. De acuerdo con el INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la entidad más del 50% de la población ocupada se encuentra en condiciones de informalidad laboral, lo que refleja la prevalencia de empleos sin acceso a seguridad social ni estabilidad.

Asimismo, la subocupación —entendida como la población ocupada que requiere y está disponible para trabajar más horas— representa alrededor del 1.8% de la población ocupada en Jalisco, lo que evidencia la existencia de empleos con ingresos insuficientes.

Si bien esta situación se presenta de manera generalizada en el estado, su intensidad y efectos no son homogéneos, concentrándose con mayor severidad en municipios con economías locales poco diversificadas, alta estacionalidad laboral y mayores niveles de vulnerabilidad social.

Esta problemática incide de manera más severa en ciertos grupos de población, particularmente en mujeres con responsabilidades de cuidado, jóvenes con inserción laboral intermitente, personas mayores y personas en condiciones de vulnerabilidad social, quienes enfrentan mayores barreras para acceder a empleos formales, estables y con ingresos suficientes.

En particular, los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz presentan condiciones que incrementan la vulnerabilidad laboral de su

población. De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en estos municipios se observa una alta proporción de población ocupada sin acceso a servicios de salud derivados del empleo, lo que permite inferir una elevada presencia de informalidad laboral.

Adicionalmente, con base en información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE, INEGI 2025), en dichos municipios predominan unidades económicas de micro y pequeña escala, particularmente en sectores comercio, servicios y actividades vinculadas al turismo, lo que se asocia con estructuras productivas de baja generación de empleo formal permanente.

En estos territorios, la falta de oportunidades laborales temporales y de ingresos suficientes afecta de manera directa a personas en situación de desventaja económica y social, generando riesgos de exclusión laboral, precarización persistente y debilitamiento del desarrollo comunitario.

El problema público que da origen al Programa de Empleo Temporal (PET), en su rediseño 2026, se delimita territorialmente a estos cinco municipios, en los que se identifica una concentración de condiciones estructurales que limitan el acceso a empleo formal y estable.

b) Descripción de las causas del problema público

El desempleo y el subempleo en los municipios priorizados responden a una combinación de factores estructurales, económicos e institucionales.

En primer lugar, la estructura económica local presenta baja diversificación productiva y alta dependencia de actividades estacionales —como turismo religioso y cultural, comercio vinculado a temporadas específicas o actividades agrícolas— lo que genera ciclos recurrentes de empleo temporal no planificado, periodos de inactividad laboral y elevada informalidad.

En segundo término, una proporción relevante de la población presenta bajos niveles de calificación laboral, entendida como la insuficiente formación, experiencia y desarrollo de habilidades requeridas por el mercado laboral formal, así como limitada experiencia en empleos formales o niveles educativos insuficientes para incorporarse a empleos con estabilidad y prestaciones. Esta situación afecta particularmente a mujeres con responsabilidades de cuidado, quienes enfrentan mayores limitaciones para incorporarse a empleos formales y estables, así como a otros grupos con mayores barreras de inserción laboral, como jóvenes con trayectorias laborales intermitentes, personas mayores y personas en condiciones de vulnerabilidad social.

En el ámbito institucional, la reducción de mecanismos de apoyo al empleo temporal en años recientes ha limitado la capacidad del Estado para ofrecer alternativas de ingreso en municipios con menor dinamismo económico.

La combinación de estos factores ha generado un vacío de atención en territorios donde el mercado laboral formal no absorbe de manera suficiente a la población económicamente activa, lo que propicia que una proporción significativa de personas se inserte en actividades

informales o en esquemas de subocupación con ingresos insuficientes. Esta situación contribuye a la persistencia de la pobreza laboral, entendida como la insuficiencia del ingreso para cubrir necesidades básicas, y al mantenimiento de condiciones de informalidad, estrechamente vinculadas al desempleo y subempleo en estos territorios.

c) Descripción de los efectos del problema público

En los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz, el desempleo y subempleo generan efectos negativos tanto a nivel individual como comunitario:

- Deterioro del ingreso familiar, especialmente en temporadas de baja actividad económica, limitando el acceso a alimentación, salud, vivienda y educación.
- Incremento de la informalidad laboral, sin acceso a seguridad social ni estabilidad.
- Migración laboral temporal o permanente, particularmente de jóvenes en búsqueda de oportunidades fuera del municipio.
- Debilitamiento del tejido social, al reducirse la participación comunitaria y la confianza en mecanismos institucionales de apoyo.
- Mayor presión sobre apoyos municipales, ante la ausencia de esquemas estatales de empleo temporal.

Estos efectos impactan de manera más severa a las mujeres, quienes presentan mayores niveles de dependencia económica y menor acceso a ingresos propios, lo que profundiza brechas de desigualdad.

Estos efectos limitan el desarrollo económico local y reducen las posibilidades de movilidad social de la población afectada.

d) Descripción de la evolución del problema público

El desempleo y el subempleo en los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz han mostrado una persistencia estructural a lo largo del tiempo, asociada a modelos económicos locales basados en actividades estacionales como el turismo, el comercio y el sector primario.

De acuerdo con información del INEGI, la informalidad laboral en Jalisco se ha mantenido de forma sostenida por encima del 50% en los últimos años, lo que refleja la dificultad estructural para generar empleos formales suficientes. Esta tendencia tiene un impacto más marcado en municipios con menor diversificación económica.

Asimismo, la subocupación se ha mantenido en niveles constantes, evidenciando la persistencia de empleos con jornadas insuficientes o ingresos limitados. En los municipios priorizados, estas condiciones se ven reforzadas por la estacionalidad de las actividades económicas, lo que genera ciclos recurrentes de empleo e inactividad laboral.

A diferencia de una mejora progresiva en las condiciones laborales, la evolución del problema se caracteriza por la permanencia de esquemas de empleo precario, con alta rotación, bajos ingresos y limitada estabilidad. Esta situación ha derivado en una

consolidación de la informalidad como principal mecanismo de inserción laboral en estos territorios.

En este sentido, la problemática no ha presentado una reducción sostenida, sino que ha mantenido una tendencia de persistencia estructural, afectando de manera continua a la población con mayores barreras de acceso al empleo formal.

e) Descripción de la magnitud del problema

A nivel estatal, el desempleo afecta a más de 150,000 personas, mientras que la subocupación involucra aproximadamente a 500,000 personas en condiciones de empleo precario, de acuerdo con estimaciones de la ENOE del INEGI.

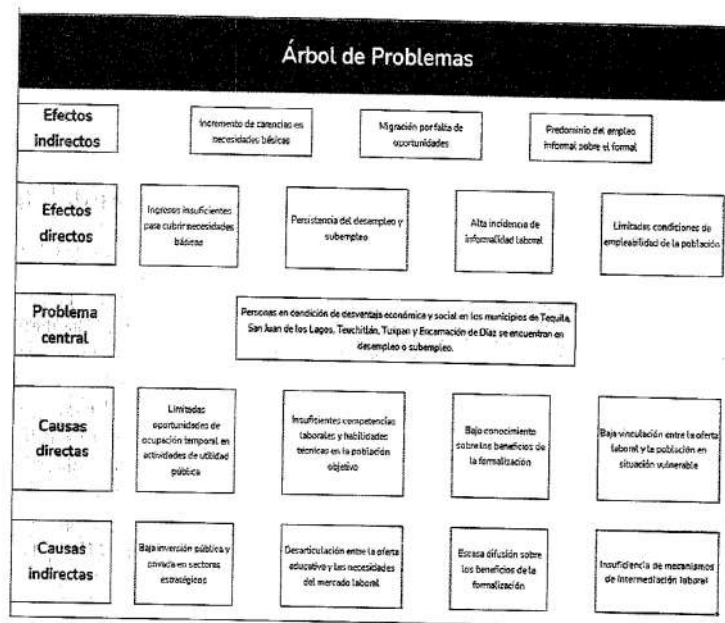
En los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz, si bien no se cuenta con desagregación directa de estos indicadores, diversos datos del INEGI permiten aproximar la magnitud del problema. En particular, el Censo de Población y Vivienda 2020 muestra una alta proporción de población ocupada sin acceso a seguridad social, lo que constituye un indicador indirecto de informalidad laboral.

Adicionalmente, la estructura económica de estos municipios —caracterizada por la predominancia de microestablecimientos, de acuerdo con el DENU— limita la generación de empleo formal permanente, lo que incrementa la dependencia de empleos temporales o de baja productividad.

En conjunto, estos elementos permiten identificar una concentración relevante de población en condiciones de empleo precario, con ingresos inestables y sin acceso a seguridad social, lo que justifica la focalización territorial del programa en estos municipios, al concentrar condiciones estructurales que incrementan la vulnerabilidad laboral.



3.2 Árbol de problemas



4. Intervención pública

4.1 Descripción de la intervención pública

Para la atención del problema público identificado, se evaluaron diversas estrategias orientadas a mejorar las condiciones laborales en los municipios priorizados. Entre las opciones consideradas destacan: la promoción del empleo formal permanente mediante incentivos a la inversión; programas de capacitación para el desarrollo de habilidades; transferencias directas de ingresos sin contraprestación; y programas de empleo temporal vinculados a proyectos gubernamentales.

Estas alternativas fueron valoradas con base en criterios de pertinencia, oportunidad en la generación de ingresos, impacto en la población objetivo y viabilidad operativa en los municipios priorizados.

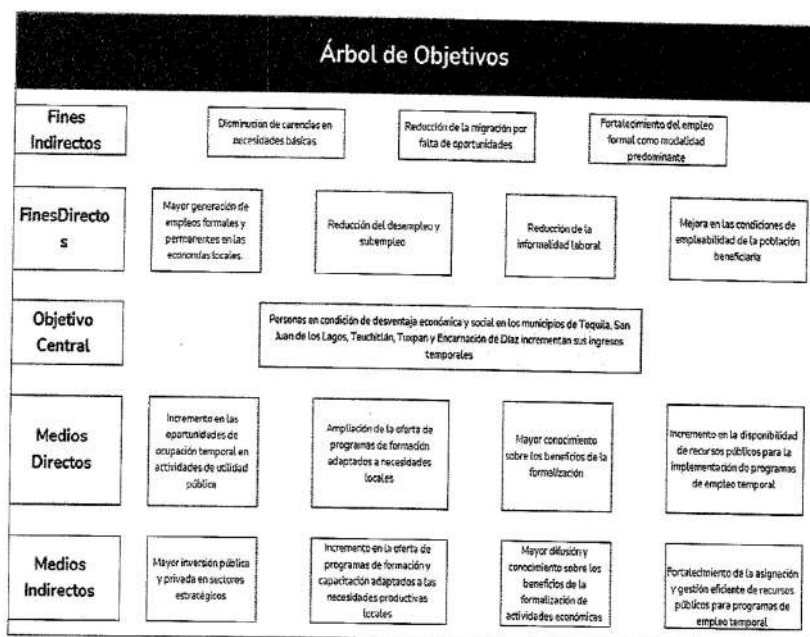
Aunque la promoción del empleo formal es una solución estructural, su efectividad en el corto plazo es limitada en contextos de baja diversificación y alta estacionalidad, donde la creación de puestos depende de factores externos y procesos de maduración de mediano plazo. Por otro lado, si bien la capacitación fortalece el capital humano, su impacto en el ingreso es indirecto y no resuelve la urgencia económica inmediata. En cuanto a las

transferencias directas, aunque alivian la carencia de recursos, carecen de vinculación con la productividad y no fomentan el desarrollo de capacidades ni el tejido social.

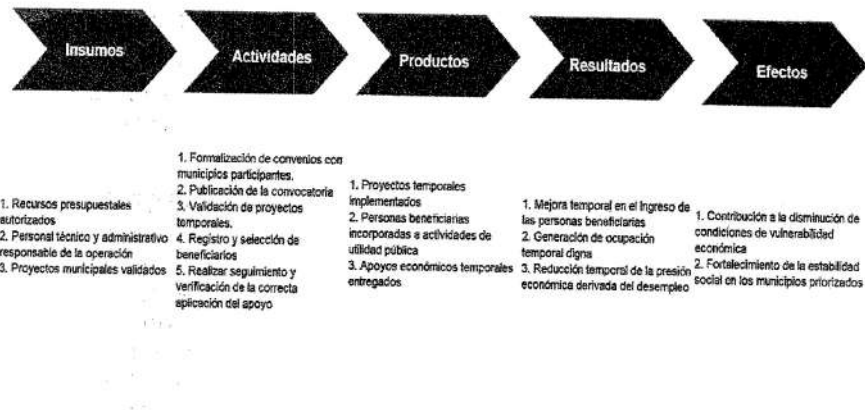
En contraste, los programas de empleo temporal ofrecen una respuesta inmediata al generar ingresos condicionados a actividades de utilidad pública. Esta modalidad no solo mitiga los efectos del desempleo y subempleo, sino que incentiva la participación comunitaria y el mejoramiento del entorno local.

Por lo anterior, el Programa de Empleo Temporal al Estilo Jalisco se posiciona como la alternativa más pertinente. Su diseño permite combinar la generación de ingresos a corto plazo con beneficios sociales, operando bajo un esquema focalizado en territorios de alta vulnerabilidad laboral, complementando —sin sustituir— las políticas de fomento al empleo formal permanente.

4.2 Árbol de objetivos



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)



5. Objetivos y alcances de la intervención pública

5.1 Objetivo general

Contribuir a mejorar las condiciones económicas de personas desempleadas o subempleadas en situación de desventaja económica y social que habitan en municipios priorizados, mediante su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

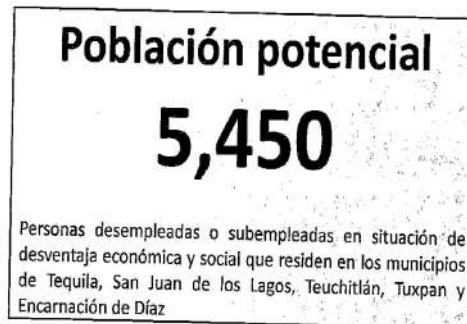
5.2 Objetivos específicos

- Incrementar la participación en actividades de ocupación temporal de personas desempleadas o subempleadas en situación de desventaja económica y social que habitan en los municipios priorizados.
- Mejorar las condiciones de ingreso de personas desempleadas o subempleadas en situación de desventaja económica y social.
- Fortalecer la vinculación laboral de personas desempleadas o subempleadas en situación de desventaja económica y social.

5.3 Población potencial

La población potencial del Programa está conformada por personas desempleadas o subempleadas en situación de desventaja económica y social que residen en los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz, ya que se identifica a estos municipios por mayores condiciones de vulnerabilidad laboral asociadas a

la dependencia de actividades económicas estacionales, limitada generación de empleo formal y mayor presencia de ocupaciones informales o de baja productividad.



Con base en la población total de los municipios priorizados (216,787 personas, Censo INEGI 2020) y aplicando la tasa de participación económica estatal estimada por la ENOE 2025 (59%), se obtiene una PEA aproximada de 127,904 personas. Considerando una tasa de desocupación del 2.5% y una tasa de subocupación del 1.8%, la población potencial aproximada es de a 5,450 personas.

5.4 Población objetivo

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
5,450	255	4.67%
Personas desempleadas o subempleadas en situación de desventaja económica y social que residen en los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz	Personas desempleadas o subempleadas en situación de desventaja económica y social que residen en los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz	

Los apoyos que se otorguen en el marco del presente programa serán con base en la suficiencia presupuestal asignada en el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que serán

valorados conforme el orden de prelación en que los interesados ingresen su solicitud, que cumplan con cada uno de los requisitos y documentación establecidos, y de uso exclusivo en el área de la cobertura geográfica establecida.

5.5 Cobertura geográfica

El Programa tendrá una cobertura territorial focalizada en los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz, Jalisco, seleccionados conforme a criterios de priorización territorial. En dichas demarcaciones se ejecutarán proyectos temporales de carácter gubernamental orientados a generar ocupación temporal y otorgar apoyos económicos equivalentes al salario mínimo vigente a personas desempleadas o subempleadas en situación de desventaja económica y social.

6. Gestión de la intervención pública

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

El Programa otorgará apoyos económicos directos a las personas beneficiarias que participen en los Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental que se implementen en los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz. El apoyo consiste en una compensación económica condicionada a la participación efectiva de la persona beneficiaria en las actividades asignadas dentro del proyecto autorizado.

El monto del apoyo será equivalente al salario mínimo general vigente en el ejercicio fiscal 2026 por cada día de participación en el proyecto temporal correspondiente. La duración del apoyo estará determinada por el periodo de ejecución del proyecto aprobado y por la disponibilidad presupuestal asignada a cada municipio, por lo que el número de días y de personas beneficiarias podrá variar conforme a la suficiencia presupuestal y al diseño específico de cada proyecto.

El Programa operará bajo un esquema de coinversión con los ayuntamientos que suscriban el convenio de colaboración, quienes aportarán recursos propios en una proporción equivalente a la aportación estatal, conforme a lo establecido en los convenios de colaboración respectivos. La ejecución de los proyectos temporales y el alcance final de la intervención estarán sujetos a la concurrencia efectiva de dichos recursos y a la disponibilidad presupuestal autorizada.

La entrega del apoyo se realizará durante el ejercicio fiscal correspondiente, mediante el mecanismo de dispersión financiera que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en apego a la normativa aplicable. El otorgamiento de los apoyos estará sujeto al orden de prelación de las solicitudes validadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada para el Programa.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

No.	Criterio de elegibilidad	Requisitos
1	Ser mexicano o tener residencia legal en México	1. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) 2. CURP
2	Residir en alguno de los municipios participantes: Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan o Encarnación de Díaz	1. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
3	Encontrarse en condición de desempleo o subempleo al momento de la solicitud	1. Firmar el formato "Carta protesta de decir verdad" (Anexo 1)
4	Contar con disponibilidad de participar en las actividades del proyecto temporal correspondiente	1. Formato de solicitud "Registro Personal" debidamente requisitado y firmado (Anexo 2)
5	Carta compromiso	1. Firmar una carta compromiso en la que manifieste su conformidad y cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa (Anexo 3)
6	Contar con cuenta bancaria a su nombre para la recepción del apoyo, en caso de resultar persona beneficiaria	1. Carátula emitida por la institución bancaria (copia fiel de la original) que contenga: - CLABE interbancaria - Nombre completo de la persona titular - Número de sucursal - Domicilio de la sucursal
7	Contar con correo electrónico	1. Proporcionar una dirección de correo electrónico activa para recibir notificaciones

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en los siguientes criterios:

1. Cumplimiento total de los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Residencia en el municipio donde se ejecutará el Proyecto Temporal correspondiente.
3. Integración completa del expediente.
4. Disponibilidad presupuestal asignada al municipio respectivo.
5. Orden de prelación conforme a la fecha y hora de registro de la solicitud completa.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos establecidos podrán acceder a los beneficios de la presente intervención pública conforme a las disposiciones aplicables.

En caso de que la demanda supere la disponibilidad presupuestal, las solicitudes serán atendidas estrictamente conforme al orden cronológico de registro, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

El proceso de selección se realizará en el siguiente orden:

1. Firma de convenio de colaboración:
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social celebrará Convenios de Colaboración con los ayuntamientos participantes, en los que se establecerán las obligaciones y aportaciones correspondientes.
2. Emisión de convocatoria:
Una vez formalizado el convenio, se emitirá la convocatoria en el municipio respectivo y a través de la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social <https://stps.jalisco.gob.mx/>
3. Registro e integración de expedientes:
El municipio apoyará en la recepción de solicitudes y en la integración de los expedientes, verificando que la documentación esté completa. En caso de que el solicitante entregue directamente la solicitud y documentación en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el municipio será notificado por la Secretaría Técnica del Programa para que tenga conocimiento del registro del solicitante correspondiente a su demarcación y, en su caso, coadyuve en el seguimiento e integración del expediente. Durante esta etapa se integrará el padrón de personas solicitantes, el cual estará conformado por la totalidad de las personas que presenten solicitud para participar en el Programa, independientemente del sentido de su resolución. Dicho padrón constituirá la base para el proceso de selección de beneficiarios y deberá contener, al menos, la información necesaria para identificar a las personas solicitantes y el estatus de su solicitud.
4. Remisión de expedientes:
Todos los expedientes serán enviados a la Secretaría Técnica del Programa para su revisión.
5. Validación y dictaminación:
La Secretaría Técnica del Programa verificará el cumplimiento de los requisitos y pondrá a consideración del Comité Interno de Validación las solicitudes que cumplan con todos los requisitos conforme al orden de prelación y a la disponibilidad presupuestal, para su aprobación en dicho Comité.
6. Publicación o notificación de resultados:
Se notificará a los municipios y a las personas solicitantes el resultado de su solicitud mediante correo electrónico a la dirección proporcionada durante el proceso de registro.

Las personas solicitantes deberán responder el correo acusando de recibido, como constancia de que fueron notificadas.

7. Incorporación al Proyecto Temporal:

Las personas aprobadas se integrarán a las actividades del Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental autorizado en su municipio.

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

6.4.1. Derechos de los beneficiarios

1. Recibir asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las presentes ROP;
2. Recibir un trato digno y con respeto;
3. Recibir un trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma;
5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo;
6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud;
7. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

6.4.2. Obligaciones de los beneficiarios

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al municipio responsable;
2. Dar cumplimiento en tiempo y forma, y con los formatos establecidos para la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud de lo establecido por las presentes Reglas de Operación;
3. Conocer cada una de las obligaciones adquiridas en el convenio o entrega del apoyo y dar cumplimiento a las mismas;
4. Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz;
5. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia;
6. Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados; y
7. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera la Secretaría.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá rescindir y, en su caso, solicitar el reintegro de los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Proporcionar información falsa o alterada en la documentación presentada para su incorporación al Programa.
2. Proporcionar información falsa en cualquiera de las etapas del Programa.
3. Incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en el convenio suscrito.
4. Abandonar sin justificación las actividades del Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental asignado.
5. A solicitud expresa de la persona beneficiaria.
6. Por resolución debidamente fundada y motivada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La baja de las personas beneficiarias será determinada por el Comité Interno de Validación (CIV), previa integración del expediente correspondiente por parte de la Secretaría Técnica, en el que se documente la causal que motive dicha determinación.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

El Programa se desarrollará a través de diversas fases operativas que comprenden la planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios, ejecución de los proyectos temporales, entrega de apoyos y seguimiento a los resultados.

6.6.1. Autoridad competente:

La autoridad competente para la interpretación, aprobación, vigilancia, ejecución y operación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación (CIV), el cual se instalará inmediatamente después de la publicación de las presentes ROP. El CIV se integrará por una persona de cada una de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Titular de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por el titular de la Secretaría en conjunto con la persona representante de la Tesorería General

- Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de la Contraloría
- Secretaría Técnica, cuya persona titular será designada libremente por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco

El Comité Interno de Validación estará presidido por la persona titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Tendrán derecho de voz y voto las personas representantes de las siguientes instancias:

- Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección de Planeación y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco

Tendrán derecho únicamente a voz, sin voto, las personas representantes de las siguientes instancias:

- Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de la Contraloría
- Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por el titular de la Secretaría en conjunto con la persona representante de la Tesorería General
- Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco
- Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación, cuya persona titular será designada libremente por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Cada integrante podrá nombrar a su suplente, el cual deberá ser de la misma unidad administrativa.

El Comité podrá invitar a cualquier instancia pública o académica que considere pertinente para atender las sesiones.

Una vez instalado el CIV del Programa, el titular de la Secretaría Técnica convocará a la primera sesión ordinaria, en la cual el CIV aprobará la convocatoria correspondiente. Dicha convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Fechas de inicio y cierre de la convocatoria.
- Requisitos y criterios de elegibilidad y valoración establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos del programa.
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se realizarán las gestiones.
- Horarios de atención.
- Cualquier otro elemento que el CIV considere necesario.

6.6.2. Planeación y difusión de la convocatoria

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) suscribirá Convenios de Colaboración (Anexo 4) con los ayuntamientos participantes, en los que se establecerán las obligaciones, responsabilidades y aportaciones de cada parte, incluyendo el esquema de coinversión acordado. El Programa operará bajo un esquema de concurrencia de recursos 1x1, mediante el cual los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz, Jalisco, deberán aportar un peso (\$1.00) por cada peso que asigne el Programa estatal, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La participación de los municipios señalados en el numeral 5.5 de estas Reglas de Operación es obligatoria para la ejecución del Programa y se formalizará previo al inicio del proceso de selección de beneficiarios, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre cada ayuntamiento y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco. En dicho convenio se establecerán las obligaciones de las partes, el monto máximo a aportar por el ayuntamiento, el número estimado de personas beneficiarias y la autoridad responsable de la dispersión del recurso.

Una vez formalizados los convenios, se desarrollará la fase de difusión, en la cual los municipios, en coordinación con la STPS, emitirán la convocatoria correspondiente (Anexo 5), especificando requisitos, plazos, lugares de registro y condiciones de participación. La difusión se realizará a través de los medios oficiales de los ayuntamientos y mediante su publicación en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx>.

6.6.3. Recepción de solicitudes e integración de expedientes

En la fase de recepción de solicitudes, los ayuntamientos fungirán como instancias de enlace operativas para la recepción de las solicitudes de las personas interesadas, brindando apoyo en la revisión de la integración de los expedientes y en la recepción de la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación. Esta etapa se llevará a cabo en las oficinas designadas por cada ayuntamiento.

Durante esta fase, los ayuntamientos integrarán un padrón de personas solicitantes, el cual estará conformado por la totalidad de las personas que presenten solicitud para participar en el Programa, independientemente del sentido de su resolución. Dicho padrón deberá

contener, al menos, nombre de la persona solicitante, municipio, folio de registro y estatus de la solicitud.

Los expedientes serán remitidos al Comité Interno de Validación (CIV) para que la Secretaría Técnica del Programa lleve a cabo la validación jurídica y técnica de la documentación presentada. Aquellos expedientes que cumplan con los criterios establecidos y cuenten con validez jurídica y técnica serán integrados en un oficio de valoración.

Una vez concluido el proceso de evaluación y aprobación, la Secretaría Técnica integrará el padrón de personas beneficiarias, el cual estará conformado por aquellas personas cuya solicitud haya sido aprobada por el CIV.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en los medios oficiales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, asegurando la difusión de información no confidencial.

6.6.4. Evaluación, validación y aprobación de solicitudes

La Secretaría Técnica remitirá el oficio de valoración, junto con los expedientes correspondientes, al Comité Interno de Validación para su análisis y, en su caso, aprobación. La revisión de expedientes se efectuará conforme al orden de prelación derivado de la fecha y hora de registro de las solicitudes completas y a la disponibilidad presupuestal autorizada para cada municipio.

6.6.5. Notificación de resultados y formalización de apoyos

Una vez determinado el estatus de las solicitudes —aprobadas, rechazadas o en reserva—, conforme a los acuerdos emitidos en cada sesión del Comité Interno de Validación (CIV), la Secretaría Técnica del Comité notificará a las personas solicitantes vía correo electrónico. Las personas solicitantes deberán acusar de recibido y manifestar su conformidad por la misma vía.

Posterior a cada sesión del CIV, la Secretaría Técnica enviará al municipio correspondiente el listado de las personas solicitantes aprobadas, así como la información relativa al mecanismo de dispersión del apoyo, precisando la instancia responsable de realizar el pago correspondiente, ya sea la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o el municipio, según lo establecido en el esquema de operación del programa.

Posteriormente, en la fase de ejecución, los ayuntamientos implementarán los Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental aprobados, incorporando únicamente a las personas beneficiarias validadas conforme al listado emitido por el CIV. Durante la ejecución del proyecto, los municipios deberán llevar el control de asistencia y generar los reportes de avance correspondientes.

6.6.6. Entrega de apoyos y reporte de municipios

La entrega de los apoyos económicos será realizada mediante pago electrónico a la cuenta bancaria proporcionada por la persona beneficiaria, conforme a los días efectivamente

laborados y reportados por el municipio. Las personas beneficiarias deberán registrar y firmar su asistencia diaria en las listas de control correspondientes, como constancia de su participación efectiva en las actividades asignadas conforme al Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental aprobado. Dichas listas formarán parte de la documentación comprobatoria del cumplimiento de las actividades realizadas y servirán de base para la validación de los días efectivamente laborados.

La dispersión de recursos se efectuará en apego a la normativa aplicable y a la disponibilidad presupuestal del Programa, y conforme al apartado 7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación de las presentes Reglas de Operación.

Al término de cada Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental, el ayuntamiento correspondiente deberá remitir a la Secretaría Técnica del Programa un reporte final de ejecución, el cual deberá contener, al menos:

- Descripción de las actividades realizadas
- Periodo de ejecución
- Número de personas beneficiarias participantes
- Total de días laborados
- Resultados alcanzados
- Evidencia documental y fotográfica que acredite la realización de las actividades

Finalmente, en la fase de seguimiento y comprobación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dará seguimiento a la correcta ejecución de los proyectos y podrá solicitar a los municipios la documentación e información que considere necesaria para verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

La entrega de dicho reporte será requisito para efectos de seguimiento, cierre administrativo del proyecto y validación final del cumplimiento de metas.

6.6.7. Atribuciones del Comité Interno de Validación

Son atribuciones del Comité Interno de Validación las siguientes:

1. Valorar y aprobar los proyectos que se presenten para participar en el Programa.
2. Gestionar por escrito, a través de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la dispersión de los apoyos a los beneficiarios finales de los proyectos aprobados.
3. Gestionar por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica, ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los gastos de operación del Programa.
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.
5. Conocer y resolver sobre las bajas de beneficiarios y/o desistimientos, cuando se actualice alguna causa de sanción conforme a lo establecido en las presentes ROP.
6. Solicitar, en cualquier momento, a las personas o instancias que intervengan en la operación del Programa, la rendición de cuentas e informes sobre las actividades realizadas o por realizar.

7. Las demás atribuciones necesarias e inherentes para la correcta ejecución y operación del Programa.

6.6.8. Atribuciones específicas de los servidores públicos responsables del Programa

A. Secretaría Técnica del CIV

Corresponde a la Secretaría Técnica del CIV:

1. Recibir los expedientes de los proyectos para su valoración y remisión al CIV.
2. Atender a las personas interesadas en participar en el Programa y apoyarles en la integración de su expediente.
3. Comunicar a los beneficiarios el sentido de la resolución del CIV respecto de los proyectos presentados, ya sea aprobado, no aprobado o no aprobado por insuficiencia presupuestal.
4. Evaluar los proyectos conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
5. Registrar e informar al Comité Interno de Validación (CIV) sobre las bajas de personas beneficiarias del Programa, especificando las causas que las motivan e integrando la evidencia correspondiente en el expediente.
6. Conservar, en formato electrónico, los expedientes y documentación de los beneficiarios.
7. Gestionar mediante oficio ante la Dirección de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la solicitud de pago al SIIF derivada de las sesiones correspondientes.
8. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para el Programa ante la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.
9. Supervisar y vigilar que la entrega de los apoyos se realice conforme a las presentes ROP y bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
10. Elaborar, modificar y actualizar los formatos necesarios para la adecuada operación del Programa.
11. Resguardar la documentación soporte generada durante el proceso de ejecución del programa.
12. Las demás que determine el CIV.

6.6.9. Reintegro de apoyos

En los casos en que se determine la baja de una persona beneficiaria conforme a lo establecido en el numeral 6.5 de las presentes Reglas de Operación, y se identifique el uso indebido de los recursos o el incumplimiento de las obligaciones establecidas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá requerir el reintegro total o parcial del apoyo otorgado. La Secretaría Técnica del Comité Interno de Validación notificará por escrito o a través de medios electrónicos a la persona beneficiaria la resolución correspondiente, en la cual se señalará el monto a reintegrar, la causa que lo motiva y el plazo para su devolución.

La persona beneficiaria contará con un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación, para realizar el reintegro del recurso, mediante el mecanismo que para tal efecto determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En caso de incumplimiento en el reintegro dentro del plazo establecido, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá iniciar las acciones administrativas y/o legales correspondientes para la recuperación de los recursos públicos, conforme a la normativa aplicable.

El reintegro de los recursos deberá acreditarse mediante el comprobante correspondiente, el cual formará parte del expediente del beneficiario para efectos de control, seguimiento y cierre administrativo.

6.6.10. Esquema de procesos

Procedimiento Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco



7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

7.1 Gestión y dispersión de recursos

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección de Administración, será responsable de gestionar ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la solicitud de pago correspondiente a las personas beneficiarias del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada y a los acuerdos emitidos por el Comité Interno de Validación (CIV).

La dispersión de los recursos será realizada por la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante pagos electrónicos a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias, con base en la información validada y remitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Trámite interno en la STPS

Para la gestión de la dispersión del recurso, el Comité Interno de Validación (CIV), por conducto de la Secretaría Técnica, deberá presentar a la Dirección de Administración de la STPS la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud, que deberá contener:

- Listado de proyectos aprobados
- Número de personas beneficiarias
- Días autorizados por proyecto

2. Integración de solicitud de pago

La Secretaría Técnica deberá presentar la documentación correspondiente a la Dirección de Administración de la STPS, la cual será responsable de integrar la solicitud de pago y gestionar la dispersión del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Para tal efecto, deberá remitir lo siguiente:

I. Oficio de solicitud, que deberá contener:

- Nombre del programa
- Número de expediente del programa
- Número de sesión de aprobación del CIV

II. Oficio de requisición del SNEJ, que deberá contener:

- Periodo de pago
- Número de días a pagar
- CLABE interbancaria y banco

III. Información bancaria de la persona beneficiaria (solo en el primer trámite):

- Carátula bancaria o estado de cuenta (no mayor a 3 meses)
- Nombre completo del beneficiario
- Número de cuenta y CLABE interbancaria
- Institución bancaria

La cuenta deberá encontrarse activa.



IV. Acta de sesión del CIV en la que se aprueba la dispersión de los apoyos a personas beneficiarias. La dispersión de pago será por hasta 30 días trabajados durante la vigencia del proyecto.

Asimismo, la Secretaría Técnica deberá remitir a la Dirección de Administración de la STPS los listados de asistencia firmados por las personas beneficiarias dentro de los 10 días hábiles posteriores a la dispersión del recurso.

Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el pago a las personas beneficiarias aprobadas, para lo cual remitirá lo siguiente:

I. Oficio de instrucción, que deberá contener:

- Nombre del programa
- Clave presupuestal del programa
- Periodo de pago
- Referencia al listado de beneficiarios que se adjunta como anexo

II. Listado de beneficiarios

El listado de beneficiarios deberá presentarse como documento anexo al oficio de instrucción y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo del beneficiario
- Monto a pagar
- Días aprobados
- Clave presupuestal
- CLABE interbancaria

III. Documentación soporte:

- Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), debidamente firmada
- Acta de sesión del Comité Interno de Validación (CIV) donde se aprueban los beneficiarios, con su listado correspondiente
- Carátula bancaria o estado de cuenta (solo en el primer trámite)
- Recibo a nombre del beneficiario que contenga como mínimo:
 - Monto
 - Nombre del programa
 - Número de cuenta
 - CLABE interbancaria
 - Institución bancaria
 - Periodo de pago
 - Nombre y firma del beneficiario
- Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (INE o pasaporte)
- Copia de las Reglas de Operación (solo en el primer trámite)
- Copia del acta de instalación del CIV (solo en el primer trámite)

La Secretaría de la Hacienda Pública realizará la dispersión de los recursos mediante pago electrónico, conforme a la información proporcionada.

7.2 Medidas de comprobación del gasto

Para efectos de control, seguimiento y comprobación del ejercicio de los recursos públicos, se deberá integrar un expediente por persona beneficiaria, el cual deberá contener, al menos:

- Listas de asistencia firmadas por las personas beneficiarias, validadas por el ayuntamiento correspondiente
- Reporte final de ejecución del Proyecto Temporal de Carácter Gubernamental, elaborado por el ayuntamiento
- Evidencia documental y fotográfica de las actividades realizadas
- Informe de actividades elaborado por la persona beneficiaria, en el que describa las actividades desarrolladas durante su participación en el proyecto
- Comprobante de pago o dispersión del apoyo
- Cualquier otra documentación que determine la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

La integración de la documentación será responsabilidad de los ayuntamientos, mientras que su resguardo y validación corresponderá a la Secretaría Técnica del Programa.

El incumplimiento en la integración de la documentación comprobatoria podrá dar lugar a la suspensión de apoyos y, en su caso, a la aplicación de las sanciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.3 Reasignación de recursos

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes, podrán ser reasignados por el Comité Interno de Validación (CIV) dentro del mismo Programa.

En caso de que el remanente no permita cubrir el monto mínimo de apoyo, el CIV podrá determinar el cierre de la convocatoria.

Cuando se cancele un proyecto previamente aprobado, el recurso será reasignado conforme al orden de prelación de las solicitudes registradas.

7.4 Gastos del programa

Se podrá destinar hasta el 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación.

La Secretaría Técnica deberá presentar al Comité Interno de Validación una propuesta detallada y debidamente soportada para su aprobación.

Se considerarán como gastos de operación:

- Materiales y útiles de oficina
- Equipos menores
- Viáticos del personal del Programa

Los gastos deberán comprobarse conforme a la normativa aplicable en materia de ejercicio del gasto público.

Los indicadores con los que se medirán los avances del Programa son:

[illegible]

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Secretaría Técnica del Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato “F01-2026-Beneficiarios”. Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Secretaría Técnica del Programa deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i) Mes que se reporta a CGECDE
- ii) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii) ID o folio
- iv) Nombre o razón social
- v) RFC
- vi) Personalidad (física o jurídica)
- vii) Género (solo personas físicas)
- viii) CURP (solo personas físicas)
- ix) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x) Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i) Calle o avenida y número
- ii) Entidad federativa (catálogo)
- iii) Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

- i) Nombre
- ii) Apellidos
- iii) Teléfono
- iv) Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i) ROP
- ii) Programa
- iii) Convocatoria (si aplica)
- iv) Modalidad (si aplica)
- v) Rubro (si aplica)
- vi) Destino (si aplica)
- vii) Monto del apoyo
- viii) Nombre del proyecto



Formato "F01-2026-Beneficiarios"

Como parte de los mecanismos de seguimiento y mejora continua del Programa, se implementarán herramientas de retroalimentación dirigidas a las personas beneficiarias y a los municipios participantes, mediante la aplicación de encuestas de opinión, con el fin de conocer su experiencia en la operación del Programa.

La información recabada será sistematizada por la Secretaría Técnica del Programa y considerada en los procesos de evaluación, así como en la identificación de áreas de mejora para el diseño y operación de futuras intervenciones, fortaleciendo la pertinencia y efectividad del Programa.

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría Técnica del Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco, será la responsable de elaborar y entregar el informe de valoración del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.

- F. Conclusiones y agenda de mejora.
- G. Resultados de las encuestas de opinión de las personas beneficiaria.

9. Transparencia y rendición de cuentas

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco

Domicilio: Paseo Degollado #54, Col. Centro, Guadalajara Jalisco. C.P. 44100

Teléfono: 33 3668 1681 Ext. 31321

Correo electrónico: empleotemporal.stps@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/308.

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo

dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco

Teléfono: 33 3030 1000 Ext. 26706

Correo electrónico oficial: derechos.arco.stps@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://stps.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://stps.jalisco.gob.mx/>

La cual deberá contener como mínimo:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros (en su caso)



9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las

instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Teléfono: 33 3030 1000 ext. 26739

Correo: organointernodecontrol.stps@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información

y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso_de_Privacidad_Integral_SSAS_2025.pdf

10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

RICARDO BARBOSA ASCENCIO

Secretario de Trabajo y Previsión Social

(RÚBRICA)

ANEXOS

Anexo 1

Anexo 1

Carta protesta
Programa Empleo Temporal al Estado Jalisco



Carta bajo protesta de decir verdad para solicitantes.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- a) No me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Estoy comprometido con el medio ambiente y la protección animal, motivo por el cual los beneficios que pudiera obtener del presente programa, no los destinaré a actividad alguna que pudiera dañar directa o indirectamente al medio ambiente.
- c) Me comprometo a que toda la información ingresada en la solicitud es fidedigna.
- d) A la fecha, la información y documentos presentados no están en proceso de modificación.
- e) He leído, conozco y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria a la que estoy aplicando, así como las responsabilidades a las que haya lugar, contenidas en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Me obligo expresamente a dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cualquier cambio que se realice a dicha información y documentación proporcionada a esta dependencia.

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presentes Reglas de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SNE
 Sindicato Nacional de Empleados
 de Comercio y de Industria

Trabajo y Previsión Social

JALISCO
 GOBIERNO DEL ESTADO

REGISTRO PERSONAL

Fecha Elaboración

CURP

DATOS PERSONALES																								
(Marque con una "X" en el paréntesis que da respuesta a la pregunta)																								
Nombre(s)			Primer Apellido					Segundo Apellido																
Sexo			Fecha de nacimiento					Edad																
Mujer () Hombre ()																								
¿En qué estado de la República nació?					Estado civil																			
					Soltero ()					Casado ()					Viudo ()					Divorciado ()				
¿Tiene alguna discapacidad?																								
Ninguna () Motora () Visual () Auditiva () Intelectual () Mental ()																								
Número de Seguridad Social (NSS)																								
DOMICILIO ACTUAL																								
Nombre de la calle en la que vive										Número exterior					Número interior									
¿Entre qué calles?																								
_____ y _____																								
Entidad Federativa					Municipio					Localidad														
Nombre de la colonia										Código Postal														
DATOS DEL CONTACTO																								
Teléfono fijo										Teléfono celular														
Correo electrónico																								
ESCOLARIDAD																								
Señale cuál es su nivel académico (marque solo una opción y especifique la especialidad)																								
Sin instrucción () Profesional técnico () _____ Leer y escribir () Preparatoria o vocacional () _____ Primaria () Técnico Superior Universitario () _____																								

Anexo 3

Anexo 3

Carta compromiso
Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco



Lugar y fecha:

A quien corresponda:

Por este conducto, manifiesto mi **compromiso irrevocable** de cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco, impulsado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

Para tal efecto, me obligo a:

- Realizar las actividades del Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco 2026, en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados;
- Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de la actividad que se me asigna, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad a la STPS.
- Respetar el Reglamento Interno del municipio correspondiente.
- Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación del Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco 2026.
- Mantener actualizada la información proporcionada y reportar cualquier cambio durante la vigencia del programa.
- No acudir a realizar las actividades del Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco 2026 en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
- Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona.

Declaro que esta carta constituye un compromiso voluntario y me comprometo a asumir las responsabilidades derivadas de mi participación.

Quedo a disposición para cualquier aclaración o trámite adicional.

Nombre y firma del solicitante

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo 4

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL AL ESTILO JALISCO" EJERCICIO 2026, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENSIO Y EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES, EN ADELANTE EL "SNEJ", POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, JALISCO, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ADELANTE EL "MUNICIPIO", _____, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, JALISCO, EN ADELANTE LA "SÍNDICO", Y _____, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE _____, JALISCO, EN ADELANTE EL "TESORERO", ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. De conformidad a lo establecido en el Decreto Presupuestal de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de diciembre de 2025, se prevé la Partida Presupuestal 4423 y clave 2111114000003002643SS41C144230G1111001G120150 (Programa "Empleo Temporal al Estilo Jalisco").
- II. El día XXX fueron publicadas las Reglas de Operación del "PROGRAMA" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en las que se establece que el mismo, podrá operar en los municipios de Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Turpan y Encarnación de Díaz, del Estado de Jalisco.
- III. La suscripción del presente Convenio obedece a la necesidad de establecer un mecanismo formal de coordinación intergubernamental que permita la ejecución eficiente, transparente y sujeta a control del subsidio público denominado Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco 2026, bajo los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.

De esa manera, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "LA SECRETARÍA" declara, a través del Licenciado RICARDO BARBOSA ASCENSIO, en su carácter de Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90, 123, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 538, 539, de la Ley Federal del Trabajo; 48, 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2.3 numeral 1 fracción I, 4 fracciones XI y XIV, 7 fracción III, 14, 15, 16 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, "LA SECRETARÍA" es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

Anexo 4

- Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana.
- Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas.
- Orientar a las personas buscadoras de trabajo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores, con base en su formación y aptitudes.
- Dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

B. RICARDO BARBOSA ASCENSIO, Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, lo que acredita mediante nombramiento de fecha ____, el cual se encuentra vigente, quien cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 fracciones XI y XIV, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XVIII, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 2, 4, párrafo primero, fracción VIII, 6, 9, 10 y 11, del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco del Reglamento Interno de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 96 noventa y seis, Colonia La Aurora, Código Postal 44460 cuarenta y cuatro mil sesenta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "SNEJ" a través del Licenciado RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES en su carácter de Director General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 123, fracción XXIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 537, 538 de la Ley Federal del Trabajo, 4, párrafo primero, fracción VIII, y 44 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, es una Unidad Administrativa dependiente de esa Secretaría que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- Desarrollar el Servicio Público de Empleo, con atención de manera gratuita y personalizada a la población del Estado a través de la Bolsa de Trabajo.
- Brindar servicios de información, vinculación y orientación ocupacional.
- Impartir cursos de capacitación a los trabajadores, a las empresas e instituciones para promover la creación de fuentes de trabajo y contribuir a la disminución del desempleo en el Estado.
- Instrumentar estrategias de Movilidad Laboral Interna y Externa para promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
- Celebrar Ferias de Empleo como estrategia de Vinculación Laboral.
- Poner a disposición de la Sociedad fuentes de trabajo, empresas, entidades comerciales, así como negocios, que cumplan con las disposiciones de Ley de un empleo formal (es aquel que respeta los derechos laborales y permite que los trabajadores tengan derecho a servicios de salud, vivienda, ahorro para el retiro, entre otros beneficios).

Anexo 4

B. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 fracción VIII, artículo 6, 7, 11, 15, 44, 45, 46 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en Paseo Degollado número 54 cincuenta y cuatro, Colonia Zona Centro, Código Postal 44100 cuarenta y cuatro mil cien, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. Declara el "MUNICIPIO" a través del _____ en su carácter de Presidente Municipal de _____ Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y 38 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es un Municipio libre, que es una base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- Crear empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;
- Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria;
- Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio;
- Brindar servicios de información, vinculación y orientación ocupacional;
- Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes, tanto federales como locales y reglamentos.

B. Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2, 3, 4, 38 y 75 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, y 47 fracciones I y XIV, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

D. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en _____ número (número y letra), Colonia _____, Código Postal (número y letra), en el municipio de _____, Jalisco.

IV. Declara el "SÍNDICO" a través de _____ en su carácter de Síndico del municipio de _____, Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre otras obligaciones, la de representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a

Anexo 4

las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;

B. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en _____ número (número y letra), Colonia _____, Código Postal (número y letra), en el municipio de _____, Jalisco.

V. Declara el "TESORERO" a través de _____ en su carácter de Tesorero Municipal de _____, Jalisco, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre otras obligaciones, las siguientes:

- Responsabilidad del manejo de todos los valores a su cuidado.
- Aplicar los gastos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento.
- Enviar al Congreso del Estado a través de su órgano de fiscalización, las cuentas detalladas de los movimientos de fondos.

B. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67 fracción III, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Para los efectos del presente Convenio señala tener su domicilio en _____ número (número y letra), Colonia _____, Código Postal (número y letra), en el municipio de _____, Jalisco.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación mediante las cuales operará el "PROGRAMA" en el "MUNICIPIO", por lo que "LAS PARTES" acuerdan dar cabal cumplimiento a las mismas, definiendo los deberes y responsabilidades que asumirán cada una, con el fin de ejecutar proyectos temporales de carácter gubernamental orientados al beneficio de la comunidad y al mejoramiento del entorno local, en los que participarán las personas beneficiarias.

Dichos proyectos se desarrollarán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, bajo criterios de legalidad, eficiencia, transparencia, control y rendición de cuentas, garantizando que los apoyos económicos se otorguen exclusivamente en función de la participación efectiva de las personas beneficiarias en las actividades asignadas, conforme a los días efectivamente laborados y reportados por el "MUNICIPIO", así como a la disponibilidad presupuestal autorizada y a los mecanismos de validación, seguimiento y supervisión que determine la "SECRETARÍA" y el Comité Interno de Validación.



Anexo 4

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2026, mismas que estarán vigentes durante la permanencia del "PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

El periodo para la recepción de solicitudes de las personas aspirantes beneficiarias del "PROGRAMA" será del día 17 de marzo de 2026 al 26 de mayo de 2026, sujetos a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado el 25 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Los apoyos económicos que se otorguen en el marco del "PROGRAMA" constituyen subsidios públicos de carácter temporal, los cuales se entregarán exclusivamente en función de la participación efectiva de las personas beneficiarias en los proyectos temporales de carácter gubernamental, conforme a los días efectivamente laborados y reportados por el "MUNICIPIO", tomando como referencia el salario mínimo general vigente en el ejercicio fiscal correspondiente, sin que ello genere relación laboral alguna entre las personas beneficiarias y "LAS PARTES".

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, se compromete a:

- A. A destinar la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), la que integrará la aportación estatal, misma que será para uso exclusivo de la integración de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa "Empleo Temporal al Estilo Jalisco".
- B. Remitir al "MUNICIPIO", un listado con el nombre completo ordenado alfabéticamente iniciando por el apellido paterno, edad y CURP de los beneficiarios del "PROGRAMA", correspondientes a la cantidad destinada por el "MUNICIPIO" para la operación del "PROGRAMA".
- C. Otorgar apoyos económicos a las personas beneficiarias del "PROGRAMA", en función de su participación efectiva en los proyectos temporales de carácter gubernamental autorizados, conforme a los días efectivamente laborados y reportados por el "MUNICIPIO", tomando como referencia el salario mínimo general vigente en el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a la disponibilidad presupuestal.
- D. Vigilar conjuntamente con el "MUNICIPIO" el desarrollo de las actividades del "PROGRAMA" por parte de los beneficiarios.
- E. Llevar a cabo la promoción y selección de los aspirantes beneficiarios del "PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
- F. Supervisar que las personas beneficiarias del "PROGRAMA" participen en las actividades asignadas dentro de los proyectos temporales de carácter gubernamental, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y que dichas actividades se desarrollen conforme a los fines de utilidad pública del "PROGRAMA".
- G. En caso de detectar que uno de los beneficiarios incumple con las obligaciones pactadas en el 6.4.2 de las Reglas de Operación, dará aviso inmediato al Comité Interno de Validación a efecto de tomar las medidas que el caso amerite.
- H. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo del "PROGRAMA".

Anexo 4

- I. Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del "PROGRAMA".
- J. Verificar, a través de la instancia correspondiente, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como la correcta integración de los expedientes y la validación de las personas beneficiadas conforme a los criterios y procedimiento de selección establecidos en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

TERCERA. El "MUNICIPIO", la "SINDICATO" y el "TESORERO", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera se obligan a:

- A. A destinar la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), la que integrará la aportación municipal, misma que será para uso exclusivo de la integración de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa "Empleo Temporal al Estilo Jalisco".
- B. Otorgar apoyos económicos a las personas beneficiarias del "PROGRAMA" en función de su participación efectiva en los proyectos temporales de carácter gubernamental, conforme a los días efectivamente laborados y reportados, tomando como referencia el salario mínimo general vigente y en apego a la disponibilidad presupuestal.
- C. Vigilar conjuntamente con la "SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades del "PROGRAMA" por parte de los beneficiarios.
- D. Justificar, validar, distribuir y vigilar la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias, conforme a los días efectivamente laborados, a los reportes generados y a lo establecido en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".
- E. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al "PROGRAMA".
- F. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción del "PROGRAMA".
- G. Difundir a la población la información del "PROGRAMA", relacionada con fecha de la convocatoria, duración y beneficios.
- H. Funjir como entesa receptor de solicitudes y documentación, lo que implica recibir, a través de la instancia municipal que determine, las solicitudes de incorporación al Programa que presenten las personas interesadas dentro de su demarcación territorial, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en el Anexo Técnico del presente Convenio. Para tal efecto, el Municipio deberá:
 - a. Verificar que las solicitudes se encuentren debidamente integradas con la documentación requerida.
 - b. Integrar los expedientes correspondientes de las personas solicitantes.
 - c. Remitir los expedientes y solicitudes recibidos a la Secretaría Técnica del Programa designada por "LA SECRETARÍA", lo que deberá realizar con una periodicidad quincenal, mediante los medios físicos o electrónicos que determine "LA SECRETARÍA", a efecto de que se realice el proceso de revisión y validación correspondiente.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que el Programa operará bajo el esquema de concurrencia 1x1 previsto en las Reglas de Operación, por lo que:

Anexo 4

- A. La "SECRETARÍA" dispensará directamente a cada persona beneficiaria aprobada por el Comité Interno de Validación el monto que le corresponda con cargo a su aportación estatal, previa validación de los días efectivamente laborados y reportados por el "MUNICIPIO", conforme a los mecanismos de control, seguimiento y supervisión establecidos en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".
- B. El "MUNICIPIO", por conducto de su Tesorería, dispensará directamente a las mismas personas beneficiarias el monto correspondiente a su aportación municipal, previa validación de los días efectivamente laborados y reportados conforme a los mecanismos de control, seguimiento y supervisión establecidos en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".
- C. Cada parte será responsable exclusiva del ejercicio, control, comprobación, fiscalización y, en su caso, reintegro de los recursos públicos que administre y disperse.
- D. La dispersión municipal deberá realizarse dentro del mismo ejercicio fiscal 2026.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento a los compromisos materia del presente Convenio.

SEXTA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante convenio modificatorio (adenda) formulado por "LAS PARTES", mismas que surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba.

SÉPTIMA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia correspondiente al ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

OCTAVA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de Datos Personales que se generen con motivo de la operación del presente Convenio, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 20, 21, numeral 1, y 22, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Así mismo, el Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO y transferencias a terceros, puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/137388>

Anexo 4

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios", así como, de los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público".

La difusión o publicación de la información reservada o confidencial sin la autorización correspondiente, por alguna de "LAS PARTES", será considerado como hecho ilícito, siendo plenamente responsable para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA. DE LA DOCUMENTACIÓN DE REVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: "LAS PARTES" convienen señalar los Documentos Básicos para la ejecución del presente Convenio, los que a continuación se describen, enumerados enunciativa más no limitativamente:

- 1) Nombramiento. Acto administrativo que designa a una persona para ocupar un puesto en la administración pública y acredita sus facultades para suscribir el presente Convenio, mismo deberán anexar vigente en copia certificada.
- 2) Reglas de Operación del Programa "Empleo Temporal al Estilo Jalisco", (consultables en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicación No. XXX, Sección XXX, Tomo XXX, de fecha XXX). Disposiciones que establecen cómo se ejecutarán el programa y fondos públicos. Su objetivo es que los recursos se apliquen de manera eficiente, oportuna, equitativa y transparente.

DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE APORTACIÓN.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" no realicen la aportación comprometida por la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) dentro del plazo máximo de XXX días hábiles contados a partir de la notificación formal del listado de personas beneficiarias aprobadas por el Comité Interno de Validación:

- A. El incumplimiento deberá ser informado a la Contraloría del Estado y/o al órgano interno de control municipal correspondiente para los efectos administrativos conducentes.
- B. En ningún caso la "SECRETARÍA" estará obligada a cubrir la aportación municipal faltante ni a asumir responsabilidad por la reducción en el número de beneficiarios derivada del incumplimiento.
- C. En ningún caso el "MUNICIPIO" estará obligado a cubrir la aportación estatal faltante ni a asumir responsabilidad por la reducción en el número de beneficiarios derivada del incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio se formaliza de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo; caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en Zapopan, renunciando a cualquier otro fuero por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieran corresponderles o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. La determinación de las personas beneficiarias del Programa y la definición de cuáles apoyos económicos serán cubiertos con recursos del "MUNICIPIO" y cuáles con recursos de "LA

Anexo 4

SECRETARÍA", corresponderá exclusivamente al Comité Interno de Validación, órgano que evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. En el supuesto de que, durante la ejecución del Programa, no existan solicitudes suficientes o beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos para agotar la totalidad de los recursos comprometidos por cualquiera de las partes, se estará a lo siguiente:

I. El Comité Interno de Validación podrá autorizar la reasignación de recursos disponibles para apoyar a beneficiarios adicionales dentro del mismo municipio, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

II. En caso de que aun con dicha reasignación no sea posible ejercer la totalidad de los recursos comprometidos, las partes podrán acordar, mediante acuerdo por escrito, cualquiera de las siguientes medidas:

- a) La reprogramación de los recursos para nuevas convocatorias dentro del mismo ejercicio fiscal;
- b) La reasignación de recursos a otros municipios participantes del Programa, cuando las Reglas de Operación lo permitan; o
- c) La reducción proporcional de las aportaciones comprometidas, sin que ello genere responsabilidad administrativa o financiera para las partes.

III. En ningún caso la falta de beneficiarios suficientes generará obligaciones adicionales de aportación para las partes distintas de las previstas en el presente Convenio.

Las resoluciones emitidas por el Comité Interno de Validación serán obligatorias para las partes y constituirán el instrumento que determinará la asignación de los apoyos económicos a cargo de cada una de ellas.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el día ____ del mes de ____ de 2026 dos mil veintiséis.

"SECRETARÍA"

"SNEJ"

LICENCIADO RICARDO BARBOSA ASCENSO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL
ESTADO DE JALISCO.

LICENCIADO RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

"MUNICIPIO"

"SINDICO"

XXX
PRESIDENTE MUNICIPAL DE _____, JALISCO

XXX
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE _____, JALISCO

Anexo 4

"TESORERO"

XXX
TESORERO DEL MUNICIPIO DE _____, JALISCO

"TESTIGO"

"TESTIGO"

C. _____ DEL CONVE

6. _____
DEL MUNICIPIO DE _____, JALISCO EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA
PARTE, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL SERVICIO
NACIONAL DE EMPLEO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE _____, JALISCO, SUSCRITO EL
DÍA (NÚMERO Y LETRA) DEL MES DE _____ DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

10 | 10



Anexo 5

Convocatoria 2026
Programa Crece tu Negocio al Estilo

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, por conducto del Servicio Nacional del Empleo Jalisco, con fundamento en las Reglas de Operación vigentes del programa:

Empleo Temporal al Estilo Jalisco

Este programa tiene como propósito fundamental incrementar temporalmente el ingreso de personas desempleadas o subempleadas en situación de desventaja económica y social mediante su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental que contribuyan al bienestar comunitario.

Participantes Podrán participar en el programa aquellas personas que cumplan estrictamente con los siguientes criterios: • Tener 18 años de edad o más. • Residir en alguno de los municipios participantes: ○ Tequila ○ San Juan de los Lagos ○ Teuchitlán ○ Tuxpan ○ Encarnación de Díaz • Tener disponibilidad para participar en las actividades del proyecto temporal autorizado en su municipio. • Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.	Registro de solicitudes Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en: • Las oficinas designadas por el ayuntamiento correspondiente • En las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Calzada de las Palmas núm. 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.
Requisitos Identificación oficial vigente (INE o pasaporte), CURP, Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses), Carta protesta (Anexo 1 de las R.O.P.), Solicitud elaborada (Anexo 2 de las R.O.P.), Carta compromiso (Anexo 3 de las R.O.P.), Cartilla emitida por la institución bancaria, Proporcionar una dirección de correo electrónico activa para recibir notificaciones.	Criterios de selección La selección de personas beneficiarias se realizará con base en: 1. Cumplimiento de los requisitos establecidos. 2. Residencia en el municipio donde se ejecutará el proyecto. 3. Integración completa del expediente. 4. Disponibilidad presupuestal. 5. Orden de prelación conforme a la fecha y hora de registro de la solicitud completa.

Información adicional: La presente convocatoria estará vigente del XXX al XXXX de 2026 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. Los beneficios, requisitos y la documentación específica para acceder a "EL PROGRAMA" podrán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal al Estilo Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el XX de XX de 2026.

Oficinas de atención y contacto: Las personas interesadas deberán presentarse directamente en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicadas en Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 3030 1000 Ext. 21005, o en las oficinas del municipio correspondiente (Tequila, San Juan de los Lagos, Teuchitlán, Tuxpan y Encarnación de Díaz), el cual fungirá como ventanilla receptora y deberá remitir la documentación recibida a la Secretaría Técnica del Programa para su validación e integración formal del expediente.

Mecanismos de inconformidad: En caso de requerir presentar una queja o denuncia, la ciudadanía puede enviar un correo electrónico a: comunicarse al teléfono (33) 3030 1000, extensión 2674 del Órgano Interno de Control y/o a las extensiones 26717 y 26731 de la Dirección de Control y Supervisión; o bien, acudir personalmente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ubicada en Calzada de las Palmas núm. 96, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.

Transparencia: El padrón de personas beneficiarias será público y se difundirá de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de luto y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 26 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 18 . SECCIÓN X
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de Gestión Integral del Agua al Programa "Nidos de Lluvia", ejercicio 2026. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", ejercicio 2026. **Pág. 80**

REGLAS de Operación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al Programa "Empleo Temporal al Estilo Jalisco", ejercicio 2026. **Pág. 139**

